

Moisés González Navarro

Cuarta parte

“La era moderna”

p. 421-533

*Historia documental de México 2*

Miguel León-Portilla (edición)

Cuarta edición corregida y aumentada

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2013

808 p.

(Documental, 4)

ISBN obra completa: 978-607-02-4344-8

ISBN volumen 2: 978-607-02-4358-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 25 de agosto de 2017

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/historia\\_documental/vol02.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/historia_documental/vol02.html)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutila o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



**Cuarta parte**  
**La era moderna**

Moisés González Navarro





## Introducción

Con la derrota del imperio de Maximiliano el Partido Liberal, republicano en su mayor parte, se encargó de la dirección del país. Con la toma de Ciudad Juárez en mayo de 1911 terminó la era moderna, de signo liberal. En ella se han distinguido dos grandes periodos: la República Restaurada (1867-1876) y el Porfiriato (1877-1911).

La victoria sobre el imperio dio la esperanza de reconstrucción de un país largamente desgastado por las guerras civiles y las intervenciones extranjeras. Benito Juárez dirigió una proclama el 15 de julio de 1867 en la que recapituló las bases sobre las que debía fincarse la República Restaurada. Pero la hora del triunfo fue también la de la desunión del partido triunfante. Juárez intentó reformar la Constitución de 1857 mediante el establecimiento del Senado y el veto presidencial a las sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados con el objeto de reforzar al Poder Ejecutivo, hasta entonces colocado en situación de inferioridad frente al Legislativo. Juárez no sólo fracasó en este propósito, sino que tuvo que reprimir varias rebeliones: en 1868 la del general Miguel Negrete en favor de Jesús González Ortega; al año siguiente otra del propio Negrete, y una más de Trinidad García de la Cadena. Pero la más importante de todas fue la de La Noria, de noviembre de 1871, en la cual el impaciente Porfirio Díaz acusó a Juárez de reelegirse indefinidamente, de disponer de una cortesana Cámara de Diputados y una sumisa Suprema Corte de Justicia, de violar la soberanía de los estados, de aplicar la ley fuga, etcétera. Díaz fue vencido en esa ocasión, pero Juárez no pudo cumplir su periodo presidencial porque murió el 18 de julio de 1872.

Sebastián Lerdo de Tejada, uno de los hombres del grupo llamado del Paso del Norte y a la sazón presidente de la Suprema Corte de Justicia, sucedió



a Juárez, primero con el carácter de presidente interino y después con el de presidente propietario. El 25 de septiembre de 1873 Lerdo incorporó las Leyes de Reforma a la Constitución de 1857. Esta medida, unida a la expulsión de las hermanas de la Caridad, originó varios levantamientos “cristeros” en Michoacán, Querétaro y Jalisco. De gran importancia política fue el establecimiento del Senado el 6 de noviembre de 1874, acto que fue visto con gran oposición por liberales intransigentes como Ignacio L. Vallarta.

Agrario, y acaso más profundo, fue el levantamiento de los indios coras encabezados por Manuel Lozada en 1873. Este cacique de Nayarit, cantón rebelde del estado de Jalisco, había mantenido la independencia de esa región favorecido con frecuencia por los contrabandistas extranjeros que aprovechaban el puerto de San Blas. Pero Lozada fue también el jefe de una de las rebeliones indígenas más importantes del siglo XIX, pues a punto estuvo de tomar la ciudad de Guadalajara, donde fue derrotado por Ramón Corona.

La economía del país estaba prácticamente estancada. Los ferrocarriles contribuyeron a acelerar la expansión económica. Con la inauguración del ferrocarril México-Veracruz en 1873 se concibieron grandes esperanzas de renovación nacional. En el campo de la educación lo mismo ocurrió cuando Gabino Barreda fundó en 1868 la Escuela Nacional Preparatoria, con un plan de estudios comtiano.

La victoria del general Manuel González el 14 de noviembre de 1876, en Tecoac, Tlaxcala, sobre el principal ejército lerdista, prácticamente dio a Porfirio Díaz la oportunidad de conquistar el poder. En efecto, ya sólo tuvo que vencer la casi simbólica oposición de José María Iglesias, presidente de la Suprema Corte de Justicia, también del grupo del paso del Norte. Porfirio Díaz inició esta afortunada rebelión el 21 de marzo de 1876, al amparo del Plan de Tuxtepec, documento en el que repitió algunos de los ataques que cinco años antes había hecho a Juárez: el sufragio era una farsa, los poderes legislativo y judicial dependían del Ejecutivo, el cual violaba la soberanía de los Estados, etc.

Porfirio Díaz inició así su dominación de un tercio de siglo. En esta segunda parte de la era moderna, el Porfiriato puede distinguirse una primera etapa, de pacificación, que comprende dos periodos presidenciales: el primero de Porfirio Díaz (23 de noviembre de 1876-30 de noviembre de

1880), con un breve interinato de Juan N. Méndez, y el de Manuel González (10. de diciembre de 1880-30 de noviembre de 1884).

En esos años Porfirio Díaz reprimió violentamente varias rebeliones, la más importante fue la lerdista de Veracruz, en junio de 1879. Manuel González, por su parte, inició una ambiciosa política de expansión económica, principalmente subvencionando la colonización extranjera, los ferrocarriles y los vapores. No siempre el éxito correspondió a los afanes de Carlos Pacheco, ministro de Fomento de Manuel González, cuya política económica se caracterizó por una gran inmoralidad administrativa, pero también por haber preparado la apertura del país a la introducción del capital extranjero, rompiendo así la legendaria oposición atribuida a Sebastián Lerdo de Tejada, quien pedía el desierto entre el fuerte y el débil.

Porfirio Díaz, una vez salvado el obstáculo de la no reelección, recibió el poder de Manuel González el primero de diciembre de 1884, iniciándose de este modo la segunda etapa del Porfiriato, el apogeo, que cubre de 1885 a 1905. No quiere esto decir, por supuesto, que en estos años no haya habido oposición y aun levantamientos armados contra Díaz, simplemente que ese régimen ya estaba suficientemente asentado como para rechazar con relativa facilidad los ataques de sus enemigos. Entre éstos puede contarse el fallido intento del antirreeleccionista Trinidad García de la Cadena en 1886, que terminó con el fusilamiento de éste.

Agrarias fueron las rebeliones de los indios yaquis y mayas. Las primeras fueron continuas a lo largo del siglo XIX. Alcanzaron su culminación con Cajeme, de 1875 a 1887, fecha en que éste fue muerto y en la que Tebiate continuó al mando de los rebeldes hasta 1901 en que fue vencido y fusilado. Los mayas iniciaron una violentísima sublevación en 1847, aunque fueron derrotados pocos años después, algunos de ellos permanecieron sustraídos a las autoridades hasta que fueron vencidos en 1904.

Porfirio Díaz pacificó no sólo por medio de las armas, sino mediante la política de conciliación que tuvo por objeto satisfacer algunas de las demandas principales de los grupos en pugna. Así complació a los conservadores no aplicando de una manera agresiva aquellas disposiciones que pudieran herir sus creencias religiosas, pero teniendo buen cuidado en mantener vigentes las leyes respectivas, lo que, al menos parcialmente, satisfacía a los jacobinos. Incorporó a su gobierno a antiguos prominentes imperialistas,



entre ellos a Manuel Dublán, su ministro de Hacienda de 1884 a 1891; también a antiguos lerdistas, principalmente a su propio suegro y ministro de Gobernación Manuel Romero Rubio; tampoco faltaron antiguos iglesistas, entre ellos Justo Sierra el más célebre de sus ministros de Instrucción.

La expansión económica también contribuyó mucho a la pacificación. El ministro de Hacienda, José I. Limantour, continuó en 1893 el esfuerzo de Matías Romero por nivelar el tradicional déficit de la hacienda pública, lo que logró en 1896. En esa misma fecha abolió las alcabalas, y desde un año antes rescató para el gobierno federal las casas de moneda hasta entonces arrendadas a particulares.

El sistema bancario se inició en 1864 con la fundación del Banco de Londres, que para 1889 se transformó en el Banco de Londres y México.

El Banco Nacional de México fue fundado en 1882. El primer código de Comercio se dictó dos años después y fue reformado en 1889, con miras a que la Secretaría de Hacienda autorizara la fundación de los bancos, de los cuales a principios de siglo ya había 34 en todo el país, sólo no existían en Colima y Tlaxcala.

En la época colonial, y aun en los primeros años del México independiente, el peso plata mexicano tuvo una gran aceptación en el mercado internacional. Hasta 1880 el tipo de cambio se fijaba casi a la par frente al dólar norteamericano. Ya para 1900, en virtud de la depreciación de la plata, el cambio se fijó a dos pesos por un dólar. En 1905 México abandonó el patrón-plata al acentuarse la depreciación de este metal en los mercados internacionales.

En el Porfiriato la producción de plata aumentó a un poco más del triple de 1880 a 1910: de 11 millones a 36 y medio millones de kilogramos. El incremento del oro fue aún más notable, en las fechas antes mencionadas, de 34 500 kilogramos a 464 000. Todavía más notable fue el incremento en la producción de algunos metales de exportación, por ejemplo, la del cobre aumentó de \$260 000.00 en 1880 a \$32 000 000.00 en 1906.

La República Restaurada heredó al Porfiriato apenas 578 kilómetros de vías férreas, al término de éste ya ascendían a 24 559 kilómetros, este hecho contribuyó al desarrollo económico del país. La industria textil también aumentó, y en parte se modernizó. Se localizaba principalmente en Puebla, Tlaxcala, Distrito Federal, México y Veracruz.

La ganadería norteaña participó de la nota general de expansión, lo que ocurrió sólo parcialmente en la agricultura. En efecto, la de exportación aumentó de una manera notable, sobre todo en el Porfiriato. La producción del henequén en 1873 sólo fue de 3 000 pacas, para 1916 ascendió a 1 200 000. A partir de 1866, y en virtud de malas cosechas brasileñas, la producción de café aumentó, sobre todo en Veracruz, Oaxaca y Chiapas. La de tabaco también aumentó en esos mismos estados, mientras el algodón se desarrolló notablemente en la Laguna gracias al aprovechamiento de los ríos Nazas y Aguanaval, lo que dio lugar al nacimiento, de las ciudades de Torreón y Gómez Palacio. En los años finales del Porfiriato hubo una explotación de tipo capitalista en las haciendas cañeras de Morelos, las que despojaron de sus tierras a los pueblos, con la consiguiente proletarización de los campesinos.

La tradicional agricultura de temporal de los cereales, en cambio, siguió rigiéndose por esa paradoja que Genaro Raygosa resumió en la frase de que a una agricultura pobre correspondía un salario bajo y un producto caro. Continuaron los seculares problemas derivados de las frecuentes sequías que originaban la escasez del maíz, con las consecuentes hambres que periódicamente asolaban al país. Sin embargo, con el establecimiento de los ferrocarriles se logró remediar parcialmente estos males importando rápidamente el cereal norteamericano.

La economía del Porfiriato se caracteriza por el predominio del capital extranjero. Para lograr su introducción fue preciso que Porfirio Díaz resolviera el viejo problema de la deuda pública externa mediante la ley del 21 de junio de 1885, a partir de la cual el gobierno logró nuevos empréstitos en el exterior y afianzó un clima de confianza para los inversionistas extranjeros, a quienes se abrieron cada vez más las puertas del país. A estas medidas siguieron otras como la ley minera de junio de 1892 que hizo posible la plena propiedad privada sobre el subsuelo, política contraria a la colonial. También en este sentido debe recordarse la ley de 3 de junio de 1893, sobre exención de impuestos a quienes emprendieran industrias nuevas. En suma, al finalizar el Porfiriato, con unas cuantas excepciones (el henequén yucateco, el algodón de la Laguna, el azúcar morelense y la ganadería de Chihuahua), la economía dependía casi fundamentalmente del capitalismo internacional.



Si por un lado la expansión económica del Porfiriato contribuyó a pacificar el país, al proporcionar trabajo, en algunos casos mejor remunerado, a una creciente mano de obra, por el otro agudizó las seculares contradicciones sociales. La República Restaurada heredó el criterio liberal reformista de desamortización de los bienes de las comunidades. En el Porfiriato la cuestión se complicó con el problema de los baldíos. En efecto, de los cuatro principales tipos de tierras de las comunidades indígenas (fundo legal, propios, ejidos y de común repartimiento) el fundo legal estaba a salvo de la desamortización y, sin embargo, con frecuencia aun de esas tierras fueron despojados los comuneros.

Tres leyes principales rigieron esta materia. La de 1875, con el ánimo de facilitar la colonización, autorizó la formación de comisiones que deslindaran, midieran y valoraran las tierras colonizables. La caída de Lerdo impidió el éxito de esa ley. Manuel González autorizó en 1883 el deslinde de las tierras baldías por compañías, a las que se compensaría de los gastos que erogaran cediéndoles una tercera parte de las tierras denunciadas; ni particulares ni compañías podrían adquirir más de 2 500 hectáreas. Grandes especulaciones se hicieron con esos terrenos, principalmente en el norte. El derroche de esos baldíos tuvo una sanción legal en la ley de 1894, que quitó el límite de 2 500 hectáreas y la obligación de cultivar y poblar las tierras deslindadas. De 1867 a 1910 se despilfarraron 40 millones de hectáreas, la quinta parte del territorio nacional, con frecuencia en perjuicio de las pequeñas propiedades y, sobre todo, de las tierras comunales de los indígenas, no siempre bien tituladas. Remedio tardío fue el intentado por el gobierno de Díaz en 1909 suspendiendo el deslinde de baldíos.

Esas leyes contribuyeron al triunfo definitivo de las haciendas sobre los pueblos. El incremento de la población rural y la proletarización de los comuneros crearon una sobrepoblación relativa en el centro del país, que sólo tuvo una salida parcial, mínima, en la expansión de las actividades económicas secundarias y terciarias: la industria y los servicios.

Los proletarizados comuneros aumentaron el número de peones acasillados, al mismo tiempo que la situación de los aparceros (predominantes en el norte y en el centro) se hizo más aflictiva. Mientras tanto, las necesidades de la economía de exportación obligaron a incrementar el trabajo agrícola forzado en el sureste.

Por otra parte, la incipiente revolución industrial agravó las desventajas condiciones del trabajo fabril. Desde luego, era frecuente la jornada de 12 a 15 horas. El trabajo femenino (sobre todo el de cigarreras y costureras) y el infantil (incluso en la industria textil) también resintieron los efectos perjudiciales de la creciente industrialización.

El Código Penal del Distrito Federal de 1871 castigaba con ocho días a tres meses de cárcel y multa de 25 a 500 pesos a quienes pretendieran el alza o la baja de los sueldos, o impidieran el libre ejercicio de la industria o del trabajo por medio de la violencia física o moral. Esta penalidad fue copiada, y aun agravada, por varios códigos de los Estados. No obstante, fueron frecuentes las huelgas que se registraron en este periodo, en particular en el Porfiriato no menos de 250, la mitad de ellas en el Distrito Federal, entidad a la que seguían Veracruz, Puebla, etcétera. La causa de casi la mitad de ellas fue la disminución de los salarios, y en orden decreciente los malos tratos, la excesiva jornada de trabajo, etcétera. En la industria textil se registró el mayor número de huelgas, 75; 60 en los ferrocarriles; 35 en la industria cigarrera, etcétera. Quiere esto decir que las huelgas ocurrieron en aquellas actividades en que los trabajadores obtenían los mayores salarios y que, tal vez por esa razón, tenían una más clara conciencia de clase.

Al igual que la economía, la educación mejoró notablemente la etapa de apogeo del Porfiriato. Mucho, y con poco éxito, se discutió en el Congreso Federal sobre el artículo tercero constitucional que establecía la enseñanza libre y remitía a una ley reglamentaria la determinación de las profesiones que necesitaban título para su ejercicio. Sin embargo, la República Restaurada estableció la enseñanza obligatoria, salvo en cuatro o cinco estados. Faltaba, empero, una ley federal sobre esa materia; tocó a Justo Sierra, tras obstinados esfuerzos, que se dictara esa ley en octubre de 1887.

La obligatoriedad fue una nota propia de la escuela primaria elemental, la gratuidad de la primaria oficial, y el laicismo de todos los grados de la instrucción oficial. Precisamente la inteligencia de este concepto de laicismo fue el núcleo de las controversias educativas de la época, pues para los católicos laicismo era sinónimo de irreligiosidad, concretamente de anticatolicismo, mientras Justo Sierra se empeñó en que lo fuera de neutralidad.

Hay una clara tendencia en este periodo a la disminución del número de las escuelas municipales, las que pasan en los estados a los gobiernos res-



pectivos, y en el Distrito Federal a manos de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública en 1896.

En la primera década del siglo XX se inicia una más activa política educativa que comienza en 1901 con el nombramiento de dos oficiales mayores, uno para el ramo de Justicia y otro para el de Instrucción. Sierra fue nombrado para ocupar este último cargo y en 1905 el de secretario de Instrucción al formarse ese ministerio.

En 1906 se inicia la etapa crítica del Porfiriato. En lo social con la huelga de Cananea de primero de junio de ese año, seguida, un mes después, por la publicación del programa del Partido Liberal y medio año después, ya en plena efervescencia prerrevolucionaria, con el paro y la huelga textil que tuvieron el trágico desenlace de la matanza de Río Blanco el 7 de enero de 1907.

La crisis política del Porfiriato se agudizó por la lucha de las facciones. Los jacobinos, defensores intransigentes de la Constitución de 1857, sólo tuvieron ascendiente en el primer periodo presidencial de Díaz en el que figuraron liberales tan prominentes como Ignacio Ramírez, Ignacio L. Vallarta, Vicente Riva Palacio, etcétera. Contra ellos luchó una generación más joven, la de los científicos, agrupados primero en el periódico positivista *La Libertad*, dirigido por Justo Sierra, quien propugnó un programa liberal-conservador y una tiranía honrada. Los científicos vencieron a los jacobinos pero no lograron su objetivo último, hacer de Porfirio Díaz un instrumento de sus planes; ocurrió precisamente lo contrario. En vano los científicos trataron de dominar a Porfirio Díaz; fue inútil que Sierra pidiera la inamovilidad judicial en 1893 y Francisco Bulnes en 1903 que la ley sucediera al dictador. Tuvieron que contentarse, en primer lugar, con enriquecerse la mayoría de ellos, y en segundo término, con vencer a su enemigo Joaquín Baranda, quien tuvo que renunciar a la Secretaría de Justicia e Instrucción en 1901.

Más lograron los capitalistas extranjeros cuando en 1904 obtuvieron que se estableciera la vicepresidencia como una institución permanente. Los científicos obtuvieron que uno de los suyos, Ramón Corral, fuera nombrado vicepresidente. Sin embargo, la inquietud de los inversionistas extranjeros aumentaba conforme envejecía el dictador, de ahí que buscaran una respuesta a su intranquilidad en la entrevista que Creelman hizo a Por-

firio Díaz. Acaso éste logró calmar un tanto la ansiedad de los capitalistas extranjeros, pero no la de otras fuerzas políticas más jóvenes y radicales. Así se explica la publicación en 1908 del libro de Madero sobre la sucesión presidencial, hecho al que siguieron la fundación del partido democrático y el antirreeleccionista en 1909. Mientras tanto, las facciones porfiristas (reyistas y científicos) se destrozaban entre sí.

Las fiestas del centenario fueron la ocasión postrera que tuvo el régimen porfirista de mostrar al mundo la fachada magnífica de un edificio ya definitivamente agrietado por dentro. Muy satisfactorio debe haber sido para Porfirio Díaz comparar el recuerdo de la república triunfante en 1867, la que sólo mantenía relaciones con Estados Unidos, y el espectáculo de las representaciones extraordinarias de los numerosos países extranjeros con los que México tenía relaciones en 1910, y que veían en el anciano dictador al salvador de un país dominado por atavismos revolucionarios.

Número sobresaliente de las fiestas del centenario fue la inauguración de la Universidad Nacional. Justo Sierra podía estar orgulloso de su obra, pero no ignoraba que se fincaba en una desproporcionada preferencia por la enseñanza media y profesional sobre la primaria. Sin embargo, había elementos visiblemente positivos en el balance sobre la integración nacional: según una estimación de 1877 el 39% de los habitantes de México hablaban lenguas indígenas, de acuerdo con el censo de 1910 disminuyeron al 13%. Más aún, el número de los que sabían leer y escribir aumentó del 14.39% del total de la población en 1895, al 19.74% en 1910.

Así como la Escuela Nacional Preparatoria dio las bases para la formación de la ideología de los grupos dominantes de la era moderna, las escuelas normales proporcionaron un crecido contingente a la formación de la ideología revolucionaria.

Pese al boato de las fiestas del centenario, ya había trascendido al extranjero que males sociales profundos carcomían al país, los divulgó el periodista John Kenneth Turner en su libro, *Barbarous Mexico*. Los mexicanos, por supuesto, no necesitaban acudir a un testimonio extranjero para conocer algo que sabían por propia dolorosa experiencia y que se manifestaba, entre otras formas, ya en los editoriales de Trinidad Sánchez Santos contra el caciquismo, o en la prédica francamente revolucionaria de los floresmagonistas.



Una de las más claras manifestaciones de los males que aquejaban al país se revela en el creciente éxodo de los braceros, a lo largo de la primera década del siglo XX. Aunque *El Imparcial* lo atribuyera al aliciente de los mayores salarios, la conciencia nacional más aceptaba la explicación de quienes lo atribuían al caciquismo. Fenómeno sorprendente el del éxodo de los braceros en un país que durante tantos años anhelara la inmigración extranjera como panacea para solucionar el problema del desequilibrio resultante entre una riqueza legendaria y una supuesta población escasa en número y corta en cualidades físicas y morales. Fue inútil que los voceros porfiristas gritaran a los braceros ¡No vayáis al norte!, de allá regresaron buen número de ellos como triunfantes revolucionarios.

Fernando Rosenzweig Hernández seleccionó los documentos sobre formación de capitales, la revolución comercial, la deuda exterior, Lord Cowdray y las obras del valle de México, la ley minera, el librecambismo de Matías Romero, la ley sobre exención de impuestos a industrias nuevas, la supresión de las alcabalas, la necesidad de las inversiones extranjeras, el rezago de la agricultura, la reforma monetaria y la nacionalización de los ferrocarriles y el sistema bancario.



## Bibliografía

- Calderón, Francisco, *Historia moderna de México. II. La República Restaurada. La vida económica*, México, Hermes, 1955, 812 p.
- Cosío Villegas, Daniel, “El Porfiriato, su historiografía o arte histórico”, en *Extremos de América*, México, Tezontle, 1949, 114+1822 p.
- , *Historia moderna de México. La República Restaurada: vida política*, México, Hermes, 1955, 979 p.
- , *Historia moderna de México. El Porfiriato. Vida política exterior*, 2 v., México, Hermes, 1960-1963.
- Espinosa de los Reyes, Jorge, *Relaciones económicas entre México y Estados Unidos, 1870-1910*, México, Nacional Financiera, 1951, 189 p.
- Estadísticas económicas del Porfiriato. Comercio exterior de México, 1877-1911*, México, 1960, 558 p.
- González Navarro, Moisés, *Estadísticas sociales del Porfiriato*, México, Dirección General de Estadística, 1956, 249 p.
- , *Historia moderna de México. IV. El Porfiriato: la vida social*, México, Hermes, 1957, XXXIV+919 p.
- , *La colonización en México*, México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, 1960, 160 p.
- González, Luis, Emma Cosío Villegas y Guadalupe Monroy, *Historia moderna de México. III. La República Restaurada: la vida social*, México, Hermes, 1956, XXXIV+1011 p.
- Sierra, Justo (ed.), *México, su evolución social*, 3 v., México, J. Ballezá, 1901.
- Valadés, José C., *El Porfirismo. Historia de un régimen*, 3 v., México, José Porrúa/Patria, 1941-1947.





## Documentos

<b>La República Restaurada (1867-1876)</b>	<b>437</b>
[1] Proclama de Benito Juárez, 15 de julio de 1867	437
[2] La formación de capitales, 1867	439
[3] Circular agraria de Manuel Lozada, 12 de abril de 1869	441
[4] La Escuela Nacional Preparatoria, 1870	443
[5] La revolución comercial, 1871	445
[6] El Plan de la Noria, noviembre de 1871	447
[7] La Incorporación de las Leyes de Reforma a la Constitución, 25 de septiembre de 1873	453
[8] La legendaria riqueza nacional, 20 de febrero de 1874	454
<b>El Porfiriato. La pacificación (1877-1884)</b>	<b>455</b>
[1] El Plan de Tuxtepec, 21 de marzo de 1876	455
[2] El comunismo, 15 de abril de 1877	458
[3] La incompetencia de origen, 21 de mayo de 1878	459
[4] La Ley de Colonización, 15 de diciembre de 1883	462
<b>El Porfiriato. El apogeo (1885-1905)</b>	<b>466</b>
[1] La deuda exterior, 21 de junio de 1885	466
[2] La inauguración de la Escuela Normal de Profesores de la ciudad de México, 5 de febrero de 1887	468
[3] Lord Cowdray y las obras del valle de México, 1889	470
[4] La ley minera, 4 de junio de 1892	472
[5] El libre cambismo de Matías Romero, diciembre de 1892	474
[6] La ley sobre exención de impuestos a industrias nuevas, 3 de junio de 1893	477



[7]	El Tratado sobre Límites de Belice, 8 de julio de 1893	480
[8]	La inamovilidad judicial, 12 de diciembre de 1893	481
[9]	La Ley de Baldíos, 26 de marzo de 1894	482
[10]	La supresión de las alcabalas, 1o. de julio de 1896	484
[11]	La necesidad de las inversiones extranjeras, 12 de junio de 1897	487
[12]	La rebelión de los yaquis, 26 de mayo de 1900	489
[13]	El rezago de la agricultura, 1901	492
[14]	La sexta reelección de Porfirio Díaz, 21 de junio de 1903	494
[15]	El Primer Congreso Agrícola de Tulancingo, 1904	497
[16]	La reforma monetaria, 1905	500

---

**El Porfiriato. La crisis (1906-1910)** **504**

[1]	La huelga de Cananea, 1o. de junio de 1906	504
[2]	El programa del Partido Liberal, 1o. de julio de 1906	505
[3]	La huelga de Río Blanco, 4 de enero de 1907	510
[4]	La entrevista de James J. Creelman, marzo de 1908	513
[5]	La nacionalización de los ferrocarriles, 28 de marzo de 1908	518
[6]	El sistema bancario, 1908	520
[7]	Madero y la sucesión presidencial, 1908	524
[8]	La estratificación étnica y social, 1909	526
[9]	El éxodo de los braceros a Estados Unidos, 20 de agosto de 1910	528
[10]	La inauguración de la Universidad Nacional, 22 de septiembre de 1910	530



## La República Restaurada (1867-1876)

### [1] Proclama de Benito Juárez, 15 de julio de 1867

Cuando Benito Juárez regresó victorioso a la ciudad de México, tras haber vencido al Imperio, el 15 de julio de 1867 dirigió a la nación un manifiesto en el que recapituló las bases sobre las que había de fincarse la república restaurada, bases que resumió en su célebre frase de que entre “los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.

Fuente: José María Vigil, “La Reforma”, en *México a través de los siglos*, México, Ballescá, 1889, v. v, p. 589.

Mexicanos: El Gobierno nacional vuelve hoy a establecer su residencia en la ciudad de México, de la que salió hace cuatro años. Llevó entonces la resolución de no abandonar jamás el cumplimiento de sus deberes, tanto más sagrados cuanto mayor era el conflicto de la nación. Fue con la segura confianza de que el pueblo mexicano lucharía sin cesar contra la inicua invasión extranjera, en defensa de sus derechos y de su libertad. Salió el Gobierno para seguir sosteniendo la bandera de la patria por todo el tiempo que fuera necesario, hasta obtener el triunfo de la causa santa de la independencia y de las instituciones de la República.

Lo han alcanzado los buenos hijos de México, combatiendo solos, sin auxilio de nadie, sin recursos, sin los elementos necesarios para la guerra. Han derramado su sangre con sublime patriotismo, arrostrando todos los sacrificios, antes que consentir en la pérdida de la República y de la libertad.

En nombre de la patria agradecida, tributo el más alto reconocimiento a los buenos mexicanos que la han defendido, y a sus dignos caudillos. El triunfo de la patria, que ha sido el objeto de sus nobles aspiraciones, será siempre su mayor título de gloria y el mejor premio de sus heroicos esfuerzos.

Lleno de confianza en ellos, procuró el Gobierno cumplir sus deberes, sin concebir jamás un solo pensamiento de que le fuera lícito menoscabar ninguno de los derechos de la nación. Ha cumplido el Gobierno el primero



de sus deberes, no contrayendo ningún compromiso en el exterior ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la independencia y soberanía de la República, la integridad de su territorio o el respeto debido a la Constitución y a las leyes. Sus enemigos pretendieron establecer otro gobierno y otras leyes, sin haber podido consumar su intento criminal. Después de cuatro años, vuelve el Gobierno a la ciudad de México, con la bandera de la Constitución y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional.

No ha querido ni ha debido antes el gobierno, y menos debiera en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningún sentimiento de pasión contra los que lo han combatido. Su deber ha sido, y es, pesar las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la benignidad. La templanza de su conducta en todos los lugares donde ha residido ha demostrado su deseo de moderar en lo posible el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia con el estrecho deber de que se apliquen las leyes, en lo que sea indispensable para afianzar la paz y el porvenir de la nación.

Mexicanos: Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República.

Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.

Confíemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperaremos en lo de adelante al bienestar y a la prosperidad de la nación, que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes, y con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo.

En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicano es árbitro de su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, mientras no podía elegir sus mandatarios, he debido, conforme al espíritu de la Constitución, conservar el poder que me había conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego al pueblo, para que sin ninguna presión de la fuerza y sin ninguna influencia ilegítima, elija con absoluta libertad a quien quiera confiar sus destinos.

Mexicanos: Hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, viendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra patria. Cooperemos todos para poder legarla a nuestros hijos en camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad. ♦

## **[2] La formación de capitales, 1867**

Ignacio Ramírez (1818-1879), en un artículo que escribió inmediatamente después del triunfo de la República, exhortó a los capitalistas mexicanos a responder al llamamiento “al trabajo y a su recompensa” que el país les hacía para que emplearan productivamente los capitales que hasta entonces habían permanecido estancados.

Fuente: Ignacio Ramírez, *Obras*, México, Editora Nacional, 1947, v. II, p. 11-16.

Deseamos que todos los ciudadanos dediquen algunas meditaciones para examinar el papel que representa el capital en la República Mexicana.

El capital no es lo que el hombre produce y consume luego; el capital es el depósito de valor que en bienes materiales, en instrucción y en crédito, forma y aumenta indefinidamente una sociedad para hacer frente a las exigencias de la paz y de la guerra; por eso el capital sirve de medida a la grandeza de las naciones [p. 11].

El capital se aumenta a proporción que se reparte; por eso son siempre pobres los pueblos donde el gobierno y unos cuantos monopolizan las riquezas; y por eso hasta hoy ha sido irrealizable el comunismo, que en último resultado a todos empobrece.

El capital necesita movimiento y circulación; para el movimiento, le basta que las manos en que se encuentra lo aventuren a continuas especulaciones; para la circulación es necesario que todas las clases de la sociedad no tropiecen con privilegios ni otras trabas, cuando se encaminan en busca de la riqueza.

La ley progresista ha hecho cuanto estaba de su parte para proteger el capital y para multiplicarlos con el número de sus poseedores. La sola ley de manos muertas ha borrado todo gravamen de las fincas rústicas y urbanas, y ha improvisado propietarios donde sólo había censuarios, inquilini-



nos y arrendadores; las leyes sobre el comercio extranjero han abierto a los ciudadanos, por mar y tierra, las puertas de un comercio cuyos emporios antes sólo eran conocidos de los españoles.

En este llamamiento al trabajo y a su recompensa, están comprendidos igualmente nacionales y extranjeros. Tal es el capital ante la ley; ¿por qué no corresponden a esa protección, ni la actitud ni la conducta de los capitalistas? Es verdad que una parte del capital se encuentra en vía de explotación en las minas, en la agricultura, en la industria y en el comercio; pero es el capital existente desde el tiempo de los aztecas; capital hereditario, al cual el régimen colonial agregó algunas artes y oficios, y que después hemos aumentado con mezquinas tentativas en los puertos, en algunas fábricas y en dos o tres colonias, y con algunas otras empresas mal envueltas en los pañales de proyecto [p. 12]. En vano los pozos artesianos convidan con raudales de fecundidad a los propietarios de áridas llanuras; en vano el telégrafo se acerca a todos los oídos revelando negocios oportunos; en vano el vapor recorre dos o tres espacios de nuestros terrenos para hacer gala de su potencia; en vano la ciencia pública manifiesta sus prodigios sobre la industria; en vano la misma naturaleza reclama su matrimonio con el arte; en vano, por último, existe en todos los ánimos la persuasión de que el mexicano no da un paso sin tropezar con un tesoro: contra todas las esperanzas una tercera parte del capital mexicano va a solicitar mezquinos réditos en Europa, y otra tercera parte se evapora al acaso desde el cofre del capitalista [...].

[...] nuevas revoluciones, lejos de obstruir las empresas útiles, antes las han protegido; más bien se puede decir que el espíritu de especulación no ha correspondido a la intención revolucionaria [...].

[...] en la minería, sobre los capitales primitivos, la revolución ha derramado más de doscientos millones de pesos de capitales extranjeros [...] [p. 13].

[...] sobre los beneficios innegables de la ley desamortizadora; sobre los capitales extranjeros que han buscado colocación en nuestros campos; sobre otras mil circunstancias favorables que solas contrapesan las adversas, nos permitimos afirmar en primer lugar que la guerra ha pagado generosamente todo lo que ha consumido [...]. Los capitales que reconocían todas las fincas rústicas han sido redimidos con esta clase de negocios.

¿El comercio podrá quejarse del estado revolucionario? Recorren nuestros mares multitud de barcos de cabotaje hijos de la independencia; frecuentan nuestros puertos buques de altura y caudalosos vapores; animan nuestras calles establecimientos que nuestros padres no habían soñado [...].

La última razón de importancia que se da para el descontento de los capitalistas es la mala voluntad con que miran nuestras instituciones: los capitalistas no son republicanos, o lo son a medias; los capitalistas desdeñan unirse con el pueblo [...] [p. 14]. En el gran movimiento popular y en las necesidades de la patria, los capitalistas mexicanos figuran por lo común como si fueran capitalistas extranjeros; sonríen a nuestras autoridades solamente cuando pueden explotarlas [p. 15].

[...]

Los hombres que por convicción o por resignación tienen que vivir en la democracia no deben envilecerla sino depurarla: los ardientes partidarios del pueblo, y sobre todo los que no se avergüenzan de ser pueblo, deben tener presente que el capital, ya figure como talento, ya como posición social, ya como riqueza, no solamente representa al individuo que lo posee, sino la vasta esfera de sus influencias. Por su lado, los capitalistas que, si son nuevos, hacen el papel de ingratos, y si son antiguos, no tienen de qué quejarse, pues se les ha respetado, no olviden la lección que han recibido de los franceses; no basta tener dinero; es más necesario todavía tener patria, aun cuando sea para no exponer la riqueza al despotismo del conquistador y a la venganza del pueblo [p. 16]. ♦

### [3] Circular agraria de Manuel Lozada, 12 de abril de 1869

Manuel Lozada (1828-1873), cacique de los indios coras, protector y siervo de los contrabandistas extranjeros que utilizaban el puerto de San Blas, fue también el jefe de una de las rebeliones indígenas más importantes del siglo XIX. La lucha de Lozada tuvo un carácter claramente agrario, como lo prueba la circular de 12 de abril de 1869 expedida por su lugarteniente Domingo Nava.

Fuente: Luis González y González, "El subsuelo indígena", en *Historia moderna de México. La República Restaurada. La vida social*, edición de Daniel Cosío Villegas, México, Hermes, 1956, p. 232-234.



Todos los pueblos de mi mando que tienen pendientes cuestiones de terrenos con las haciendas colindantes se me han presentado pidiendo que se les proteja y ampare, para hacer valer sus legítimos derechos con el fin de recobrar la posesión que tienen a los terrenos que les han sido usurpados por las haciendas referidas. Desde que se me presentaron las primeras solicitudes sobre el particular, comencé a buscar la solución más conveniente que debía dar sobre un asunto de tanta gravedad e importancia; mas no he podido encontrarla. Es verdad que no se me ha ocultado que el único recurso legal permitido por las leyes es ocurrir a la autoridad judicial respectiva, en demanda de lo que a cada uno le pertenece, pero también he creído que este recurso es enteramente nulo e ineficaz como lo ha demostrado la experiencia de tantos siglos, cuantos hace que existen en México los [...] encargados de la administración de justicia; pues con muy raras excepciones, jamás se ha visto que el débil triunfe del poderoso, sea con justicia o sin ella; de donde resulta que, estando yo convencido de que ese recurso tan gastado como efímero no haría más que exasperar a los pueblos, me he abstenido de ordenarles que se sujeten a él, por estar persuadido de que ya se ha ensayado inútilmente varias veces, no obstante la robusta justicia que asiste a los [p. 232] pueblos, según sus títulos. Examinando, pues, detenidamente y concienzudamente este negocio, al fin he venido a convencerme de que la cuestión de terrenos que tienen pendientes los pueblos, no admite otra solución que la contenida en las siguientes proposiciones:

Que los pueblos se resignen a perder para siempre el derecho que tienen a los terrenos que reclaman —o que se decidan a hacerse justicia por sí mismos—. Lo primero no me parece justo ni equitativo, y por lo mismo, ni puedo, ni debo, ni me conviene aconsejarlo a los pueblos. Lo segundo, aunque es esencialmente justo, ha de ser considerado y calificado como un hecho arbitrario y atentatorio, que tal vez podrá ser de trascendentales consecuencias, porque todos los gobiernos de nuestro país han seguido la táctica de castigar todo acto que se oponga a lo prescrito por la ley, aunque sea de mera fórmula, sin tener en cuenta, que más vale prevenir los delitos que castigarlos. Y no sería remoto que [los gobiernos] en esta vez, obrando con prudencia y equidad, reconozca[n] la justicia de los pueblos en este particular, o que quiera[n] contrariarlos por medio de las armas; mi parecer es que los pueblos entren en posesión de los terrenos que justamente les

pertenecen con arreglo a sus títulos para que en todo tiempo que se ventile esta cuestión se convenzan los gobiernos y los demás pueblos del país de que si se dio un paso violento, no fue para usurpar lo ajeno, sino para recobrar la propiedad usurpada; de manera que el fin justifique los medios.

Bajo este concepto yo no tendré ningún inconveniente en expedir la correspondiente orden para que los pueblos que se consideren perjudicados procedan a hacer un reconocimiento de los terrenos que les pertenecen con arreglo a sus títulos, construyendo mohoneras en términos de ellos, con la facultad de tomar la posesión que tuviera por este medio cuya medida será dictada por mí, siempre que la mayoría de los pueblos que me están subordinados estén conformes con ella; para que si el gobierno, desconociendo el buen derecho que asiste a los pueblos, califica su conducta no como un acto de reparación y de justicia, sino como un atentado contra la prosperidad, y determina por [p. 233] este motivo declararles la guerra, queden todos entendidos de que tienen que defenderse hasta dejar afianzados sus legítimos derechos, o perecer en la demanda.

Todo lo que digo a ustedes que se levante un acta en que se consigne la resolución de la junta, y anotando en ella todos los nombres de los concurrentes, me la remitan sin demora, para los fines que convengan.

El coronel, Domingo Nava [p. 234]. ♦

#### [4] La Escuela Nacional Preparatoria, 1870

Gabino Barreda (1820-1881), director de la Escuela Nacional Preparatoria dirigió una carta en 1870 a Mariano Riva Palacio (1803-1880), gobernador del Estado de México, explicándole el plan de estudios de esa escuela, plan de inspiración comtiana.

Fuente: *Carta dirigida al ciudadano Mariano Riva Palacio, gobernador del Estado de México por el C. Gabino Barreda, director de la Escuela Nacional Preparatoria, en la cual se tocan varios puntos relativos a la instrucción pública*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1870, p. 5-6.

Como usted podrá notar a primera vista, los estudios preparatorios más importantes se han arreglado de manera que se comience por el de las ma-



temáticas y se concluya por el de la lógica, interponiendo entre ambos el estudio de las ciencias naturales, poniendo en primer lugar la cosmografía y la física, luego la geografía y la química, y por último, la historia natural de los seres dotados de vida, es decir, la botánica y la zoología. En los intermedios de estos estudios que, como luego voy a procurar sucintamente demostrar, forman una escala rigurosa de conocimientos útiles y aun necesarios, que se eslabonan unos a otros como una cadena continua en que los anteriores van siempre sirviendo de base indispensable a los que les siguen, y de medio adecuado para facilitar y hacer más provechoso su estudio: en los intermedios, repito, de esta escala científica, se han intercalado los estudios de los idiomas, en el orden que exigía la necesidad de que de ellos se había de tener para los estudios antes mencionados, o los que más tarde debieran seguir. Así es que se ha comenzado por enseñar el francés, ya porque en este idioma están escritos multitud de libros propios para servir de obras de texto, ya porque de este modo podríamos aprovechar desde luego las nociones más o menos avanzadas de este idioma, que casi todos los alumnos traen actualmente de las escuelas primarias: Después se ha continuado con el inglés, por razones análogas a las anteriores; y por último, con el alemán, en los casos que la ley lo exige. Respecto del latín, encontrará usted también una verdadera novedad, la cual consiste en que en vez de ser [p. 5] el estudio por el que deban comenzar los alumnos, éste se hace, por el contrario, en los dos últimos años de su carrera preparatoria. Esta trasposición ha sido, a mi entender, muy justamente motivada por el cambio de circunstancias que las ideas del siglo y su necesaria evolución han ido determinando. Antiguamente, todas las obras científicas, o que por algún otro motivo se juzgaban dignas de ser universalmente leídas, se escribían en latín, y de aquí la justa prescripción hecha por los que en aquella época dirigían la enseñanza, de comenzar por el estudio de este idioma que era, por decirlo así, la puerta por donde forzosamente tenía que atravesar todo el que quisiera penetrar en el santuario del saber. Hoy las cosas han cambiado totalmente; cada sabio escribe en el idioma que le es propio, y las lenguas vivas, entre ellas muy señaladamente el francés, llenan las funciones que antes desempeñaba el latín [p. 6]. ♦

## [5] La revolución comercial, 1871

Guillermo Prieto (1818-1897) señaló la necesidad de que el país corrigiera los obstáculos artificiales y naturales que impedían el crecimiento del mercado interno. La revolución comercial era un requisito indispensable para que se abriera paso el desarrollo económico.

Fuente: Guillermo Prieto, *Lecciones elementales de economía política (dadas en la Escuela de Jurisprudencia de México en el curso de 1871)*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1871, p. 169-170, 214-215, 370-371.

El comercio es el vínculo que une y armoniza todas las demás industrias, es el medianero entre la necesidad y la satisfacción de ella [p. 169].

[...]

El comercio es a la vez causa y efecto del desarrollo social, es la expresión de las otras industrias, es el termómetro de los adelantos en los ramos todos de la producción [p. 170].

[...]

Entre nosotros, hay obstáculos naturales que se oponen o paralizan los cambios, y otros artificiales.

Entre los primeros debemos contar la identidad de productos, las pésimas vías de comunicación y la interrupción de ellas por varias causas. Es forzoso fijar la atención en el apartamiento de la clase indígena, la manera con que hace sus cambios, y sobre todo, su falta de consumos.

Si hubiera una persona que calculara la influencia de algunos frutos en los fenómenos económicos, nos quedaríamos realmente asombrados. Los plátanos en nuestras costas y tierras calientes; las tunas en una zona que comienza en Querétaro y pasa de San Luis Potosí, y el palmito en la Huasteca: todos estos frutos, realizando una vida más atrasada que la de Robinson, hacen degenerar al hombre hasta el orangután, con poca diferencia [p. 214].

[...]

[...] se diferencian esencialmente en cuanto a las apreciaciones de la ciencia el consumo personal y el consumo general: una significación tienen



las necesidades del hombre considerado en su individualidad, y otra en su conjunto [p. 370].

[...]

Mientras las necesidades se manifiestan y se satisfacen aisladas el mercado no existe, los cambios se verifican en una escala desconocida, el valor está como latente, sin manifestaciones universales.

Para que broten todas estas condiciones económicas, es forzoso que las necesidades se congreguen, clamen, por decirlo así, por su satisfacción, que los consumos nazcan; entonces, a esta demanda acude la oferta, y ésta, cuando acude, es obedeciendo a las instancias de la producción. Este es el consumo mercantil: como veis, es evidentemente precursor de la producción [p. 371].

Sobre los indicados inconvenientes a los cambios, dignos de un especial estudio, están el pasaporte, la alcabala, la leva, el embargo, el salteador, el plagiaro, la suspicacia de la policía, los odios locales.

La educación colonial, tan influyente aún en el malestar de nuestra sociedad, alimenta preocupaciones funestísimas sobre los cambios, entre otras las relativas al comercio exterior; y aunque este es un punto que debemos tratar especialmente en la lección relativa a la libertad de comercio, bueno es tenerlo desde ahora presente, por ser el libre cambio una de las creencias fundamentales de la escuela economista.

Los agentes más poderosos del cambio son: la moneda, el crédito y la facilidad de las comunicaciones. Al gobierno no pide la economía política más que libertad y garantías. No obstante las preciosas indicaciones que sobre la libertad de los cambios os ha hecho en esta lección la ciencia, tenemos la gloria de que nuestra constitución las haya elevado al rango [p. 214] de derechos imprescriptibles y de preceptos constitucionales [p. 215].

[...]

[...] la tradición por una parte, y el abuso por la otra, habían convertido en hostiles algunas leyes que en vez de estrechar los vínculos sociales los laxaban y rompían; tales, por ejemplo, los peajes, la prohibición de determinadas introducciones por el recargo de derechos, etcétera.

Así se vio, por ejemplo, que el estado de México recargaba el impuesto a los cerdos procedentes de Morelia; San Luis a la sal de que se surten los minerales de Zacatecas, Guanajuato y Durango; Veracruz a los algodones,

materia primera para las fábricas de Puebla, y ésta a su vez a las harinas de Veracruz; últimamente se ha visto por un estado imponer derechos a los efectos extranjeros como si pudiera en uno residir el derecho de que se hiciese la venta y en otro el precio a que se hiciese, rompiendo con todos los principios que la Constitución ensalza y eleva al rango de leyes [p. 220]. ♦

#### [6] El Plan de la Noria, noviembre de 1871

Apenas restaurada la república el partido triunfante se dividió en la lucha por el poder. Porfirio Díaz poco después de cuatro años del triunfo de la república, triunfo al que contribuyó de manera importante, se lanzó a la revuelta de La Noria acusando a Juárez por su reelección indefinida, por disponer de una cámara cortesana, una Suprema Corte de Justicia sumisa, por violar la soberanía de los estados, por las alcabalas que impedían el comercio y por la ley fuga. Inútil es decir que de todos esos males se acusaría al propio P. Díaz cuatro décadas después. En este documento anticipó en la frase de “menos gobierno y más libertad” el célebre lema de “poca política y mucha administración”.

Fuente: Francisco I. Madero, *La sucesión presidencial en 1910. El Partido Nacional Democrático, San Pedro (Coahuila)*, 1908, 357 p., p. 90-92.

La reelección indefinida, forzosa y violenta del [p. 90] Ejecutivo Federal ha puesto en peligro las instituciones nacionales.

En el Congreso una mayoría regimentada por medios reprobados y vergonzosos ha hecho ineficaces los nobles esfuerzos de los diputados independientes y convertido la Representación Nacional en una cámara cortesana, obsequiosa y resuelta a seguir siempre los impulsos del Ejecutivo.

En la Suprema Corte de Justicia, la minoría independiente que había salvado algunas veces los principios constitucionales de este cataclismo de perversión e inmoralidad, es hoy impotente por la falta de dos de sus más dignos representantes y el ingreso de otro llevado allá por la protección del Ejecutivo. Ninguna garantía ha tenido desde entonces amparo; los jueces y magistrados pundonorosos de los Tribunales Federales son sustituidos por agentes sumisos del Gobierno, los intereses más caros del



pueblo y los principios de mayor trascendencia quedan a merced de los perros guardianes.

Varios estados se hallan privados de sus autoridades legítimas y sometidos a gobiernos impopulares y tiránicos, impuestos por la acción directa del Ejecutivo, y sostenidos por las fuerzas federales. Su soberanía, sus leyes y la voluntad de los pueblos han sido sacrificadas al ciego encaprichamiento del poder personal.

El Ejecutivo, gloriosa personificación de los principios conquistados desde la revolución de Ayutla hasta la rendición de México en 1867, que debiera ser atendido y respetado por el gobierno para conservarle la gratitud de los pueblos, ha sido abajado y envilecido obligándolo a servir de instrumento [p. 91] de odiosas violencias contra la libertad del sufragio popular, y haciéndole olvidar las leyes y los usos de la civilización cristiana en México, Atexcatl, Tampico, Barranca del Diablo, la Ciudadela y tantas otras matanzas que nos hacen retroceder a la barbarie.

Las rentas federales, pingües, saneadas, como no lo habían sido en ninguna otra época, toda vez que el pueblo sufre los gravámenes decretados durante la guerra, y que no se pagan la deuda nacional ni la extranjera, son más que suficientes para todos los servicios públicos, y deberían haber bastado para el pago de las obligaciones contraídas en la última guerra, así como para fundar el crédito de la Nación cubriendo el rédito de la deuda interior y exterior legítimamente reconocida. A esta hora, reducidas las erogaciones y sistemada la administración rentística, fácil sería dar cumplimiento al precepto constitucional, librando al comercio de las trabas y dificultades que sufre con los vejatorios impuestos de alcabalas, y al erario de un personal oneroso.

Pero lejos de esto, la ineptitud de unos, el favoritismo de otros y la corrupción de todos han cegado esas ricas fuentes de la pública prosperidad: los impuestos se reagran, las rentas se dispendian, la Nación pierde todo crédito y los favoritos del poder monopolizan sus espléndidos gajes. Hace cuatro días que su procacidad pone a prueba nuestro amor a la paz, nuestra sincera adhesión a las instituciones. Los males públicos exacerbados produjeron los movimientos revolucionarios de Tamaulipas, San Luis, Zacatecas y otros Estados; [p. 92] pero la mayoría del gran partido liberal no concedió sus simpatías a los impacientes, y sin tenerla por la política de

presión y arbitrariedad del gobierno, quise esperar con el término del periodo constitucional del encargado del Ejecutivo, la rotación legal democrática de los poderes que se prometía obtener en las pasadas elecciones.

Ante esta fundada esperanza que, por desgracia, ha sido ilusoria, todas las impacencias se moderaron, todas las aspiraciones fueron aplazadas y nadie pensó más que en olvidar agravios y resentimientos, en restañar las heridas de las anteriores disidencias y en reanudar los lazos de unión entre todos los mexicanos. Sólo el gobierno y sus agentes, desde las regiones del Ejecutivo, en el recinto del Congreso, en la prensa mercenaria, y por todos los medios, se opusieron tenaz y caprichosamente a la amnistía que, a su pesar, llegó a decretarse por el concurso que supo aprovechar la inteligencia y patriótica oposición parlamentaria del 5o. Congreso Constitucional. Esa ley que convocaba a todos los mexicanos a tomar parte en la lucha electoral bajo el amparo de la Constitución debió ser el principio de una época de positiva fraternidad y cualquiera situación creada realmente en el terreno del sufragio libre de los pueblos contaría hoy con el apoyo de vencedores y vencidos.

Los partidos, que nunca entienden las cosas en el mismo sentido, entran en la liza electoral llenos de fe en el triunfo de sus ideas e intereses, y vencidos en buena lid, conservan la legítima esperanza de contrastar más tarde la obra de su derrota, reclamando las mismas garantías de que gozaban [p. 93] sus adversarios; pero cuando la violencia se arroga los fueros de la libertad, cuando el soborno sustituye a la honradez republicana, y cuando la falsificación usurpa el lugar que corresponde a la verdad, la desigualdad de la lucha, lejos de crear ningún derecho, encona los ánimos y obliga a los vencidos por tan malas arterias, a rechazar el resultado como legal y atentorio.

La revolución de Ayutla, los principios de la Reforma y la conquista de la independencia y de las instituciones nacionales se perderían para siempre si los destinos de la República hubieran de quedar a merced de una oligarquía tan inhábil como absorbente y antipatriótica; la reelección indefinida es un mal de menos trascendencia por perpetuidad de un ciudadano en el ejercicio del poder, que por la conservación de las prácticas abusivas, de las confabulaciones ruinosas y por la exclusión de otras inteligencias e intereses, que son las consecuencias necesarias de la inmutabilidad de los empleados de la administración pública.



Pero los sectarios de la reelección indefinida prefieren sus aprovechamientos personales a la Constitución, a los principios y a la República misma. Ellos convirtieron esa suprema apelación al pueblo en una farsa inmoral, corruptora, con mengua de la majestad nacional que se atreven a invocar.

Han relajado todos los resortes de la administración buscando cómplices en lugar de funcionarios pundonorosos.

Han derrochado los caudales del pueblo para pagar a los falsificadores del sufragio [p. 94].

Han conculcado la inviolabilidad de la vida humana, convirtiendo en práctica cotidiana, asesinatos horribles, hasta el grado de ser proverbial la funesta frase de “Ley-fuga”.

Han empleado las manos de sus valientes defensores en la sangre de los vencidos, obligándolos a cambiar las armas del soldado por el hacha del verdugo.

Han escarnecido los más altos principios de la democracia, han lastimado los más íntimos sentimientos de la humanidad, y se han bafado de los más caros y trascendentales preceptos de la moral.

Reducido el número de diputados independientes por haberse negado ilegalmente toda representación a muchos distritos, y aumentado arbitrariamente el de los reeleccionistas, con ciudadanos sin misión legal, todavía se abstuvieron de votar 57 representantes en la elección de Presidente, y los pueblos la rechazan como ilegal y antidemocrática.

Querido en estas circunstancias, instado y exigido por numerosos y acreditados patriotas de todos los estados, lo mismo de ambas fronteras, que del interior y de ambos litorales, ¿qué debo hacer?

Durante la revolución de Ayutla salí del Colegio a tomar las armas por odio al despotismo: en la guerra de Reforma combatí por los principios, y en lucha contra la invasión extranjera, sostuve la independencia nacional hasta restablecer al gobierno en la capital de la República.

En el curso de mi vida política he dado suficientes pruebas de que no aspiro al poder, a cargo, ni empleo de ninguna clase; pero he contraído también [p. 95] graves compromisos para con el país por su libertad e independencia, para con mis compañeros de armas, con cuya cooperación he

dado cima a difíciles empresas, y para conmigo mismo de no ser indiferente a los males públicos.

Al llamado del deber, mi vida es un tributo que jamás he negado a la patria en peligro; mi pobre patrimonio, debido a la gratitud de mis conciudadanos, medianamente mejorado con mi trabajo personal: cuanto valgo por mis escasas dotes, todo lo consagro desde este momento a la causa del pueblo. Si el triunfo corona nuestros esfuerzos, volveré a la quietud del hogar doméstico prefiriendo en todo caso la vida frugal y pacífica del oscuro labrador, a las ostentaciones del poder. Si por el contrario, nuestros adversarios son más felices, habré cumplido mi último deber para con la República.

Combatiremos pues, por la causa del pueblo, y el pueblo será el único dueño de su victoria. “Constitución de 57 y libertad electoral” será nuestra bandera; “menos gobierno y más libertades” nuestro programa.

Una convención de tres representantes por cada estado, elegidos popularmente, dará el programa de la construcción constitucional, y nombrará un Presidente Constitucional de la República, que por ningún motivo podrá ser el actual depositario de la guerra. Los delegados, que serán patriotas de acrisolada honradez, llevarán al seno de la convención las ideas y aspiraciones de sus respectivos estados, y sabrán formular con lealtad y sostener con entereza las exigencias verdaderamente nacionales [p. 96]. Sólo me permitiré hacer eco a las que se me han señalado como más ingentes; pero sin pretensión de acierto ni ánimo de imponerlas como una resolución preconcebida, y protestando desde ahora que aceptaré, sin resistencia ni reserva alguna, los acuerdos de la convención.

Que la elección de Presidente sea directa, personal, y que no pueda ser elegido ningún ciudadano que en el año anterior haya ejercido por un solo día autoridad o encargo cuyas funciones se extiendan a todo el Territorio Nacional.

Que el Congreso de la Unión sólo pueda ejercer funciones electorales, en asuntos puramente económicos, y en ningún caso para la designación de altos funcionarios públicos.

Que el nombramiento de los secretarios del despacho y de cualquier empleado o funcionario que disfrute por sueldos o emolumentos más de tres mil pesos anuales, se someta a la aprobación de la Cámara.



Que la unión garantice a los Ayuntamientos, derechos y recursos propios como elementos indispensables para su libertad e independencia.

Que se garantice a todos los habitantes de la República el juicio por jurados populares que declaren y califiquen la culpabilidad de los acusados; de manera que a los funcionarios judiciales sólo se les conceda la facultad de aplicar la pena que designen las leyes preexistentes.

Que se prohíban los odiosos impuestos de alcabala y se reforme la ordenanza de aduanas marítimas y fronterizas, conforme a los preceptos constitucionales y a las diversas necesidades de nuestras costas y fronteras.

La convención tomará en cuenta estos asuntos y promoverá todo lo que conduzca al restablecimiento de los principios, al arraigo de las instituciones y al común bienestar de los habitantes de la República.

No convoco ambiciones bastardas ni quiero avivar los profundos rencores sembrados por las demasías de la administración. La insurrección nacional que ha de devolver su Imperio a las leyes y a la moral ultrajadas, tiene que inspirarse de nobles y patrióticos sentimientos de dignidad y justicia.

Los amantes de la Constitución y de la libertad electoral son bastante fuertes y numerosos en el país de Herrera, Gómez Farías y Ocampo, para aceptar la lucha contra los usurpadores del sufragio popular.

Que los patriotas, los sinceros constitucionalistas, los hombres del deber, presten su concurso a la causa de la libertad electoral, y el país salvará sus más caros intereses. Que los mandatarios públicos, reconociendo que sus poderes son limitados, devuelvan honradamente al pueblo elector el depósito de su confianza en los periodos legales, y la observancia estricta de la Constitución será verdadera garantía de paz. Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será la última revolución.

Porfirio Díaz

La Noria, noviembre de 1871 [p. 98]. ♦

## **[7] La incorporación de las Leyes de Reforma a la Constitución, 25 de septiembre de 1873**

Sebastián Lerdo de Tejada (1820-1889), uno de los hombres de Paso del Norte, sucedió en la presidencia a Juárez.

El 25 de septiembre de 1873 se decretó la incorporación de las Leyes de Reforma a la Constitución. Junto a esta disposición hubo otras (expulsión de las hermanas de la caridad) que despertaron nuevas inquietudes políticas.

Fuente: Dublán y Lozano, *Legislación [...]*,  
v. XII, p. 502.

Art. 1. El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes, estableciendo o prohibiendo religión alguna.

2. El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

3. Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos, con la sola excepción establecida en el artículo 27 de la Constitución.

4. La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen sustituirá al juramento religioso con sus efectos y penas.

5. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley en consecuencia no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenden erigirse. Tampoco puede admitir convenio en que el hombre pacte su proscripción o destierro. ♦

**[8] La legendaria riqueza nacional, 20 de febrero de 1874**

Los positivistas, en particular los científicos, fueron quienes de manera más sistemática y penetrante socavaron la vieja leyenda de la riqueza nacional; alguno de ellos atribuía la paternidad de esa leyenda a una errónea interpretación del pensamiento del barón de Humboldt. Justo Sierra (1848-1912) publicó en el periódico *La Tribuna*, el 20 de febrero de 1874, un artículo en el que agudamente criticó esa leyenda.

Fuente: Justo Sierra, *Obras completas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1948, v. IV, p. 58-59.

No es cierto que seamos físicamente el pueblo más rico de la tierra; las maravillas que encantan la vista sólo enriquecen la imaginación; somos muy pobres; las minas que encierra nuestro suelo han sido la causa de la dispersión de los conquistadores, por todos los ámbitos de la Nueva España; es decir, del derrame de una población corta en un terreno inmenso, causa de nuestro malestar; necesitamos llenar ese inmenso hueco con millares y millares de pobladores; para eso es preciso comunicarnos, porque al borde del riel brota la colonia; así la mina será útil. Pero la gran riqueza de un pueblo es la agricultura, y somos muy medianamente agrícolas, porque las costumbres de la paz aún no echan raíces entre nosotros; porque si tenemos todos los climas en nuestras regiones, la irrigación natural es mezquina y corta; porque los Estados Unidos son hijos de la libertad y del Mississippi; porque un gran río central es un agente de riqueza incalculable; porque somos como un cuerpo humano que tuviera atrofiada la aorta; por consiguiente, para llegar a ser medianamente ricos, necesitamos esfuerzos sobrehumanos, necesitamos tener alma de holandeses; ellos arrebataron su país al mar; abramoslo nosotros, abramos el camino [p. 58] a las corrientes humanas que surcan el océano, confundiendo en todos los picos de nuestras sierras el humo del vapor y las nubes del cielo; Pero pronto, porque el mundo marcha aprisa; pronto, no nos fíemos en lo que pueda hacer el gobierno; un gobierno solo nunca ha podido hacer nada: cada uno de nosotros comprenda su deber y hágalo; al trabajo todo el mundo: propietarios, abrid vuestras tierras al colono, empezad por los indígenas;

ciudadanos, el hombre a la labor y el niño a la escuela, a ver si empezamos a dejar de ser pobres, porque lo somos y mucho; todos esos ilusos que dicen maravillas de nuestra riqueza, nos engañan; la riqueza es hija del esfuerzo humano. Benjamin Franklin dijo estas palabras que debían siempre tener presente las naciones y los individuos: “Si alguno te dice que puedes enriquecerte de otro modo que por el trabajo y la economía, huye de él, porque es un envenenador” [p. 59]. ♦

### **El Porfiriato. La pacificación (1877-1884)**

#### **[1] El Plan de Tuxtepec, 21 de marzo de 1876**

El 21 de marzo de 1876, cinco años después de su fallido intento de derrocar a Juárez, Porfirio Díaz se sublevó contra Sebastián Lerdo de Tejada. En el Plan de Tuxtepec Díaz repitió algunos de los ataques que había dirigido a Juárez y que, tiempo después, le dirigirían a él con mayor fuerza y tal vez con mayor razón: el sufragio era una farsa, los poderes legislativo y judicial dependían del ejecutivo, y este último violaba la soberanía de los estados, la justicia estaba prostituida y con la creación del Senado se pretendía dominar al poder legislativo, con la concesión del ferrocarril a Veracruz había entregado el poder a una compañía inglesa, etcétera. En esta ocasión, sin embargo, Díaz triunfó e inició su larga dominación.

Fuente: *Archivo del general Porfirio Díaz*, v. XII, p. 99.

Considerando:

Que la República Mexicana está regida por un gobierno que ha hecho del abuso un sistema político, despreciando y violando la moral y las leyes, viciando a la sociedad, despreciando a las autoridades, y haciendo imposible el remedio de tantos males por la vía pacífica; que el sufragio político se ha convertido en una farsa, pues el presidente y sus amigos, por todos los medios reprobables, hacen llegar a los puestos públicos a los que llaman sus “candidatos oficiales”, rechazando a todo ciudadano independiente; que de este modo y gobernando hasta sin ministros, se hace la burla más



cruel a la democracia, que se funda en la independencia de los poderes; que la soberanía de los estados es vulnerada repetidas veces; que el presidente y sus favoritos destituyen a su arbitrio a los gobernadores, entregando los estados a sus amigos, como sucedió en Coahuila, Oaxaca, Yucatán [p. 96] y Nuevo León, habiéndose intentado hacer lo mismo con Jalisco: que a este Estado se le segregó, para debilitarlo, el importante cantón de Tepic, el cual se ha gobernado militarmente hasta la fecha, con agravio del Pacto Federal y del Derecho de Gentes; que sin consideración a los fueros de la humanidad, se retiró a los estados fronterizos la mezquina subvención que les servía para defensa de los indios bárbaros; que el tesoro público es dilapidado en gastos de placer, sin que el Gobierno haya llegado a presentar al Congreso de la Unión la cuenta de los fondos que maneja.

Que la administración de justicia se encuentra en la mayor prostitución, pues se constituye a los jueces de distrito en agentes del centro para oprimir a los estados; que el poder municipal ha desaparecido completamente, pues los ayuntamientos son simples dependientes del Gobierno, para hacer las elecciones; que los protegidos del presidente perciben tres y hasta cuatro sueldos por los empleos que sirven, con agravio a la moral pública; que el despotismo del Poder Ejecutivo se ha rodeado de presidiarios y asesinos que provocan, hieren y matan a los ciudadanos ameritados; que la instrucción pública se encuentra abandonada; que los fondos de ésta paran en manos de los favoritos del presidente, que la creación del Senado, obra de Lerdo de Tejada y sus favoritos, para neutralizar la acción legislativa, imparte el veto a todas las leyes; que la fatal, la misma funesta administración, no ha servido sino para extorsionar a los pueblos; que el país ha sido entregado a la compañía inglesa con la concesión del Ferrocarril de Veracruz y el escandaloso convenio de las tarifas; que los excesivos fletes que se cobran han estancado el comercio y la agricultura; que con el monopolio de esta línea, se ha impedido que se establezcan otras, produciéndose el desequilibrio del comercio en el interior, el aniquilamiento de todos los demás puertos de la República y la más espantosa miseria en todas partes; que el Gobierno ha otorgado a la misma compañía, con pretexto del Ferrocarril de León, el privilegio para celebrar lotería, infringiendo la Constitución; que el presidente y sus favorecidos han pactado el reconocimiento de la enorme deuda inglesa, mediante dos millones de pesos que se reparten con

sus agencias; que ese reconocimiento, además de inmoral, es injusto, porque México nada se indemniza por perjuicios causados en la intervención.

Que aparte de esa infamia, se tiene acordada la de vender tal deuda a los Estados Unidos, lo cual equivale a vender el país a la [p. 97] nación vecina; que no merecemos el nombre de ciudadanos mexicanos, ni siquiera el de hombres, los que sigamos consintiendo en que estén al frente de la administración los que así roban nuestro porvenir y nos venden al extranjero; que el mismo Lerdo de Tejada destruyó toda esperanza de buscar el remedio a tantos males en la paz, creando facultades extraordinarias y suspensión de garantías para hacer de las elecciones una farsa criminal.

En el nombre de la sociedad ultrajada y del pueblo mexicano vilipendiado, levantamos el estandarte de guerra contra nuestros comunes opresores, proclamando el siguiente plan:

Artículo primero. Son leyes supremas de la República la Constitución de 1857, el Acta de Reformas promulgada el 25 de septiembre de 1873, y la ley de 1874.

Artículo segundo. Tendrán el mismo carácter de Ley Suprema la No-Reelección de presidente y gobernadores de los estados, mientras se consigue elevar este principio a rango de reforma constitucional, por los medios legales establecidos

Artículo tercero. Se desconoce a don Sebastián Lerdo de Tejada como presidente de la República, y a todos los funcionarios y empleados designados por él, así como los nombrados en las elecciones de julio del año de 1875.

Artículo cuarto. Serán reconocidos todos los gobernadores de los Estados que se adhieran al presente plan. En donde esto no suceda, se reconocerá, interinamente, como gobernador, al que nombre el jefe de las armas.

Artículo quinto. Se harán elecciones para Supremos Poderes de la Unión, a los dos meses de ocupada la capital de la República, en los términos que disponga la convocatoria que expedirá el jefe del Ejecutivo, un mes después del día en que tenga lugar la ocupación, con arreglo a las leyes electorales de 12 de febrero de 1857 y 23 de diciembre de 1872.

Al mes de verificadas las elecciones secundarias, se reunirá el Congreso y se ocupará inmediatamente de llenar las prescripciones del artículo 51 de la primera de dichas leyes, a fin de que desde luego entre al ejercicio de su

encargo el presidente constitucional de la República y se instale la Corte Suprema de Justicia.

Artículo sexto. El Poder Ejecutivo, sin más atribuciones que las administrativas, se depositará mientras se hacen elecciones, en el presidente [p. 98] de la Suprema Corte de Justicia actual, o en el magistrado que desempeñe sus funciones, siempre que uno u otro, en su caso, acepte en todas sus partes el presente plan y haga conocer su aceptación por medio de la prensa, dentro de un mes contado desde el día en que el mismo plan se publique en los periódicos de la capital. El silencio o negativa del funcionario que rija la Suprema Corte investirá al jefe de las armas con el carácter de jefe del Ejecutivo.

Artículo séptimo. Reunido el octavo Congreso Constitucional sus primeros trabajos serán la reforma constitucional de que habla el artículo segundo, la que garantiza la independencia de los municipios y la ley que dé organización política al Distrito Federal y territorio de la Baja California.

Artículo octavo. Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos en sus empleos, grados y condecoraciones. ♦

## [2] El comunismo, 15 de abril de 1877

En abril de 1877 estalló una huelga en la fábrica textil queretana “Hércules” porque la tercera parte del salario se pagaba a los obreros con vales. Los propietarios de la fábrica suplieron a los huelguistas con esquirols, lo que motivó un amenazador artículo de José María González intitulado “¡De rodillas, miserables!”. Varios periódicos obreros y, por supuesto, la prensa liberal y la conservadora combatieron enérgicamente a los redactores de *El Hijo del Trabajo*, tachándolos de comunistas. José María González respondió a estos ataques con un nuevo artículo.

Fuente: *El Hijo del Trabajo*, 15 de abril de 1877.

Que no te culpen mañana si haciendo a un lado a ese fantasma que se llama gobierno, te gobiernas por ti mismo; que no te culpen mañana si, despreciando a esa meretriz que se llama justicia, te haces justicia por tu mano.

[...]

Si algún día, en vez de fábricas, contempláis ruinas, en vez de telares, veis cenizas; en vez de riqueza, tenéis miseria; en vez de pisar en alfombras, pisáis sangre, no preguntéis por qué. Vuestros operarios todavía hoy son ovejas, mañana tal vez serán leones, y ¡ah de vosotros que provocáis su cólera! Entonces, ellos, tan humildes, tan resignados, tan envilecidos, os dirán el día de la justicia: “¡De rodillas, miserables!” [p. 301].

¡Sí! ¿Somos comunistas cuando apoyados en la ley pedimos que no se nos destruyan nuestros hogares? ¿Somos comunistas cuando pedimos que al pobre jornalero se le pague su trabajo, sin que se consienta, como hasta ahora, que le sea defraudado con mengua de su propia vida? ¿Somos comunistas cuando decimos que algunas autoridades se venden a los feudales, y que están prontas a sofocar toda idea justa que el pobre sostenga para mejorar su condición? ¿Somos comunistas cuando denunciemos el punible abuso de que al jornalero se le paga su miserable salario por la tercera parte del que se le señala, haciendo por fuerza que reciba a precios exorbitantes efectos que a veces no necesita, robándole de este modo el sustento de su familia? ¿Somos, en fin, comunistas, cuando proclamamos la igualdad ante la Ley?

Si éste es el comunismo, ¡viva una y mil veces! ♦

### [3] La incompetencia de origen, 21 de mayo de 1878

León Guzmán (1821-1884), presidente del Tribunal Superior de Puebla, pidió el 21 de mayo de 1878 amparo al juez de distrito de ese estado, contra la legislatura poblana que lo juzgó. Guzmán se fundó en la infracción del artículo 16 constitucional porque consideró a la legislatura poblana usurpadora del poder público. El problema jurídico que se planteaba era el de saber si la Corte tenía facultad para examinar y calificar la legitimidad de las autoridades, locales o federales. Ignacio L. Vallarta (1830-1893) distinguió claramente el aspecto jurídico del político que entrañaba la intromisión del gobierno federal en los particulares de los estados; votó contra el amparo otorgado por el juez de distrito de Puebla, en defensa de la soberanía de los estados.

Fuente: Ignacio L. Vallarta, *Votos*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1879, v. I, p. 77.

Expuestos extensamente los fundamentos de mi opinión sobre las graves cuestiones constitucionales que me han ocupado, cumplido hasta donde mis fuerzas han alcanzado, el deber de conciencia que tengo de defender los principios que profeso, y que son, en mi sentir, los que la Constitución sanciona, me creo ya autorizado para deducir de cuanto he dicho, que la Corte no puede conceder este amparo, sin usurpar facultades que no le pertenecen, sin invadir el régimen interior de los Estados, sin cometer un atentado que perturba el equilibrio federal y que mina por su base nuestras instituciones.

Pondría ya fin a mi tarea si no me creyera obligado a agregar unas cuantas palabras más sobre un punto de que se ha hablado extensamente en el debate, y punto que aunque en nada afecta la cuestión de principios, de que me he encargado, no puedo dejarlo pasar en silencio.

Uno de los señores magistrados que ha sostenido la procedencia del amparo se ha ocupado con extensión de la cuestión local de Puebla, haciendo no sólo con claridad una minuciosa relación de los hechos que con este juicio se conexionan, sino también entrando en ciertas consideraciones del orden político para afirmar que la concesión del amparo, procedente en su concepto según la ley, daría la mejor solución a esta cuestión. Me siento obligado a exponer mi sentir sobre las argumentaciones que por este capítulo se han hecho, comenzando por rectificar dos hechos importantes.

Se ha dicho que los ocho diputados propietarios que llamaron a los suplentes a la junta de la tarde del 13 de abril, han destituido de su cargo a los otros siete propietarios que a ella no concurrieron, puesto que éstos deben durar dos años según la Constitución de Puebla, y de hecho están privados del ejercicio de sus funciones. Reputo inexacta tal aseveración: no hay en todo el expediente dato alguno que la compruebe; mejor dicho, de las constancias de éste, aparece que estos siete diputados no han sido destituidos.

Se ha dado también por cierto que el veredicto que declaró que hay lugar a formación de causa contra el Sr. Guzmán, fue sólo pronunciado por aquellos ocho diputados, deduciéndose de aquí que no siendo ellos sino

una minoría del Congreso, no pudieron pronunciar tal veredicto. Esto es también inexacto. Esos ocho diputados en unión de otros a quienes llaman, precisamente para formar el quórum, son los autores del veredicto, y de autos consta y es público y notorio que en la sesión en que él se pronunció había más de ocho diputados, más de la mitad del número total de miembros del Congreso [p. 76].

Quedaría, es cierto, por averiguar si ese quórum se formó legítimamente desde la junta preparatoria de 13 de abril, si las minorías en esas juntas tienen derecho para obligar a los diputados ausentes a concurrir, si de este derecho se usó bien en aquella junta, etcétera, pero nada de esto puede ser objeto de la justicia federal, porque todo eso pertenece al régimen interior del estado. En mi conciencia todo eso es terreno vedado para mí, funcionario federal, y respetando mis propias opiniones, no entraré al examen de esos puntos. Me basta indicar que se fundan en un error histórico los argumentos que toman la incompetencia del Gran Jurado del hecho de que el veredicto se pronunció sólo por ocho diputados, para dejar sin valor tales argumentos.

En cuanto a las consideraciones de un carácter meramente político que se han traído a este debate, yo no diré más que una sola palabra, a pesar de que a ella se le ha dado tanta importancia. La Corte en su calidad de tribunal no puede más que administrar justicia, más que confrontar el acto reclamado con el texto constitucional que se dice violado por él, para de ahí deducir si es o no procedente el amparo: entrar aquí en aquellas consideraciones es exponerse a sacrificar los intereses permanentes de la justicia, a las exigencias veleidosas de la política, es desnaturalizar las funciones augustas de este tribunal. Será cierto que la cuestión local de Puebla quedará bien arreglada luego que el amparo se conceda; yo no lo sé, porque no he estudiado esa cuestión en su terreno político; pero de seguro no es la misión de la Corte ni procurar siquiera esos arreglos. Esto dicho, queda ya explicado mi silencio sobre lo que aquí se ha llamado la cuestión local de Puebla.

Al hablarse de ella se ha dicho alguna palabra que supone que no es el respeto a un principio, sino circunstancias de actualidad las que inspiran hoy mi voto. Para que se me haga la justicia que creo merecer en cuanto a este particular, invocaré en mi favor el testimonio de los hechos. El que es-



cribió en 1870 un extenso folleto defendiendo como ahora la soberanía de los estados atacada en Jalisco por la administración de Juárez, y esto a pesar de ser amigo y partidario de este hombre ilustre; el que en 1874 volvió a escribir otro folleto tornando a defender la soberanía de los estados entonces ultrajada en Morelos por la Corte, y esto a pesar de ser enemigo de la administración Lerdo y de la particular de ese estado, cree tener títulos para que no se dude cuando menos de la sinceridad de sus convicciones. Y así como en aquellas ocasiones no he sacrificado mis principios a amigos ni a enemigos, así como en odio al gobernador Leyva no estimé lícito pasar sobre la soberanía de los estados, así hoy en respeto al Sr. Guzmán, respeto que muy sincero le profeso, no puedo sin ser inconsecuente, sin cometer un delito del que yo mismo no podría absolverme, conceder este amparo. ♦

#### [4] La Ley de Colonización, 15 de diciembre de 1883

La base de la política colonizadora fue la doble premisa de la abundancia de buenas tierras baldías y población escasa y deficiente. La ley de 1883 sobre el deslinde y colonización de terrenos baldíos del ministro de Fomento Carlos Pacheco (1839-1891) intentó resolver el problema de la colonización autorizando el deslinde por compañías compensándolas de los gastos que erogaran cediéndoles una tercera parte de los terrenos denunciados; tanto los particulares como las compañías sólo podrán adquirir hasta 2 500 hectáreas.

Fuente: Dublán y Lozano, *Legislación [...]*, v. XVI, p. 663-666.

Art. 1. Con el fin de obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de colonos, el ejecutivo mandará deslindar, medir, fraccionar y valuar los terrenos baldíos o de propiedad nacional que hubiere en la República, nombrando al efecto las comisiones de ingenieros que considere necesarias, y determinando el sistema de operaciones que hubiere de seguirse.

2. Las fracciones no excederán en ningún caso a dos mil quinientas hectáreas, siendo ésta la mayor extensión que podrá adjudicarse a un solo individuo mayor de edad, y con capacidad legal para contratar.

3. Los terrenos deslindados, medidos, fraccionados y valuados, serán cedidos a los inmigrantes extranjeros y a los habitantes de la República que desearan establecerse en ellos como colonos, con las condiciones siguientes:

I. En venta, al precio del avalúo, hecho por los ingenieros y aprobado por la Secretaría de Fomento, en abonos pagaderos en diez años, comenzando desde el segundo año de establecido el colono.

II. En venta, haciéndose la exhibición del precio al contado, o en plazos menores que los de la fracción anterior.

III. A título gratuito, cuando lo solicitare el colono; pero en este caso la extensión no podrá exceder a cien hectáreas, ni obtendrá el título de propiedad sino cuando justifique que lo ha conservado en su poder y lo ha cultivado en todo o en una extensión que no baje de la décima parte durante cinco años consecutivos.

4. Luego que hubiere terrenos propios para la colonización con las condiciones que establece el artículo 1o., el ejecutivo determinará cuáles deben colonizarse desde luego, publicando el plano de ellos y los precios a que hubieren de venderse, procurándose en todo caso que la venta o cesión de que habla el artículo anterior, se haga en lotes alternados. El resto de los terrenos se reservará para irse vendiendo con las condiciones que establece esa ley, cuando fueren solicitados, o cuando lo determine el ejecutivo, quien podrá hipotecarlos con el fin de obtener fondos que, reunidos al producto de la venta de los terrenos, han de ser destinados exclusivamente para llevar a cabo la colonización.

5. Para ser considerado como colono, y tener derecho a las franquicias que otorga la presente ley, se necesita que, siendo el inmigrante extranjero, venga a la República con certificado del agente consular o de inmigración, extendido a solicitud del mismo inmigrante, o de compañía o empresa autorizada por el ejecutivo para traer colonos a la República.

Si el solicitante reside en la República [p. 663] deberá ocurrir a la Secretaría de Fomento, o a los agentes que la misma secretaría hubiere autorizado para admitir colonos, en las colonias que se fundaren en la República.

6. En todos casos los solicitantes han de presentar certificados de las autoridades respectivas, que acrediten sus buenas costumbres, y la ocupación que han tenido antes de hacer su solicitud para ser admitidos como colonos.



7. Los colonos que se establezcan en la República gozarán por diez años, contados desde la fecha de su establecimiento, de las siguientes exenciones:

I. Exención de servicio militar.

II. Exención de toda clase de contribuciones, excepto las municipales.

III. Exención de los derechos de importación e interiores a los víveres, donde no los hubiere, instrumentos de labranza, herramientas, máquinas, enseres, materiales de construcción para habitaciones, muebles de uso y animales de cría o de raza, con destino a las colonias.

IV. Exención personal e intransmisible de los derechos de exportación a los frutos que cosechen.

V. Premios por trabajos notables, y primas y protección especial para la introducción de un nuevo cultivo o industria.

VI. Exención de los derechos de legalización de firmas y expedición de pasaportes que los agentes consulares otorguen a los individuos que vengan a la República con destino a la colonización, en virtud de contratos celebrados por el gobierno con alguna empresa o empresas [p. 664].  
[...]

18. El ejecutivo podrá autorizar a compañías para la habilitación de terrenos baldíos con las condiciones de medición, deslinde, fraccionamiento en lotes, avalúo y descripción, y para el transporte de colonos y su establecimiento en los mismos terrenos.

[...]

21. En compensación de los gastos que hagan las compañías en la habilitación de terrenos baldíos, el ejecutivo podrá concederles hasta la tercera parte de los terrenos que habiliten, o de su valor, pero con las condiciones precisas de que no han de enajenar los terrenos que se les concedan, a extranjeros no autorizados para adquirirlos, ni extensiones mayores que dos mil quinientas hectáreas; bajo la pena de perder en los dos casos las fracciones que hubiere enajenado, contraviniendo a estas condiciones, y cuyas fracciones pasarán a ser desde luego propiedad de la nación [p. 665].

[...]

23. Las autorizaciones que otorgue el ejecutivo para la habilitación de terrenos baldíos quedarán sin efecto y sin derecho a prórroga, cuando no se hubiere dado principio a las operaciones respectivas, dentro del término improrrogable de tres meses.

24. El ejecutivo podrá celebrar contratos con empresas o compañías, para la introducción a la República y el establecimiento en ella de colonos e inmigrantes extranjeros, con las siguientes condiciones:

I. Las compañías han de fijar el tiempo preciso dentro del cual han de introducir un número determinado de colonos.

II. Los colonos e inmigrantes han de llenar las condiciones establecidas en los arts. 5o. y 6o. de la presente ley.

III. Las bases de los contratos que han de celebrar las compañías con los colonos se han de ajustar a las prescripciones de esta ley y se han de someter a la aprobación de la Secretaría de Fomento.

IV. Las compañías han de garantizar a satisfacción del ejecutivo, el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en sus contratos, en los que se han de consignar los casos de caducidad y multa respectiva.

25. Las compañías que contraten con el ejecutivo el transporte a la República y el establecimiento en ella de colonos extranjeros disfrutarán por un término que no ha de exceder de veinte años, de las siguientes franquicias y exenciones:

I. Venta a largo plazo y módico precio de terrenos baldíos o de propiedad nacional, con el exclusivo objeto de colonizarlos.

II. Exención de contribuciones, excepto la del timbre, a los capitales destinados a la Empresa.

III. Exención de derechos de puerto, excepto los establecidos para mejoras en los mismos puertos a los buques que por cuenta de las compañías conduzcan diez familias, por lo menos, de colonos a la República.

IV. Exención de derechos de importación a las herramientas, máquinas, materiales de construcción y animales de trabajo y de cría, destinado todo exclusivamente para una colonia agrícola, minera o industrial, cuya formación haya autorizado el ejecutivo.

V. Prima por familia establecida y otra menor por familia desembarcada; prima por familia mexicana establecida en colonia de extranjeros.

VI. Transporte de los colonos, por cuenta del gobierno, en las líneas de vapores y de ferrocarriles subvencionadas.

26. Las compañías extranjeras de colonización se considerarán siempre como mexicanas, debiendo tener domicilio en alguna de las ciudades de la República, sin perjuicio de los que puedan establecer en el exterior, y es-



tando obligadas a construir en el país una parte de su junta directiva y a tener uno o más apoderados en la misma República, ampliamente facultados para entenderse con el ejecutivo. ♦

## **El Porfiriato. El apogeo (1885-1905)**

### **[1] La deuda exterior, 21 de junio de 1885**

Para librar al país de la lesiva carga de la vieja deuda pública externa, contratada en términos ruinosos a partir de los primeros tiempos de la independencia nacional, y también con el fin de que México pudiera recurrir a los centros financieros del mundo para obtener los recursos que reclamaba su desarrollo, el gobierno del general Díaz dictó la ley del 21 de junio de 1885. Esa ley señaló las bases para la conversión de los antiguos adeudos a nuevos términos más razonables: los redujo de 13 millones de libras esterlinas a sólo 4.3 millones, al terminarse la conversión en agosto de 1888. A partir de ese momento, el gobierno obtuvo nuevos empréstitos en el exterior, hasta llegarse a un total de 31 millones de libras esterlinas a mediados de 1911.

Fuente: Mariano Ortiz de Montellano, *Apuntes para la liquidación de la deuda contraída en Londres, México*, Imprenta del Gobierno Federal, 1886.

Art. 1o. La deuda nacional se considera dividida en tres clases. La consolidada en virtud de conversiones anteriores; la existente sin consolidar, que tiene su origen en créditos y saldos insolutos anteriores al 1o. de julio de 1882; y la flotante que consiste en obligaciones y créditos no pagados, posteriores a la fecha citada de 1o. de julio de 1882.

Art. 2o. Se consolida la deuda nacional contraída hasta la fecha referida de 1o. de julio de 1882, en nuevos títulos que ganarán un tres por ciento anual.

La deuda flotante se consolidará bajo las reglas establecidas por la ley especial de esta misma fecha.

La deuda que no tenga la calidad de flotante se denominará Deuda Consolidada de los Estados Unidos Mexicanos [p. 552].

Art. 3o. El capital e intereses que representen los nuevos bonos de la deuda consolidada estarán libres de todo impuesto y nunca podrán ser gravados en ningún sentido.

Art. 4o. La Tesorería General de la Federación emitirá con los requisitos, formalidades y demás circunstancias que determine un reglamento especial, los nuevos bonos que han de constituir el fondo consolidado, determinando las series, colores, contraseñas, etcétera, que garanticen la autenticidad de la emisión, debiendo llevar cada bono adheridos cuarenta cupones semestrales, que expresen la fecha del vencimiento de cada cupón.

Art. 5o. Los bonos de la deuda consolidada ganarán un interés de tres por ciento anual desde 1o. de enero de 1890 en adelante. Durante el año de 1886 sólo ganarán el 1 por ciento anual, en el año de 1887 el 1 1/2 por ciento, en el año de 1888 el 2 por ciento, en 1889 el 2 1/2 por ciento y en 1890 el 3 por ciento.

El pago de intereses se verificará por semestres vencidos, haciéndose el pago del primer semestre el día 30 de junio de 1886, para los créditos que en esa fecha se hubieren presentado a la conversión [p. 553].

Art. 7o. La conversión de la deuda será voluntaria. Los acreedores que quieran entrar en ella no están obligados a cambiar desde luego sus antiguos títulos por los nuevos de la deuda consolidada [...]. Pero los acreedores que no ocurran en los plazos que señala esta ley para el registro, examen, liquidación y conversión de los créditos, si bien conservarán sus derechos actuales al capital, la deuda que representen quedará diferida y sin causar rédito alguno, hasta que una vez terminada la conversión general se acuerde la manera de pago de sus respectivos créditos [p. 554].

Art. 11. Los títulos de la deuda consolidada y sus cupones expresarán el capital que representen en moneda mexicana, americana e inglesa.

Art. 12. El pago de los intereses se verificará en México, Nueva York o Londres, según esté pactado en los respectivos contratos a que deba su origen el crédito.

Art. 13. La designación de lugares fuera de la República para el pago de intereses y el señalamiento de moneda extranjera en los títulos no priva a la deuda nacional de su carácter esencialmente mexicano, toda vez que es-



tas designaciones no tienen otro objeto que respetar los convenios de donde proceden ciertos créditos [p. 555].

[...]

Art. 15. Consumada la conversión definitiva en los términos establecidos por esta ley, los tenedores de los antiguos títulos que la hayan aceptado, no tendrán derecho alguno a reclamación ulterior derivada de sus antiguos créditos [p. 556]. ♦

## [2] **La inauguración de la Escuela Normal de Profesores de la ciudad de México, 5 de febrero de 1887**

Joaquín Baranda (1840-1909), secretario de Justicia e Instrucción Pública, inauguró el 5 de febrero de 1887 la Escuela Normal de Profesores de la ciudad de México. En ese acto manifestó grandes esperanzas en la eficacia de la educación para renovar al país.

Fuente: J. Joaquín Baranda, *Obras*, México, Imp. de V. Agüeros, 1900, xxxi+415 p.

Para nosotros en la escuela primaria está la solución de las graves cuestiones que afectan al país en el orden político, social y económico. Cuando asoma alguna dificultad con el extranjero, o surgen trastornos interiores, o se tropieza con inconvenientes más o menos serios para dictar medidas que fomenten los ramos de la riqueza pública, volvemos los ojos a la escuela, persuadidos de que de allí ha de salir el buen ciudadano para formar el pueblo; y de que con pueblos dignos, ilustrados y patriotas, fácilmente se gobierna, se progresa, se resiste y se vence [p. 69].

[...]

¡Hagamos, pues, al maestro antes de echar sobre él la inmensa responsabilidad de instruir y de educar a las generaciones que se levantan!

Algunos estados tienen ya sus escuelas normales, ¿por qué no las han de tener todos? ¿Qué obstáculo se opondría a que se abrieran tantas escuelas normales cuantas fuesen necesarias para proveer de maestros a la población escolar de la República?

Tenemos convicción, deber, interés; tengamos voluntad, que para la voluntad nada hay insuperable.

¿Acaso la pobreza de las rentas públicas podría detenernos? A este propósito viene a nuestra memoria que Paul Berte, el ministro [p. 72] reformador de la instrucción pública en Francia, previniendo la objeción de la falta de dinero para llevar a cabo sus altos fines, exclamaba: “La Francia ha dado el dinero sin regatear, y lo dará cuando se trate de su ejército que le da la seguridad y la honra; cuando se trate de los trabajos públicos, que son las fuentes de su fortuna. ¿Y os figuráis que se detendrá y que no lo encontrará para sus escuelas que preparan y a la vez protegen su seguridad, su honor y su fortuna? ¡No, no!”.

[...]

La República será como siempre, generosa, y hasta pródiga, para completar la obra de su regeneración; y la iniciativa del Gobierno federal será secundada por los gobiernos locales, por los municipios, por todos [p. 73] los mexicanos sin distinción de creencias ni de opiniones, porque a la causa común de la enseñanza hay que sacrificarlo todo con noble abnegación.

El gobierno federal no limita sus aspiraciones a la fundación de esta escuela, y continuará incansable ocupándose en un ramo que reclama preferentemente su atención. Espera que en breve tiempo inaugurará la Escuela Normal de Preceptoras, porque no se le oculta la natural intervención e influencia que la mujer ha ejercido y debe ejercer en la instrucción y educación de la niñez, como lo comprueban recientemente los laudables trabajos de las señoras Marenholtz, Pape Carpentier y Delona, que han puesto su inteligencia y su corazón al servicio de los jardines de la infancia.

Las matronas de Grecia y de Roma creaban los héroes; las mujeres cristianas han hecho los santos y los mártires; que hagan los ciudadanos; que ellas, que saben ser madres, traigan a la escuela primaria su contingente de amor y de bondad, y que de su mano tierna y delicada reciba el niño las primeras impresiones de la ciencia, de la moral y del honor [p. 74].

Señores, al abrir el Señor Presidente las puertas de esta escuela, abre las del porvenir a la República. Confíemos en que por ellas pasarán nuestros hijos más ilustrados, más libres, más fuertes, más felices que nosotros;



confiemos en que realizadas nuestras esperanzas y cumplidos nuestros votos, la escuela primaria será el templo en que se rinda culto al progreso y desde donde se elevará hasta el cielo con los acordes solemnes del órgano, el himno sagrado y conmovedor de la Patria; confiemos en que a la gratitud de la posteridad no bastarán las fechas del 16 de septiembre de 1810; del 5 de febrero de 1857; del 5 de mayo de 1862, sino que al calendario glorioso de las fiestas nacionales, agregará una más de gran significación y trascendencia, ¡la del 24 de febrero de 1887! [p. 75]. ♦

### [3] Lord Cowdray y las obras del valle de México, 1889

Entre los promotores y empresarios extranjeros que actuaron en el país durante el Porfiriato descolló Sir Weetman Pearson, Lord Cowdray (1856-1927), ingeniero y capitalista inglés que realizó grandes obras públicas en diversos países (como el túnel del río Hudson en los Estados Unidos), y contrató con el gobierno mexicano los trabajos de desecación del valle de México, la construcción del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, las obras portuarias de Veracruz y otras. Además, fundó en el país diversas fábricas, empresas hidroeléctricas y de transportes urbanos y, sobre todo, inició, en competencia con el capitalismo norteamericano, la explotación en gran escala de los yacimientos petrolíferos del país. En las siguientes notas, Lord Cowdray contó cómo obtuvo del presidente Díaz, en 1889, el contrato para la ejecución de las obras del valle de México.

Fuente: J. A. Spender, *Weetman Pearson, First Viscount Cowdray*, Londres, Cassel and Company, 1930, p. 86.

Me concedí diez días para arreglar y firmar el contrato. Pronto se vio que nuestras reuniones por las mañanas no bastarían para que termináramos la

discusión dentro del tiempo límite, de modo que persuadí a la comisión para que se reuniera también por las tardes. De nuevo, el tiempo se nos venía encima, de modo que discutíamos además por las noches, y finalmente arreglamos todos los puntos, salvo dos o tres sobre los cuales no pudimos ponernos de acuerdo, y que debían referirse al Presidente para que él los resolviera.

El presidente era el general Díaz. Después de explicarle, por medio de un intérprete, mis puntos de vista y mis requisitos, abandoné la sala para que los comisionados discutieran el asunto con el Presidente. Después de un rato, se me llamó de nuevo a la conferencia y se me preguntó terminantemente si declinaría el contrato a menos que se me concedieran tres puntos en los que yo insistía [p. 85].

La cuestión se planteaba de tal manera que debía yo ceder, o bien perder el contrato. Como me era imposible ceder, le dije al Presidente que me sentía profundamente decepcionado por lo que consideraba yo el fracaso de mis negociaciones; pero para mi sorpresa, y realmente fue una sorpresa después de la forma en que se me había hecho la pregunta, el Presidente dijo: “Bueno, si usted no cede, el gobierno cederá entonces, siempre y cuando usted me asegure por su honor que usted tratará siempre al gobierno en la misma forma en que espera ser tratado por él [...]”. Di la promesa sin titubear, y desde el día en que se hizo el contrato jamás surgió ninguna cuestión respecto a su interpretación justa.

Había sido práctica usual del gobierno la de hacer contratos unilaterales, por supuesto en su favor, y el contratista quedaba obligado a suplicar posteriormente que se modificaran las condiciones, o se hicieran viables. Era algo desconocido para el gobierno mexicano que un presunto contratista insistiera en un contrato justo, claramente definido y realizable, y que se apegara rígidamente a los términos de su obligación, sin ningún deseo de rectificarlos o mejorarlos. Cuando volví a ver al Presidente, doce meses más tarde, se hallaba inspeccionando las obras para darse cuenta de lo que habíamos hecho, y me señaló con el dedo, sonriéndome, y me dijo que no olvidara el arreglo personal que existía entre él y yo. ♦



#### [4] La ley minera, 4 de junio de 1892

Para modernizar la minería mexicana se necesitaba el concurso del capital y de la técnica de empresas extranjeras. A fin de facilitar la entrada al país de estas últimas, el ministro de Fomento, Manuel Fernández Leal (1831-1909), dictó la ley del 4 de junio de 1892, que hizo posible la plena propiedad privada sobre el subsuelo. La inversión extranjera en la minería, insignificante en los días de la República Restaurada, llegó a 820 millones de pesos al finalizar el Porfiriato.

Fuente: *Memoria presentada al Congreso de la Unión por el secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana, Manuel Fernández Leal, 1892-1896*, México, Tipografía de la Secretaría de Fomento, 1897, 527 p. y anexos, p. 63-68.

Nada, pues, más natural que el que el Gobierno perseverara en sus primitivas ideas de reforma y aspirara todavía al ensanche de tan interesante industria, dando mayor solidez a la propiedad de las minas, asimilándola hasta donde es posible a la propiedad en sus otras formas, abriendo con ello nuevas fuentes de crédito a las empresas mineras y facilitando aún más la movilización de los valores que la propiedad de las minas representa y constituye. Partiendo del principio de que la propiedad minera, como toda propiedad para que sea fecunda, debe su adquisición ser fácil y económica, su explotación libre y espontánea y su conservación segura y voluntaria, el Gobierno estudió una última reforma, más radical en sus principios y más trascendental en sus resultados. Las legislaciones anteriores habían conseguido atenuar grandemente y aun suprimir algunos de los inconvenientes, que la práctica había evidenciado en las antiguas ordenanzas; pero aún subsistían algunos que, yaciendo en el concepto fundamental del legislador respecto a la propiedad minera, eran obstáculo a que las leyes posteriores alcanzaran sus plenos resultados y dificultaban el más amplio desenvolvimiento de la minería, tan deseable en las circunstancias del momento [p. 63].

La limitación forzosa de la extensión superficial explotable concedida a cada particular o compañía era una gran rémora para la inversión de los cuantiosos capitales que este género de trabajos exige, para amortiguar lo que tiene de aleatorio y hacerlo más seguramente productivo. El denuncio, amago constante a los intereses del concesario, le acarrea innumerables litigios, gastos y molestias y sugería explotar las pertenencias sin aventurar grandes sumas en una empresa cuya seguridad podría verse a cada paso comprometida. Por otra parte, innumerables trámites para adquirir la concesión, e incontables requisitos y no pocos gastos muertos para conservarla, agravaban la situación económica y jurídica del minero, y sobre que en definitiva se traducían por considerable aumento en el costo de producción de los metales preciosos, se oponían invenciblemente a la inversión de capitales cuantiosos tan necesarios a su fomento [p. 65].

Allanar de una vez esos obstáculos, asimilar la propiedad minera a las demás formas de la propiedad; hacerla segura, perpetua e irrevocable mediante el pago de un impuesto, dando así entrada al crédito hipotecario entre los recursos disponibles del minero: consolidarla y asegurarla con la abolición del denuncio; permitir a quien puede y quiere hacerlo, la adquisición de cuantas pertenencias le convenga explotar, sin más requisito que el pago del impuesto, a fin de estimular la inversión de grandes capitales; dejar al minero plena libertad para explotar en la forma que mejor a sus intereses convenga la propiedad que ha adquirido, salvo las medidas, indispensables de policía y seguridad; prohibir las invasiones en propiedad ajena, salvo los casos de servidumbre, y simplificar y abreviar los procedimientos para la adquisición de pertenencias mineras, era no sólo equitativo, sino conveniente, y no sólo justo y científico, sino apremiante y necesario [p. 66].

Por el conjunto de sus actos legislativos y administrativos en el ramo de minería, el Gobierno cree que puede tranquilo afrontar el más severo fallo de la opinión; no ha omitido esfuerzo en favor de la importante industria minera, y durante la tremenda crisis porque la minería ha atravesado, cree haber desempeñado su misión tutelar, ayudándola a sobreponerse a ella y cree igualmente haber caminado con singular fortuna, al elegir entre los medios de ayudarla aquellos que mejor recomienda la ciencia económica y



que con más imperio exigía la equidad. Los brillantes resultados obtenidos en medio de las condiciones más desfavorables prueban que se acertó al adoptar en el caso concreto los medios que más eficaces resultan siempre para proteger una industria: desgravarla y entregarla a la acción espontánea, permanente y libre de la iniciativa privada [p. 68]. ♦

[5] **El librecambismo de Matías Romero, diciembre de 1892**

Matías Romero (1837-1899) dirigió una carta a los delegados de los trabajadores de las fábricas del valle de México, cuando se hallaba al frente de la Secretaría de Hacienda en 1892, en la que sostuvo la tesis de que los males de la clase obrera escapaban a la acción del Estado y que éste no debía proteger con aranceles a la industria. El Porfiriato siguió al pie de la letra el primero de estos dos puntos de vista; del segundo se apartó sobre todo por razones fiscales (necesidad de asegurar ingresos mediante gravámenes a las importaciones), y también por la presión que ejercían sobre el gobierno los intereses manufactureros en ascenso.

Fuente: *El Diario Oficial*, 17 de diciembre de 1892.

El Ejecutivo de la Unión no es ni puede ser indiferente a los males que aquejan a la clase obrera de la República; si su jornal es deficiente, si sus necesidades son muchas, si le es imposible el ahorro, si le falta trabajo, es el presidente el primero en lamentarlo y en preocuparse plenamente de esos males [...]. Pero hay males privados que, aun reclamando todo género de simpatías, están en gran parte fuera de la acción administrativa, y tal es el caso de los que aquejan a la clase que ustedes tan dignamente representan.

El Gobierno tiene por norma la ley, y por aspiración la justicia. Dadas las instituciones que nos rigen, le es imposible limitar la libre contratación ni intervenir de una manera directa en el mejoramiento de la condición del obrero respecto de su principal. No hay texto legal que lo autorice, ni conveniencia alguna económica que lo obligue a decretar salarios, ni precios, ni horas de trabajo; nuestras instituciones, basadas en los altos principios de la libertad humana y del respeto a la propiedad, vedan al Gobierno toda injerencia directa en las relaciones de patrón a obrero y no le dejan, so

pena de incurrir en graves responsabilidades, más acción posible que la de hacer respetar los derechos legítimos y reconocidos de cada cual. Solamente puede el Gobierno contribuir a mejorar la condición del obrero, por medios indirectos, como son la conservación de la paz, el fomento de la industria y de la inversión de capitales, nacionales y extranjeros en el desarrollo de los elementos naturales de riqueza del país, y el aseguramiento del crédito nacional; y cree que ha hecho todo lo posible y se propone hacer cuanto le sea lícito por alcanzar esos resultados.

Invocan ustedes en su curso su derecho al trabajo. Ese derecho debe traer forzosamente aparejada la obligación de procurarlo, y nuestras instituciones no consignan ni para el Gobierno ni para los particulares obligación semejante. El Gobierno no podría, pues, sin extralimitar sus facultades y sin incurrir en responsabilidad, contraer la obligación de suministrar trabajo al obrero, ni menos aún obligar a nadie a que lo suministre. Y si por ministerio de la ley no puede hacerlo, menos debe procurarlo si ha de atender a consideraciones de justicia y de conveniencia pública. El trabajo está sometido por un ineludible fenómeno natural a la ley de la oferta y de la demanda. Esta demanda, poca o mucha, está fuera de la acción administrativa; el Gobierno no puede reglamentarla sin perjudicarla. Tan injusto e inconveniente sería imponer a los patrones el deber de ocupar a los obreros como someter al consumidor a la obligación de comprar las mercancías estancadas en almacén. Una y otra medida envilecerían los precios, limitarían la producción y causarían en un corto plazo la ruina general.

Tan digno de consideración es el consumidor como el productor; no hay razón alguna para favorecer al segundo con perjuicio del primero, y ya que el Estado necesita para subsistir imponer sacrificios a los particulares en pro del bien general, no debe exagerarlos ni acrecentarlos en beneficio de clases determinadas; y en todo caso, en la imposibilidad de proteger a todos a la vez, es un deber procurar que el beneficio recaiga sobre los más y no sobre los menos, sobre la masa de los consumidores antes que sobre grupos aislados de productores. No es dudoso que el exceso de trabajo y la insuficiencia del jornal de nuestros obreros, con todas sus desastrosas consecuencias, depende en gran parte de la carestía de todo género de mercancías, causada principalmente por los altos aranceles que han regido en el país.



Muy lejos está de significar esta exposición que el Presidente, en ejercicio de las facultades que le ha concedido el Congreso, se proponga modificar el arancel con la mira de perjudicar, y mucho menos de arruinar a las industrias que se han desarrollado a la sombra de los altos derechos protectores; pues aunque cree que habría sido preferible a los intereses generales del país que los capitales y los brazos empleados en industrias artificiales se hubieran consagrado al desarrollo de otras para las cuales nuestro suelo y condiciones tienen ventajas excepcionales, comprende que traería serios trastornos un cambio súbito de política económica, que podría dar por resultado la ruina inmediata de los capitales invertidos en la industria fabril, y la falta de ocupación, aunque fuera momentánea, de los brazos que ellas emplea.

Ningún particular creará depender de sus proveedores por el hecho de no producir el mismo cuanto consume; en tanto produzca con qué poder pagar lo que adquiere, es libre y es independiente. De la misma manera las naciones; las más ricas y poderosas son las que mantienen relaciones comerciales más amplias con el exterior, las que, en suma, compran más en el extranjero. Las relaciones comerciales son relaciones de cambio; para cambiar mucho es forzoso producir en grande escala; el comercio exterior es un termómetro de la producción interior, pues cada unidad de valor introducida del extranjero presupone otra equivalente o mayor creada en el país importador. No es fácil que una nación produzca todo lo que necesita para sus consumos sin comprar nada de fuera, y vender al extranjero todo lo que le sobre.

Así es que en determinadas regiones es muy barata la producción agrícola o manufacturera de ciertos artículos, por sus condiciones naturales o sociales, mientras que por no poseer esas condiciones, esos mismos artículos son de muy costosa producción en regiones distintas.

México tiene por la naturaleza ventajas especiales para la producción de ciertos frutos, y si los capitales y las energías del país se destinaran a producirlos, la situación económica del país sería ahora mucho más favorable que la que actualmente tenemos. La industria minera, por ejemplo, no tiene protección ninguna en el arancel; la importación del oro y la plata en la República, es enteramente libre de derechos, y sin embargo esta industria se ha sostenido y desarrollado y ha llegado a alcanzar una impor-

tancia extraordinaria, a pesar de que el precio de la plata ha bajado muy considerablemente en los mercados extranjeros durante los últimos años.

Sería ajeno de este lugar e impropio de una comunicación oficial de esta naturaleza, entrar en otras consideraciones referentes a este asunto que implican cuestiones económicas de grande importancia, y demostrar, por ejemplo, que si una parte de los capitales y el trabajo invertidos en industrias artificiales se hubiera aplicado a la producción de ciertos frutos agrícolas, como el café, por ejemplo, sería muy distinta la condición de los obreros, de los capitalistas y de la Nación entera. ♦

**[6] La ley sobre exención de impuestos a industrias nuevas,  
3 de junio de 1893**

La gradual expansión del mercado interno, de los años setenta en adelante, estimuló en el país el desarrollo de la industria productora de bienes de consumo (alimenticia, textil, calzado, etcétera), y más adelante, las crecientes demandas de esta última y de la minería, los ferrocarriles y la construcción alentaron el establecimiento de fábricas de bienes de producción (siderurgia, química, cemento, etcétera). Para contribuir a acelerar la industrialización, el gobierno mantuvo los aranceles altos tratándose de los productos que competían con los de manufactura interna, y dictó la ley del 3 de junio de 1893, que concedía exenciones de impuestos a quienes emprendieran industrias nuevas.

Fuente: *Memoria presentada al Congreso de la Unión por el secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana, Manuel Fernández Leal, 1892-1896*, p. 44-46.

Pueden hacerse remontar a la época colonial las causas a que se ha debido el estado precario de la industria nacional. El sistema económico de la metrópoli en sus relaciones con la Nueva España consistió en favorecer el consumo aquí de sus productos naturales e industriales y no permitir la producción, al menos en cierta escala, de aquellos artículos que ella podía suministrar. Durante todo el régimen colonial, pues, ni la industria de hila-



dos y tejidos, ni la fabricación de artículos de metal, ni, en cierta escala, la de muebles y objetos de lujo, ni otras muchas, prosperaron ni encontraron fomento ni estímulo. Salvo las mantas y zarazas tejidas a mano, tejidos de palma, alfarería primitiva, mobiliario de inferior calidad y alguna otra industria modesta y casi doméstica, sólo la industria metalúrgica prosperaba hasta donde lo permitían los medios imperfectos de que se disponía. Si a esto se agregan las dificultades de comunicación, la falta que se creía completa de combustibles minerales, y posteriormente nuestros conflictos armados y la inseguridad pública y privada, por falta de paz, se tendrá completo el cuadro de influencias que determinaban la decadencia industrial de un país que puede alimentar y sostener una industria colosal. Desaparecidas algunas de estas causas por el solo hecho de la independencia, subsistieron otras, y en 1877, en que se inauguró la era de la paz, la industria, que se había creado órganos nuevos y de alguna importancia en ciertos ramos, se encontraba aún en estado verdaderamente precario.

Más tarde, bajo la influencia de la paz y gracias al estímulo que el Gobierno le ha procurado, y a la depreciación del metal blanco, y también a la política ultraproteccionista de algunos países que elaboraban nuestras materias primas, la industria nacional parece querer salir de su pasado marasmo [p. 44].

Sin motivo especial, sin aliciente suplementario, nadie emprende en grande escala lo que sólo ha visto plantear en pequeño, y nadie se aventura a empresas no conocidas ni ensayadas, si no cuenta con seguridades de buen éxito o con elementos que le permitan disminuir, cuando menos, las probabilidades de pérdida. Si este principio era verdadero, y la experiencia lo demuestra plenamente, tenía que serlo para la minería como para todo género de industria capaz de vivir en el país, y si en materia minera llegó a producir tan grandes como incuestionables beneficios, iguales o mayores podrán obtenerse para todas las demás formas del trabajo industrial.

De aquí que de tiempo atrás esta Secretaría tuviera la idea de generalizar el procedimiento de concesiones y franquicias a aquellas industrias, como hay tantas que, pudiendo plantearse y prosperar entre nosotros, no han llegado a despertar el interés de nuestros hombres de negocios ni a encontrar el capital que ha de fecundarlas. Ninguna mira doctrinaria guiaba a la Secretaría de Fomento al concebir, y más tarde al ensayar el sistema de otor-

gar franquicias y concesiones a las industrias nuevas; y proteccionistas y librecambistas estarán de acuerdo en que la idea en sí misma no era, lo que se llama en lenguaje económico, proteccionista [p. 45].

Pero se puede proteger, estimular y fomentar la industria sin necesidad de proteccionismo, y sin que los inconvenientes que el sistema pueda tener, sean un hecho en todas las formas de la protección. Instituir recompensas y premios; eximir temporalmente de ciertos impuestos o disminuir su monto; admitir con franquicia y en cantidades limitadas las máquinas, herramientas y otros implementos necesarios al primer establecimiento de una industria nueva, es protegerla y fomentarla; pero en modo y forma de evitar los inconvenientes que acarrea el sistema proteccionista, y ningún doctrinario debe repugnar en principio esas concesiones y franquicias, porque oponen a los inconvenientes de los altos derechos arancelarios ventajas opuestas y perceptibles. Desde luego, en la forma que esas concesiones han acabado por revestir en la ley respectiva, sólo aprovechan a los *pioneers* de la industria nueva, a los hombres que con su espíritu de empresa crean una industria vividera y no existente antes de ellos, a los fundadores que aventuran sus fondos y no a sus imitadores que, siguiendo su huella y su ejemplo, encuentran vencidas las dificultades y allanado el camino, y cuya inversión resulta segura a expensas de los riesgos y de los esfuerzos de sus precursores; en tanto que el alto derecho arancelario protege indistintamente a todos los industriales de la misma especie, al iniciador como al imitador, al que todo lo podría perder, como al que sólo podía lucrar y ganar. Por otra parte, el sistema de exenciones no encarece para el consumidor el producto industrial, antes bien propende a abaratarlo, en tanto que el sistema proteccionista manifiesta una tendencia contraria, que puede ser ruinoso para el consumidor y que ha sido, no sin visos de razón, considerado como una injusticia. Por último, las franquicias, como son temporales, dejan al expirar el plazo en que se otorgan, a la industria correspondiente, en paridad de condiciones con todas las que con ella compiten y entregada a la acción de sus propias fuerzas; en tanto que el alto derecho arancelario tiende a perpetuarse y suele, al desaparecer, dejar a la industria confiada en su perpetuidad, desprovista de medios propios de subsistencia. La franquicia temporal, como ha acabado por sancionarla la ley, crea industrias viables y suele el proteccionismo crearlas precarias [p. 46]. ♦

**[7] El Tratado sobre Límites de Belice, 8 de julio de 1893**

El gobierno mexicano rompió sus relaciones diplomáticas con los países firmantes de la Convención de Londres. Al restaurarse la república sucesivamente las reanudó con España, Francia e Inglaterra.

Con este último país existía un triple problema a causa de Belice:

1) derechos sobre ese territorio, 2) límites de él, 3) pertrechamiento desde él a los rebeldes indios mayas. Ignacio Mariscal (1839-1910) firmó este tratado el 8 de julio de 1893 con Spencer St. John para forzar una solución a estas cuestiones.

Fuente: *Tratados y convenciones vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y otros países*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1949, v. I, 583 p., p. 304.

Artículo 1. Queda convenido, entre la República Mexicana y Su Majestad Británica que el límite entre dicha República y la Colonia de Honduras Británica era y es como sigue: [p. 303]

Comenzando en Boca de Bacalar Chica, estrecho que separa al estado de Yucatán del Cayo Ambergris y sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre el referido cayo y el continente con dirección al sudoeste hasta el paralelo de 18° 9" norte, y luego al noroeste a igual distancia de dos cavos, como está marcado en el mapa anexo, hasta el paralelo 18° 10' norte; torciendo entonces hacia el poniente, continúa por la bahía vecina, primero en la misma dirección hasta el meridiano de 88° 2' oeste; entonces sube al norte hasta el paralelo 18° 25' norte; de nuevo corre hacia el poniente hasta el meridiano 88° 18' oeste, siguiendo el mismo Meridiano hasta la latitud de 18° 28½' norte, a la que se encuentra la embocadura del río Hondo, al cual sigue por su canal más profundo, pasando al poniente de la isla Albión y remontando el Arroyo Azul hasta donde éste cruce el meridiano del Salto de Garbutt en un punto al norte de la intersección de las líneas divisorias de México, Guatemala y Honduras Británica, y desde ese punto corre hacia el sur hasta la latitud 17° 49' norte, línea divisoria entre la República Mexicana y Guatemala; dejando al norte en territorio mexicano el llamado río Snosha o Xnohha.

Artículo II. La República Mexicana y Su Majestad Británica, con el fin de facilitar la pacificación de las tribus indias que viven cerca de las fronteras de México y Honduras Británica y para prevenir cualquiera futura insurrección entre las mismas, convienen en prohibir de una manera eficaz, a sus ciudadanos o súbditos y a los habitantes de sus respectivos dominios, el que proporcionen armas o municiones a esas tribus indias.

Artículo III. El Gobierno de México y el Gobierno Británico convienen en hacer toda clase de esfuerzos para evitar que los indios que viven en los respectivos territorios de los dos países hagan incursiones en los dominios de la otra Parte Contratante; pero ninguno de ambos Gobiernos puede hacerse responsable por los actos de las tribus indias que se hallen en abierta rebelión contra su autoridad [p. 304]. ♦

### **[8] La inamovilidad judicial, 12 de diciembre de 1893**

El 12 de diciembre de 1893, Justo Sierra pronunció un discurso en la Cámara de Diputados en el que declaró que para saciar el “hambre y sed de justicia del pueblo mexicano” era indispensable establecer la independencia del poder judicial, mediante la inamovilidad judicial.

Fuente: Justo Sierra, *op. cit.*, v. v, p. 170-171.

Soy yo, señores diputados, quien hace algunos meses dijo que el pueblo mexicano tenía hambre y sed de justicia; todo aquel que tenga el honor de disponer de una pluma, de una tribuna o de una cátedra, tiene la obligación de consultar la salud de la sociedad en que vive; y yo, cumpliendo con este deber, en esta sociedad, que tiene en su base una masa pasiva, que tiene en su cima un grupo de ambiciosos y de inquietos, en el bueno y en el mal sentido de la palabra (aplausos), he creído que podría resumirse en su mal íntimo en estas palabras tomadas del predicador de la montaña: “hambre y sed de justicia”. (Aplausos.) [...].

[...]

Pues si hay cuatro quintas partes de mexicanos que son parias, señores, esto quiere decir que hay cuatro quintas partes de mexicanos que no tienen



derechos: quiere decir que una gran masa de la población mexicana no ha encontrado justicia todavía, quiere decir que el llamado a ejercer la justicia, que el juez, que el protector supremo de los derechos individuales, no ha tenido modo, no ha podido ejercer su santa misión.

Entonces el problema social, lo mismo que el económico y lo mismo que el político se reducen a un problema solo, a una cuestión de justicia, a ese problema al que nosotros venimos a intentar aquí darle solución.

Pero entonces —nos pregunta una voz autorizada— ¿queréis decir que es mala la administración de justicia?

Nosotros decimos que las condiciones en que se administra la justicia en nuestro país son pésimas [p. 170].

[...] lo que aquí discutimos es si el Poder Judicial debe ser plenamente independiente en nuestro país, o no.

Si tenéis alguna otra receta, si tenéis alguna otra fórmula que no sea la inamovilidad para obtener la independencia del Poder Judicial, ¿qué esperáis? ¿Por qué no la presentáis? Nosotros la adoptaríamos de buen grado; pero hasta ahora no se ha hablado de otra cosa; es el único recurso, el único medio: la inamovilidad.

Sin la independencia de la justicia, señores diputados, no hay justicia, y sin la justicia no existe la base, no digo de las instituciones libres, ni aun de la sociedad misma; y cuando en un país, aunque se halle constituido por la forma republicana, no existe la justicia independiente, el gran jurisconsulto Story lo ha dicho: entonces no hay propiamente instituciones, la República se llama despotismo. ♦

#### [9] **La Ley de Baldíos, 26 de marzo de 1894**

El ministro de Fomento, Manuel Fernández Leal, reformó la ley de baldíos en 1894. El derroche que de los terrenos baldíos se había hecho al amparo de la ley de 1883 tuvo una gran sanción legal con esta nueva ley que quitó el límite de 2 500 hectáreas y la obligación de cultivar y poblar las tierras deslindadas.

Fuente: *Memoria presentada al Congreso de la Unión por el secretario de Estado y del Despacho de*

*Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana, Manuel Fernández Leal, 1892-1896, p. 3-4.*

Debo consignar que aun cuando no se obtuvieron de los deslindes todos los resultados que se esperaban, y entre otros el de tener tierras inmediatamente disponibles para ofrecerlas a los colonos, se consiguieron, sin embargo, grandes ventajas, entre ellas la de conocer con alguna aproximación la extensión de una gran parte de la propiedad nacional y la de reducir a propiedad particular otra parte considerable de esa propiedad, con la que se adjudicó a las empresas en compensación de gastos y con la que se ha vendido a particulares y a empresas de colonización.

Esta legislación subsistió hasta el 26 de marzo de 1894, en que una ley más amplia y comprensiva y que se procuró estuviera inspirada en las enseñanzas de una dilatada experiencia y en principios económicos de solidez reconocida, vino a subsistir a la del 20 de julio de 1863. Conservando lo mucho bueno que la ley anterior consignaba, la nueva que lleva la fecha antes citada procuró llenar los vacíos que la práctica había revelado y acrecentar las facilidades para la adquisición y la colonización de las tierras baldías, las garantías a la propiedad así adquirida y también a toda la propiedad territorial, y remediar cuantos inconvenientes había señalado la práctica en la legislación hasta entonces vigente [...].

[...]

La experiencia acredita, en general, y lo había demostrado en la especie, que esas limitaciones, restricciones y prohibiciones, dictadas con la mira sana y filantrópica de impedir el acaparamiento de la propiedad territorial, constituyen una rémora positiva y considerable a su movilización, a su cultivo y a su población. La extensión de 2 500 hectáreas, que geoméricamente hablando pudiera reputarse como vasta y suficiente para constituir un predio privado, está lejos de ser una unidad económica y agrícola-económica constante y bastante a estimular al cultivador. Lo mejor de las tierras del país por su [p. 3] fertilidad, por su proximidad a los grandes centros de población y a las principales vías de comunicación, por estar bien regadas o disfrutar de condiciones climatéricas favorables, pertenecen desde tiempo inmemorial a los particulares; las tierras baldías, en general, no son tan fa-

vorecidas, y por eso están baldías: desde este momento, fijar en dos mil quinientas hectáreas el límite adquirible o la unidad para el fraccionamiento, era crear una dificultad para el denuncia, adquisición y venta de los terrenos, y, por consiguiente, para su población y cultivo. Los temores de acaparamiento, justificados antes, perdieron toda razón de ser después de la vasta y dilatada experiencia a que dio lugar la ley de 1863, y lo único perceptible y claro de hecho, como indiscutible y evidente en principio, a través de ese vasto ensayo, fue que dichas restricciones antes se oponían al logro de los fines de la legislación y los contrariaban, que los favorecían y aceleraban.

Además, los principios económicos establecen que la propiedad exige solidez y garantías; que sólo se moviliza y explota con éxito dentro de los regímenes de libertad; que el terrateniente lo mismo que el poseedor de bienes muebles se resiente de toda influencia prohibitiva; y que, en rigor, con medidas restrictivas no se consigue otra cosa que dificultar las transacciones, inmovilizar la propiedad y retraer al colono de venir a poner en frutos nuestro privilegiado territorio. A iguales consideraciones se prestan las cláusulas antes vigentes que imponían al propietario de baldíos la obligación de acotarlos, poblarlos y cultivarlos; obligación que no conduce a otro resultado que a encarecer la tierra o acrecentar el coeficiente de capital necesario para explotarla, y, por ende, a alejar al hombre laborioso del cultivo del suelo, sin el que no puede hacer prosperidad ni aun existencia nacional.

Los principios fundamentales que informaron la novísima legislación de tierras fueron, pues, los que la ciencia económica sanciona y los que la experiencia sugería y sugiere aún [p. 4]. ♦

#### [10] La supresión de las alcabalas, 1o. de julio de 1896

José Ives Limantour (1854-1935) abolió las alcabalas (o sea aduanas interiores) en virtud de las cuales cada estado gravaba la introducción o el tránsito de mercancías por su territorio el 1o. de julio de 1896.

Fuente: Manuel Yáñez Ruiz, *El problema fiscal en las distintas etapas de nuestra organización política*, México, Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, 1958, t. II, 537 p., p. 374, 378-380.

Ha sido objeto de constante estudio para nuestros estadistas la manera de sustituir los impuestos que de antiguo se recaudan con los nombres de “alcabalas” o de “Portazgo”, así como la forma en que pudieran cobrarse los de “Consumo”, sin entorpecer ni menoscabar la libertad del tráfico interior; y esos estudios han sido enérgicamente estimulados por la general aspiración a que se extingan dichos impuestos, cuya abolición prometió nuestra Ley fundamental, y aun se ha intentado algunas veces desde antes de promulgarse la Constitución de 1857 [p. 374].

[...]

El sistema de tributación que requiere la existencia de aduanas locales y aun municipales se adapta especialmente a los pueblos de escasa vitalidad y cuyos gobiernos, por ese mismo hecho, carecen del necesario vigor; subsiste en otros países por las necesidades hacendarias de su situación que se adelantan y superan a su desarrollo.

México se ha encontrado, antes, en estos dos casos en que la experiencia demuestra que es infructuoso pretender la abolición de antiguos impuestos; pero es necesario investigar, para decidirse por un plan de conducta en este asunto, si actualmente se halla el país en alguno de aquellos dos casos, o en los dos a la vez. A juicio del Ejecutivo no está en ninguno de ellos, y esa opinión es la que sirve de especial fundamento a la presente iniciativa.

Comparando, siquiera sea de modo muy superficial, la situación que guardaba el país en 1876 con la que hoy presenta, complacen y admiran los adelantos obtenidos en estos diecinueve años de paz. Las empresas que se consideraban imposibles de realizar durante la actual generación, como los ferrocarriles que unen nuestros grandes centros de población con las fronteras y con el litoral, son ya hechos consumados, merced a esfuerzos perseverantes y a una cuantiosa inversión de capital; y esas mejoras producen, a su vez, mayor desarrollo de la riqueza pública y dan cohesión y fuerza a nuestra organización social [p. 378].

Las circunstancias presentes no pueden ser más propicias para llevar a efecto la gran reforma, ya que, por una parte, se ha alcanzado la nivelación de los presupuestos sobre las más sólidas bases de previsión que un Gobierno pueda establecer, y, por otro lado, reclama esa medida el impulso que ha recibido la industria nacional por la elevación de los cambios sobre el extranjero, el cual impulso se debilitaría muy pronto, y hasta se perdería



totalmente, con los diversos obstáculos que a la circulación de los productos nacionales suscita el sistema alcabatorio.

Probablemente ninguna función legislativa tiene más profunda trascendencia en la riqueza nacional que la reglamentación del tráfico mercantil, sin la cual no es posible garantizar al comercio la libertad indispensable a su desarrollo.

Los hechos que han podido observarse desde los primeros años que siguieron a la Independencia de la Nación hasta la época actual ayudan a medir el alcance previsor del pensamiento a que acabo de referirme. La creación y desarrollo de intereses locales, con frecuencia antagonicos, ha sido, naturalmente, causa de rivalidades que se han traducido en actos de hostilidad, y que, en el desenvolvimiento del país, llegarían a comprometer la armonía y buena inteligencia en las relaciones de los estados, y tal vez hasta la integridad nacional.

El carácter de generalidad que deben revestir las prescripciones de una Constitución Política tiene que subordinarse a las especiales condiciones del país para el cual se legisla, porque lo que en ciertas naciones puede considerarse como asunto de mero detalle, en otras será materia de reglas generales, según sea particular o general, accidental u orgánica, la costumbre que se trate de autorizar o suprimir. Y así considerando el asunto, no parece que esté fuera de lugar en nuestra Constitución cierta serie de reglas que extirpen para siempre un método de tributación tenazmente arraigado en el organismo social mexicano, aunque sea, como es, evidente obstáculo para el desarrollo del comercio, y grave peligro para la integridad y el desarrollo del país [p. 379].

Y esa extirpación tiene que hacerse en forma radical y definitiva, por medio de prescripciones concebidas en términos que abarquen, no solamente lo que se llama “Alcabala”, en el sentido concreto de la palabra, sino todo sistema tributario que, en sus efectos, invada o esterilice la facultad de los Poderes de la Unión para asegurar la libertad de comercio [p. 380]. ♦

**[11] La necesidad de las inversiones extranjeras, 12 de junio de 1897**

*El Economista Mexicano* escribió en 1897 que el capital extranjero era necesario para modernizar la economía del país. Censuró el carácter “meticuloso” de los capitalistas mexicanos, y su desidia para promover las nuevas empresas que requería el país.

Fuente: *El Economista Mexicano*, 12 de junio de 1897.

Es hábito ya común entre algunos periódicos de la prensa mexicana el señalar el empleo de capitales extranjeros en las explotaciones nacionales, ya como un peligro para la integridad del territorio, ya como un hecho perjudicial en el terreno económico, porque se dice que nuestras riquezas íntegras van a parar a extrañas manos, y por lo tanto se critica acerbamente esa expansión del capital norteamericano o europeo, que se ha hecho sensible últimamente en el país.

*L’Echo du Mexique* se ha ocupado en rebatir esas añejas preocupaciones, poniendo las cosas en su verdadero punto de vista. Nosotros vamos a parafrasear algunos de los argumentos que expone el inteligente colega francés y a decir algunas palabras más sobre este punto, que es de verdadero interés en los momentos en que se hace sentir por todas partes un laudable movimiento de desarrollo.

El capital extranjero empleado entre nosotros en cualquier género de empresas, ya sean agrícolas, industriales o mineras, ni es nocivo para el país ni nunca puede criticarse fundadamente su extensión en la República. Es verdad que los rendimientos de esos capitales no circulan entre nosotros y van a dar al extranjero, y esto es lo único lamentable —no censurable— que ofrece el empleo de tales capitales en México; pero los fondos empleados en la negociación, los útiles, edificios, maquinaria, etcétera, vienen a aumentar la riqueza del país, así como se difunden entre la clase proletaria los jornales, rayas o sueldos que pague la explotación. Desde luego se nota que hay un beneficio patente para el país, el cual es tanto más sensible, siempre que la explotación o el negocio de que se trate no se había emprendido antes por empresarios mexicanos, ni existía esperanza alguna de que se intentase. De que no haya negocios en ciertos ramos de producción, a que éstos sean cimentados por extranjero capital, es preferible lo último,



y tanto más, cuanto que, sea cual fuere el objeto del negocio, éste siempre presenta una porción radical, que pertenece al país donde se funda, y siempre derrama beneficios en su torno, aun cuando los productos y las utilidades vayan a dividirse entre extraños accionistas.

Hay otro aspecto en esta cuestión. El capital extranjero, habituado al movimiento fabril de los Estados Unidos o de Europa, toma a su cargo y regentea empresas que nuestro habitual carácter meticulado nos presenta revestidas con el ropaje de lo imposible. Así se desenvuelven nuestros recursos naturales y se revelan a la actividad y al trabajo fuentes ignoradas de riqueza que de otro modo jamás aparecerían. ¿Todas las explotaciones en que toman parte el extraño capital son remuneradoras, son manantiales de ganancias estupendas? Evidentemente no. Muchas quiebran y se arruinan; y aun en este caso dejan algo de provecho, porque son una lección y una enseñanza saludable para nosotros, y de ella algo queda, que siempre entra como una fracción en nuestra riqueza pública. Un fracaso de esta especie para una sociedad anónima extranjera, supongamos, poco significa, porque en el extranjero hay la práctica constante de las inversiones, aun de las más atrevidas y hasta disparatadas; pero esas inversiones se traducen en el lugar de operación para los capitales, en cierto beneficio y después en un ejemplo. ¡Cuántas veces una empresa que se arruina no hace sino indicar la verdadera senda a la sucesora, que recoge los productos a manos llenas!

Es por lo tanto errónea la opinión que rechaza la venida del capital extranjero para desarrollar nuestros elementos naturales, y falso el criterio en que se apoya la crítica que de eso se hace. Aun suponiendo que nos perjudicara en algún terreno el ensanche de tales inversiones, en verdad que no comprendemos por qué la censura se dirige a ellos y no a quienes pudiendo evitarlas no lo hacen.

Porque aquí no se trata del famoso perro del hortelano, que no comía ni dejaba comer, sino que precisamente de que se organice el banquete de nuestra riqueza, estando como está abierto el campo a todas las actividades y a todo trabajo honrado y sano. La crítica por el empleo de extranjero capital debía cebarse, y muy justamente, en nuestros hombres de dinero, que abandonan enteramente los innumerables medios que ofrece el territorio para hacer fortuna; se contraen únicamente a lo muy conocido, muy cierto y poco trabajado. Pero el vigor que están adquiriendo los elementos natu-

rales [p. 224] que poseemos pronto dejará atrás los negocios a golpe seguro de nuestros capitalistas, y entonces buscarán réditos de cierta importancia para sus fondos, que ya no podrán obtener del modo fácil que ahora los obtienen, y entonces encontrarán ya cerradas las puertas y ocupados los mejores sitios.

La crítica, pues, debe tomar como punto de mira a la desidia nacional, que abandona en su periodo de desarrollo nuestros grandes elementos, y no al capital extranjero, que si bien es verdad que derrama sus utilidades en extrañas manos, aumenta nuestra riqueza y nos señala el camino firme y seguro del porvenir [p. 225]. ♦

## [12] La rebelión de los yaquis, 26 de mayo de 1900

Las rebeliones de los indios yaquis fueron continuas en el siglo XIX. Las autoridades intentaron, sin éxito, diversos medios para dominarlos. El coronel Ángel García Peña (1856-1928), jefe de la Comisión Científica de Sonora, envió el 26 de mayo de 1900 una Memoria al secretario de Guerra, exponiéndole la naturaleza de la lucha de los yaquis y proponiéndole los medios para acabar con ella. La deportación de los yaquis propuesta por García Peña fue realizada por el gobierno de Porfirio Díaz, quien los envió principalmente a Yucatán.

Fuente: Francisco P. Troncoso, *Las guerras con las tribus yaqui y mayo del estado de Sonora*, México, Tipografía del Departamento de Estado Mayor, 1905, 342+ix p., p. 264-266, 278.

Tanto en uno como en otro bosque, se les han recogido familias, las que han sido enviadas para el interior de la República [p. 264]; medida sapientísima del Gobierno, pues parecerá exagerado decir, que uno de nuestros principales enemigos es la mujer yaqui. Y no cabe duda, pues la madre es la que forma los primeros elementos de educación del niño, le engendra desde que principia a tener la primera noción de las cosas, el odio al *yori* (blanco). Esto es muy sabido, y por eso los que hemos luchado con la contumacia de esa raza, no podemos menos que aplaudir con todas nuestras fuerzas esa medida.



Sacando de aquí (del río) a las mujeres y a los niños así como a los hombres más tenaces, se conseguirá que ellas, que son por naturaleza vigorosas y fecundas, vayan al interior del país a formar nuevas familias, con otras tendencias, por efecto del cambio de ambiente social, y los niños se ilustrarán en los colegios, desapareciendo de su mente la idea de eterna rebelión y latrocinio que en el Yaqui son congénitas.

Después de lo anterior expuesto, surge en la mente la idea de que sacando del Estado a toda la tribu sería el remedio radical; y en efecto ese sería sin la menor duda; pero esto traería como consecuencia ineludible un mal mayor, causando un trastorno económico al Estado, cuyas consecuencias no son calculables. El yaqui está incrustado en nuestro modo de ser social: es el peón de campo, el vaquero del rancho, el peón de raya de las labores, el barretero de las minas, el trabajador en las reparaciones de los ferrocarriles, el peón de mano en la obra de albañilería de la ciudad, el atrevido mariner y en muchos casos el hombre de confianza de las familias. ¿No se cometería, al deportarlos, un acto de injusticia y hasta de ingratitude, con el que sirve con la excelencia de su energía física, todas las manifestaciones del trabajo? Por otra parte, no pudiendo por el momento sustituir al estado de estos brazos, ¿de qué magnitud sería el trastorno para el propietario, para el industrial, el minero, etcétera, arrancándole los únicos de que puede disponer para su negocio?

Así pues, es inconcuso que para contener este estado de rebelión deben ser empleados medios de mayor rigor, castigando tanto al que se encuentre con el carácter de combatiente como al que se descubra como auxiliar dentro del Supremo Gobierno es el hecho de que, durante catorce años de la lucha, no han sido bastantes para rendir a esta tribu los elementos militares que se han aportado al Yaqui, y esto hace pensar necesariamente que la solución del problema no reside esencialmente en la guerra, y que aplicar el remedio único y radical, que es la destrucción de toda la raza, ni es justo, ni es civilizador, ni muy posible practicarlo, porque como se ha dicho el Yaqui vive incrustado en nuestro modo de ser social y constituye un quince por ciento de la población total del estado. Efectivamente, ¿cómo sería posible tomar cinco o seis mil hombres con sus correspondientes familias, y desarraigarlos, estando por otra parte diseminados en la inmensa extensión del estado?

No cabe duda que hay causas latentes que contribuyen en favor de la tribu yaqui para el sostenimiento de la lucha. Antiguamente no estaba prohibida la internación de armas y municiones por las aduanas marítimas y fronterizas, y el Yaqui ningún obstáculo encontraba para su más libre aprovisionamiento de efectos de guerra; y como demostración palmaria de este hecho, existen a disposición de las autoridades políticas del estado, y detenidas en las aduanas fronterizas, la significativa cifra de ciento cincuenta mil cartuchos que introducía el comercio del estado al iniciarse la nueva lucha.

El engrandecimiento de la agricultura del río Yaqui traerá como consecuencia inmediata la depresión de la que ya no existe de muchos años atrás en Hermosillo y Ures, y de ahí la causa de que los hacendados de aquella región se hayan manifestado siempre, si no contentos, sí indiferentes a la guerra del Yaqui, cuyo estado siempre los favorece. Cuando los indios están en guerra, ellos tienen peones baratos porque allí es su refugio y allí son recibidos con los brazos abiertos; y en cambio, cuando están en paz y dada la afición del [p. 265] terruño de la raza indígena, se verifica la emigración de los Yaquis hacia el río, y por consiguiente la pérdida de tan precioso elemento de prosperidad para sus propiedades. Hay pues una liga entre los intereses particulares del Estado en que se sostenga la lucha, y el de la Federación en destruirla.

Parece pues indiscutible que la solución del problema de la pacificación del Yaqui reside no solamente en la lucha por medio de las armas, sino también en traer elementos extraños al estado, aportados de otras localidades y entremezclarlos aquí, y sobre todo, población nueva que cultive estos terrenos, para que con su rápido progreso pueda ponerse en producción este suelo que pide a grito abierto se le ponga mano, para que su fecundidad derrame sobre los nuevos pobladores todos sus bienes, los que, en un corto número de años, resarcirían a la Nación de sus sacrificios, muy especialmente si esos elementos sanos de población se preocupan del cultivo del algodón, que traería para el país el bien inmenso de que esos millones que van al extranjero en busca del filamento que piden muchos industriales locales, quedaran dentro del país. De este modo, en breve espacio de tiempo se lograría, dada la espontaneidad con que se produce el algodón en esta región, convertirlo en un artículo de exportación [p. 266].

[...]



Después de las importantes acciones, militar y política, viene como consecuencia forzosa la acción civilizadora que transformará la presente situación, y en ella juzgo que se debe poner mucha atención.

Convencidos de que no debe preocuparse ya el Gobierno de una cuestión de justicia dando sus lotes de terreno a los indios, pues este asunto está bien debatido y perfectamente demostrado que no es eso lo que estos indios han querido, pues sus terrenos los han abandonado para lanzarse a la rebelión, y sus títulos han servido de tacos de sus armas de persecución, claro se ve que, no consiguiendo lo que es su único anhelo, “lanzar de aquí a los *yoris*”, el terreno, en la forma en que lo han recibido, no les interesa. Su razonamiento en este particular es el siguiente: “Dios nos dio a todos los yaquis el río, no un pedazo a cada uno” [p. 278]. ♦

### [13] El rezago de la agricultura, 1901

Genaro Raygosa señaló en 1901 que la agricultura se regía por la paradoja de a salario bajo, agricultura pobre y producto caro.

Fuente: Genaro Raigosa, “La evolución agrícola”, en *México: su evolución social*, México, J. Ballezá, 1901, v. II, 5+48 p., p. 37-39.

¿Por qué la agricultura tiene un carácter exótico y casi artificial, hasta el extremo de no poder vivir sin la muralla protectora de la tarifa arancelaria, y sin la defensa prohibitiva de la depreciación del metal blanco? ¿Por qué, a pesar de esa enorme subvención nacional que favorece el alza de los precios de las subsistencias, la agricultura no alcanza a satisfacer las demandas de materias primas para las industrias interiores, y ni siquiera a cubrir con amplitud las necesidades nutritivas de la población, poniéndola a salvo de las temibles oscilaciones que entorpecen, cuando menos, el desarrollo libre de la prosperidad real? [P. 37.]

Por una selección depresiva, mantenida en ejercicio desde la conquista hasta nuestros días, la gran masa de la labor rural quedó y continúa confiada a la población más refractaria a todos los estimulantes del Progreso moderno y más alejada del movimiento general: a la indígena, cuya evolución regresiva no se detiene aún, y a parte de la mestiza, cuyos caracteres racia-

les y analfabetismo persistentes se acomodan mejor al trabajo intermitente de los campos, que al proceso regular y continuado del taller o la fábrica. Como en esa ocupación no se pide al hombre más que el uso de su fuerza muscular; como no se le emplea sino como motor automóvil en operaciones que la repetición hace automáticas, y como el alquiler o salario se ha hecho depender del costo mínimo de reparación de la energía vital que se supone invertida durante un cartabón horario, invariable, inflexible; el labrador, tratado al igual, o tal vez con menos atenciones que los otros motores de sangre, sus necesarios auxiliares, ni ejercita o desarrolla su propia inteligencia o facultad de observación, ni coopera con el propietario a hacer más útil el resultado general, ni experimenta más estímulo para llenar su compromiso, que el de ahorrar todo lo posible actividad y fatiga personales; siendo la consecuencia forzosa del sistema el escaso rendimiento efectivo del trabajo, el automatismo más que la rutina de la explotación, la insuficiencia de los brazos disponibles, la imposibilidad de toda innovación, y el costo enorme, real y positivo de la labor barata, que obliga al alza inmoderada de los precios de las subsistencias; lo que, refluyendo a su turno en los salarios inmutables, empieza incesantemente el ciclo de la labor manual más y más apática e insuficiente.

Si de la masa de la población rural, que es el instrumento de trabajo agrícola, pasamos a quienes lo dirigen o manejan, encontramos que la misma selección depresiva ha llevado a su frente, no a los más aptos o mejor preparados, sino, en general, a quienes la herencia, el atavismo, el cansancio de la vida o el convencimiento de no ser útiles para otro género de existencia en la gran lucha de actividad que agita a la sociedad moderna, abre las puertas del campo como un refugio en donde no se necesita de otros parafernales más que de cierta dosis de buen sentido, resistencias a las fatigas de la equitación y gusto por saludar de pie las primeras sonrisas de la aurora, a fin de ejercer una vigilancia saludable sobre los detalles de la labor del día [p. 38].

Nuestra agricultura sigue uniformemente [...] el sistema de la labor barata. El mayor anhelo del hacendado es la reducción de los salarios, ya con los pagos en especie, a precios superiores a los del mercado, ya con ingeniosas combinaciones mercantiles de crédito abierto para objetos de consumo, que se liquida en la raya semanal del peón de campo con no des-



preciable beneficio del patrón; ya con otros artificios tan comunes en aparcería rural, de los cuales, en último análisis, se obtienen descuentos importantes sobre el valor nominal de las retribuciones del trabajo. La consecuencia debía ser, y lo es, en efecto, imperiosa, inevitable, manifiesta, por más que parezca también paradójal: *a salario bajo, agricultura pobre y producto caro*; tan caro que, sin la doble protección del alto precio del oro y del alto tipo del derecho arancelario, el producto extranjero, con salarios diez veces superiores y fletes de millares de kilómetros, ahogaría instantáneamente al producto nacional [p. 39]. ♦

[14] **La sexta reelección de Porfirio Díaz, 21 de junio de 1903**

Francisco Bulnes (1847-1924) pronunció el 21 de junio de 1903, en su carácter de delegado del estado de Morelos, un discurso en la Segunda Convención Nacional Liberal. El país se encontraba desorientado ante la sexta reelección de Porfirio Díaz. Los científicos hicieron un nuevo intento por sujetar al caudillo a un orden por ellos dictado. Daban por descontado que ante el criterio jacobino una sexta reelección era inaceptable, pero no así vistas las necesidades del país. Díaz podía reelegirse, pensaba Bulnes, siempre que su sucesor fuera la ley.

Fuente: Francisco Bulnes, *Discurso pronunciado por el señor ingeniero delegado. del estado de Morelos, en la sesión del 21 de junio de 1903, presentando y fundando la candidatura del Sr. Gral. D. Porfirio Díaz*, edición hecha por acuerdo expreso de la Segunda Convención Nacional Liberal, México, Tipografía Económica, 1903, 24 p., p. 3-4, 9, 14, 17.

El país escucha constantemente el elogio justiciero de la obra del general Díaz; pero desea saber si es una obra precaria o duradera, si es una obra momentánea [p. 3] o una obra de salvación definitiva. La sociedad ambiciona escuchar palabras que alienten sus esperanzas, que mitiguen sus temores, que fortifiquen su espíritu, que despejen su porvenir. Pero la historia nos presenta páginas en blanco que no debemos llenar con emociones, con afectos, con frases de adulación, sino con razonamientos contundentes

para presentar la reelección como acto nacional, indispensable y honroso para el pueblo mexicano. (Aplausos.)

Es muy difícil sostener una sexta reelección ante un criterio institucional democrático. El argumento de los jacobinos es: jamás un pueblo demócrata ha votado una sexta reelección; luego el pueblo mexicano no debe votar la sexta reelección. El argumento positivo debe ser: jamás un pueblo demócrata ha votado una sexta reelección; pero si se prueba que la sexta reelección es necesaria para el bien del país, hay que deducir serena y tranquilamente que todavía no hemos logrado ser un pueblo democrático. El argumento de la reelección no debe buscarse en la eminencia de instituciones que aún no podemos practicar y que estamos obligados a venerar como santas reliquias de espíritus incendiados de excelsos liberales. Los argumentos de la reelección deben buscarse en el terreno de las conveniencias, sin miedo, sin vacilaciones, con lealtad, con vigorosa justificación.

Desgraciadamente el principal argumento de la reelección, [p. 4] recogido en el campo de las conveniencias, aterra más bien que alienta. Se dice al pueblo: “la conservación del señor general Díaz en el poder es absolutamente necesaria para la conservación de la paz, del crédito y del progreso material”. Nada más propio para acabar pronto con el crédito, que anunciar al orbe, que después del general Díaz, caeremos en el insondable abismo de miserias de donde hemos salido [p. 4].

[...]

Hay una verdad adquirida en sociología, y es que cuando la obra política de un estadista no puede sobrepasar su vida, es obra fracasada. Todos los que estamos aquí tenemos la más alta idea del patriotismo e inteligencia del general Díaz, y juzgamos como imposible que siendo muy fácil salvar su admirable obra, la deje estoicamente perecer [p. 9].

[...]

El general Díaz, como el emperador Augusto, ha prodigado un gran respeto a la forma solemne de las instituciones, y ha ejercido el poder haciendo uso del mínimo de terror y del máximo de benevolencia [p. 13]. Como el emperador romano, para acabar con los caudillos, ha empleado por excepción, los medios terribles. Como el célebre emperador ha suprimido los grandes mandos, ha fraccionado a los legionarios, ha segregado del servicio activo a los caudillos; no les confía la prefectura del pretorio;

los colma de honores, de riquezas, de concesiones, de afectos; les concede cuanto su ambición desea, menos soldados bajo sus órdenes ni Estados federales bajo su gobierno. Como el suntuoso emperador, ha moralizado el ejército; se ha esmerado en disciplinarlo; y lo manda con suma firmeza, como corresponde a un verdadero héroe, y se opone a todo trance a la formación de partidos políticos militares, cuyo programa en realidad es derrocar al jefe del Estado. Augusto cuidaba de repartir trigo y tierras a los veteranos fuera del servicio activo. El general Díaz ha cuidado siempre de repartir quincenas a la clase militar. (Profunda impresión.)

Ha destruido las dinastías de los caciques, disuelto sus guardias nacionales; los ha privado de sus exacciones; prohíbe que tiranicen a los pueblos; y derrama torrentes de civilización en sus territorios, para dejar a aquellos sin prestigio, para conquistar a la sociedad; ha emprendido, como Augusto, grandes obras materiales, que dan trabajo a grandes masas, y levanta suntuosos edificios para satisfacer el bienestar, el orgullo y la vanidad de los mexicanos. La fórmula de la paz de Augusto, conocida en el mundo por la paz octaviana, ha sido fielmente cumplida por el general Díaz, en los precisos términos en que la redacta Maquiavelo: cuando los grandes no pueden gobernar y sólo quieren oprimir, hay que suprimir a los grandes.

Las obras de la naturaleza de las del general Díaz duran lo que la vida de sus autores [...] [p. 14].

[...]

¿Existe en México un progreso político? Tan cierto como que existe un progreso material, y este progreso político se manifiesta por los hechos siguientes: el país reconoce que el jacobinismo ha sido y será siempre un fracaso. El país, despojándose de su vieja y tonta vanidad, ya no pretende copiar fotográficamente la noble vida democrática de los Estados Unidos. El país está profundamente penetrado del peligro de su desorganización política. El país quiere, ¿sabéis, señores, lo que verdaderamente quiere este país? Pues bien, quiere que el sucesor del general Díaz se llame [...] ¡La ley! (Aplausos nutridos.)

¿Qué ley? Cualquiera. Con tal que no sea la más hermosa, sino la positiva, la verdadera, la que nos convenga. El Korán, si se cree que nos conviene un sultán; las Leyes de Indias, si debemos retroceder al régimen colonial; el texto sagrado de los Vedas, si aparecemos a propósito para formar

una monarquía de castas; la Biblia, si se nos declara judíos; las reformas argentinas a la Constitución, si se nos considera propios para una burocracia [...]. ¡Para algo hemos de servir después del progreso obtenido! ¿Para nada servimos aún? Pues entonces que se nos prepare un hombre de Estado, para que nos gobierne, bien o mal: pero civilmente. La sociedad es un organismo esencialmente civil, que exige imperiosamente un gobierno civil, y no puede ser tratada ni confundida con un cuartel ni con un convento. (Aplausos prolongados.) Si no debemos tener instituciones, que se nos haga la gracia que los americanos han otorgado a sus conquistados de Filipinas: gobernarlos dictatorialmente, pero sin militarismo [p. 17].

[...]

La paz está en las calles, en los casinos, en los teatros, en los templos, en los caminos públicos, en los cuarteles, en las escuelas, en la diplomacia; pero no existe ya en las conciencias. (Sensación en el público.) No existe la tranquilidad inefable de hace algunos años.

¡La nación tiene miedo! La agobia un calosfrío de duda, un vacío de vértigo, una intensa disipación de desconfianza, ¡y se agarra a la reelección como a una argolla que oscila en las tinieblas! [p. 19]. ♦

### **El Primer Congreso Agrícola de Tulancingo, 1904**

El obispo de Tulancingo, José Mora del Río (1854-1928) y el periodista Trinidad Sánchez Santos (1859-1913) impulsaron, en los primeros años del siglo XX, la celebración de varios congresos católicos destinados al estudio de los problemas sociales de acuerdo con el criterio de la encíclica *Rerum novarum*. En el primer congreso agrícola celebrado en Tulancingo en 1904, Sánchez Santos resumió las ponencias en él discutidas.

Fuente: *Primer Congreso Agrícola de Tulancingo*, México, Tipografía Particular de la Sociedad Agrícola Mexicana, 1904, 124 p., p. 89-102.

El Sr. licenciado don Trinidad Sánchez Herrera nos dice en su dictamen que el peón es ebrio, por necesidad reparadora —hambre—, por costumbre, por explotación, por ignorancia, por disimulo de las autoridades y por ten-

dencia a la ociosidad. El jornalero del campo abandona el trabajo, en el cuarenta por ciento de los días del año, y durante toda esa usurpación monstruosa, se entrega ferozmente a la embriaguez.

La segunda sección nos ha hecho pavorosas revelaciones acerca de la familia entre los jornaleros de que se trata. Realmente, esa familia no existe, y como la sociedad doméstica ha sido el origen, y [p. 89] es y tiene que ser la base de la sociedad civil, resulta clarísimo que esa enorme masa de personas no constituyen sociedad, correspondiendo así al tipo de horda que Cicerón definía con estas palabras: “Non omnis hominum coetus societas est”, etcétera; horda con menos cohesión que las gitanas o las cingaras, bohemia de la barbarie, rebaño de una bestialidad apacentada silenciosamente por una civilización criminal.

La comisión nos dice que este proletarismo rural, huyendo de la unión legítima, se entrega normalmente al amasiato, caracterizado por una constante permuta de mujeres y de hombres; y el Sr. González, en el juicioso trabajo que hizo suyo la comisión, puntualiza con rara exactitud las desastrosas consecuencias de este salvajismo troglodita. El hombre abandona a la mujer luego que siente el peso de la prole, y para seducir a otra, cambia de finca [...] [p. 90].

[...]

La tercera sección describe la ignorancia verdaderamente caótica de la masa campesina, y nos ha presentado un proyecto de organización escolar regional, que hicisteis bien en admitir, porque es excelente desde el punto de vista de la técnica, pero que requiere para ser fructuoso la conquista esforzadísima de una evolución escabrosa. Ya lo he dicho ante la ilustre Sociedad de Geografía y Estadística: la escuela regional, esa especie de normalismo [p. 91] idéntico al que propone la sección, estará vacía mientras el padre gane veinticinco centavos; mientras estos veinticinco centavos sean esquilados por el inquilino de la tienda, mientras el inquilino de la tienda sea esquilado por el dueño, por el comerciante al por mayor y por el fisco. Esa escuela estará vacía mientras el padre sea un jaguar, mientras no pueda mantener a sus hijos, y los obligue, desde los primeros pasos, a mantenerse, a ser totoleros, pitzoteros, pastores, cargadores de leña y cuanto sabéis. Yo no sé cómo se ha de ir a la escuela, antes o en medio, o después de catorce horas de trabajo y de sol; yo no sé cómo se ha de ir a la escuela sin comer,

no se comprende cómo se ha de pensar en la Gramática sin haberse pensado en la tortilla. En el mundo no hubo escuela antes de que hubiese hogar. Y si la segunda sección nos dice, y los ojos lo acreditan, que entre los jornaleros no existe la familia, lo primero que debemos hacer es crearla, para que de ella surja el hogar, y del hogar surja la escuela, del que es propiamente una delegación colectiva.

Tan es así, que la cuarta sección encargada de estudiar los medios de combatir la miseria de los trabajadores agrícolas, en un dictamen, notoriamente práctico, se detiene bruscamente ante la barrera del trabajo infantil, como necesidad para la subsistencia de los niños, según lo recordaré más adelante.

Por último, la quinta sección, como recogiendo todas las colgaduras negras de ese escenario tenebroso, nos presenta un positivo bátrato al estudiar un conjunto físico, moral e intelectual de la clase trabajadora del campo [p. 92].

[...]

[...] Para combatir el alcoholismo, la primera sección nos propuso y el Congreso votó, entre otras conclusiones a que se acababa de dar lectura, la instrucción, la propaganda antialcohólica, los centros de recreo en las haciendas para los días y las horas de descanso; los contratos por escrito entre el amo y el peón, en virtud de los cuales se impongan penas pecuniarias al que se embriague, y la petición a la Legislatura del Estado para que adopte la legislación de Tlaxcala sobre la materia.

Para combatir el amasiato y la espantosa mortalidad de los niños, que, según el sabio doctor Galindo, se eleva al setenta y cinco por ciento, se han votado conclusiones muy eficaces, entre ellas las que apoyó con amplias concesiones económicas el Ilustrísimo señor Obispo para facilitar los matrimonios, y las que se pedirán al Gobierno del Estado para el acto civil. La activa ministración de la vacuna, y la intervención del Consejo de Salubridad en asunto tan grave.

Para combatir la ignorancia, las escuelas regionales; para combatir la miseria, las hojas de servicios, las recompensas, las cajas de ahorros y cuanto acabáis de escuchar.

Pero sin negar la eficacia y la sabiduría de todo lo acordado, yo creo que quien ha puesto el dedo en la llaga, aunque tímidamente, como en llaga tan

sensible, es la sección cuarta, al pedir que se aumente el salario a los jornaleros.

Esta es, señores, la base de toda la evolución que el Congreso ha venido a provocar. La sección no pide sino treinta y siete centavos de salario. Esto es insuficiente, es injusto, es contrario a los intereses del trabajador y del dueño. Mientras el jornalero no come carne, mientras no puede mantener a sus hijos hasta terminar la época escolar, mientras [p. 93] no tenga otras necesidades que el sucio harapo que medio lo cubre, mientras sea un esclavo legal, vendido en doscientos pesos de préstamo, ni será hombre civilizado, ni tendremos agricultura. Algunos hacendados afirman que, NO ES POSIBLE pagar mayor salario. Esto no es verdad [p. 94] [...].

[...]

[...] Mas en todo caso, si la deserción abandonara la empresa, la historia dirá que fue un Obispo, quien, penetrado de ardores apostólicos y patrióticos, os llamó a tiempo para conjurar la borrasca; os llamó a tiempo para promover una grande obra de justicia y de salvación, y os puso frente a frente de vuestros deberes para con Dios, para con vuestros hijos y para con la patria [p. 102]. ♦

#### [16] La reforma monetaria, 1905

Hasta 1905 el sistema monetario del país se mantuvo vinculado a la plata. Como el precio de este metal en los mercados internacionales tendió a descender desde principios de los años sesenta, a medida que la técnica moderna abarataba su costo de producción, el peso mexicano padeció un proceso casi ininterrumpido de depreciación. Este fenómeno encarecía las importaciones, favoreciendo la producción interna, y beneficiaba a las exportaciones, con una prima en moneda nacional. Hacia comienzos del siglo XX, cuando la equivalencia del peso en dólares se había reducido aproximadamente a la mitad en relación con la de 1877 (o sea a dos pesos por un dólar), esos beneficios habían cesado, pues el constante encarecimiento de las importaciones había contribuido a hacer subir fuertemente los costos de producción en el interior del país, y el aumento de los precios afectaba

favorablemente la estabilidad interna y externa de la económica y los niveles de vida. Con el fin de dar fijeza a los cambios, Limantour adoptó la reforma monetaria de 1905.

Fuente: *Leyes y disposiciones relativas a la reforma monetaria*, México, Oficina Impresora de Estampillas, 1905, p. 7-13.

La íntima conexión que existe entre las variaciones del valor del metal blanco y las oscilaciones del tipo de los cambios exteriores, en los cuales se hace más visible el poder de adquisición del peso mexicano, es el nudo del problema; porque rota como está, acaso para siempre, la relación fija que durante siglos se había conservado entre el valor de los dos metales preciosos, no debemos esperar que vuelva por sí sola nuestra moneda a recobrar en los mercados internacionales su antiguo precio, ni cualquier otro que sea estable. ¿Podrá alcanzarse por medios que dependan de la acción del Gobierno esa estabilidad del tipo de los cambios exteriores, cualesquiera que fueren las variaciones del precio del metal blanco? Pregunta es ésta que se contestará más adelante.

El desarrollo de las industrias de exportación y de todas las que se han aprovechado de la protección natural dimanada del aumento del valor de los artículos extranjeros, el auge extraordinario a que han llegado la propiedad rústica y la urbana en la mayor parte de la República y, en general, el rápido acrecentamiento de la riqueza del país, son los fundamentos que aducen aquellos que abogan por la subsistencia de la legislación monetaria vigente. Se alega, sobre todo, como decisiva para oponerse a cualquiera reforma, la consideración de que jamás ha estado el país tan próspero y tan rico como desde que ha sufrido más demérito que nunca el metal blanco. Esta observación, apoyada en hechos que demuestran evidentemente un estado muy bonancible en toda la República durante la última década, es la que ha contribuido a que haya prevalecido en México, hasta tiempos muy recientes la creencia de que los altos tipos de cambio son beneficiosos para el país. “Aunque parezca paradójico (dicen todavía algunos de los partidarios del *statu quo*), el hecho es que la época de mayor prosperidad ha sido precisamente aquella en que ha estado más bajo el precio de la plata” [p. 7].

La coincidencia de esta prosperidad con las vicisitudes que ha sufrido el valor del peso mexicano, no prueba, en manera alguna, que exista rela-



ción exclusiva y determinante de causa a efecto, pues, sin negar que alguna haya mediado entre ambos fenómenos, también han intervenido otros factores de importancia, unos meramente causales y otros provocados por la acción del Gobierno.

La parte que corresponde a los primeros se debe no sólo a la elevación de los cambios y de los precios, sino a las condiciones climatológicas que han permitido levantar regulares cosechas durante muchos años seguidos, a partir de 1895. En cuanto al segundo grupo de factores, está en la conciencia de todos los que han profundizado el estudio de nuestra situación económica, que al bienestar nacional han contribuido, de manera preponderante, la completa garantía de que disfrutaban a la sombra de la paz, las personas y los intereses materiales, la creación de numerosas vías rápidas, cómodas y baratas y, por último, la supresión absoluta de las trabas fiscales para la circulación de mercancías en el interior de la República [p. 9].

Salta a la vista, desde luego, el carácter temporal del estímulo que recibe la producción indígena. En efecto, la elevación de los precios de los artículos extranjeros no sólo favorece la producción de los similares nacionales, sino también la de los que pueden llamarse sucedáneos, y se extiende poco a poco a todos los demás artículos que al parecer nada tienen de común con los primeros. Se explica este fenómeno porque, siendo todos los productores nacionales a la vez consumidores, es natural que por el encarecimiento de algunos efectos de general consumo, se eleve sucesivamente el costo de producción de los demás, como por una especie de contagio. El movimiento de alza que comienza por los objetos que dependen directamente de la elevación de los cambios, se propaga insensiblemente a todos los ramos de producción nacional, hasta que los precios de las cosas y de los servicios se nivelan de nuevo a un tipo más alto, en proporción con el demérito de la moneda.

Así ha pasado en México desde que subió bruscamente el cambio exterior; y en la elevación que desde entonces comenzaron a tener los precios de las cosas y de los servicios personales, sólo se han observado excepciones allí donde predominan influencias muy especiales, como en los casos de activa competencia interior, y en aquellos en que por la aplicación de maquinaria o por las nuevas facilidades de comunicación se han abaratado los productos; y, tratándose de salarios, en las regiones del país donde son

abundantes los brazos, pues entonces la ley de la oferta y de la demanda ejerce, como en todas las transacciones, una influencia que frecuentemente supera a la que obra en sentido contrario por la depreciación de la moneda.

Los resultados bonancibles de la elevación de los cambios son, pues, meramente transitorios, y proceden de la desigualdad de condiciones en que bruscamente coloca la depreciación de la moneda a los productos nacionales respecto de los de procedencia extranjera y sus similares. Natural es, por lo mismo, que cuando los precios de costo hayan subido hasta una altura igual a la barrera levantada por el alza de los cambios, se pierda la protección que proporcionaba aquella barrera, y con ellas las principales ventajas adquiridas [p. 11].

El argumento más serio contra los altos cambios es el del perjuicio directo, y por mucho tiempo irremediable, que la elevación de precios causa a una parte considerable de la población. Así lo atestiguan millares de habitantes que no han encontrado en el alza de los precios de los efectos que venden, o de los servicios que prestan, la correspondiente compensación de lo que tienen que pagar demás por los artículos que consumen.

Las clases pobres en las regiones del país donde no hay gran demanda de trabajo, los dependientes y empleados a sueldo fijo y que no sobresalen por sus aptitudes, los productos de efectos abundantes, los que están imposibilitados para trabajar, y, en general, los que viven de una renta determinada, están en ese caso, y todos ellos constituyen, ciertamente, clases sociales numerosas y muy dignas de simpatía. No hay que olvidarse de ellas al oír el concierto de alabanzas que todavía dedican a los cambios altos algunos extremistas.

La situación delicada, la que encierra más dificultades y peligros no es, seguramente, la que se origina del hecho en sí mismo de la depreciación de la moneda, sino la que crean las constantes fluctuaciones del precio del metal blanco, y que se reflejan en el tipo de los cambios.

La inseguridad de los cálculos a nadie puede convenir. Con ella desaparece la base de todo comercio y de toda industria, y los negocios quedan convertidos en especulaciones azarosas. En las oscilaciones de los cambios, todos están de acuerdo en ver perjuicios y peligros; los que simpatizan con la depreciación de la moneda, temen que el valor de la plata vuelva a subir a los tiempos de antaño, y los que deploran el demérito del metal



blanco, no pueden estar conformes con mejoras que seguramente serán de corta duración [p. 12].

El único camino que puede seguirse para obtener la fijeza del cambio exterior es el que indican los comisionados oficiales que han estudiado la materia y numerosos publicistas, a saber: el establecimiento del patrón de oro con circulación de monedas de plata, a reserva de usar también, más tarde, monedas de metal amarillo. Por este medio se conservarán en circulación varios millones de kilogramos de plata que llevan el cuño mexicano, se consumirán después en nuevas acuñaciones mayores cantidades de ese metal, y se evitarán las decepciones, las resistencias y los conflictos a que daría lugar un cambio completo de monedas [p. 13]. ♦

### **El Porfiriato. La crisis (1906-1910)**

#### **[1] La huelga de Cananea, 1o. de junio de 1906**

El primero de junio de 1906 los mineros de Cananea se declararon en huelga pidiendo una jornada de 8 horas, un salario de 5 pesos y que el número de trabajadores mexicanos nunca fuera menor al 75%. Cuando fracasaron las negociaciones circuló una violenta hoja suelta que autoridades atribuyeron al Club Unión Liberal Humanidad.

Fuente: Manuel González Ramírez (ed.), *La huelga de Cananea*, México, Fondo de Cultura Económica, 1956, p. 19-20.

#### **Memorándum:**

- 1o. Queda el pueblo obrero declarado en huelga.
- 2o. El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las condiciones siguientes:
  - I. La destitución del empleo del mayordomo Luis (Nivel 19).
  - II. El minimum sueldo del obrero será cinco pesos diarios con ocho horas de trabajo.
  - III. En todos los trabajos de la Cananea Consolidated Copper Co., se ocupará el 75% de mexicanos y el 25% de extranjeros, teniendo los primeros las mismas aptitudes que los segundos.

IV. Poner hombres al cuidado de las jaulas que tengan nobles sentimientos para evitar toda clase de irritación.

V. Todo mexicano en los trabajos de esta negociación tendrá derecho a ascenso según lo permitan sus aptitudes.

Obreros mexicanos: Un gobierno electo por el pueblo para que lo guíe y satisfaga sus necesidades en lo que cabe: Eso no tiene México.

Por otra parte:

Un gobierno que se compone de ambiciosos que especulan criminalmente fatigando al pueblo, electos por el peor de ellos, para que le ayuden a enriquecerse: Eso no necesita México.

Que el pueblo elija sus gobernantes para que lo gobiernen, no para que se burlen y le humillen, es la República.

Pueblo, levántate y anda. Aprende lo que parece que olvidaste. Congrégate y discute tus derechos. Exige el respeto que lo debe.

Cada mexicano a quien desprecian los extranjeros vale tanto o más que ellos si se une a sus hermanos y hace valer sus derechos.

Execración sin igual que un mexicano valga menos que un yankee, que un negro o un chino, en el mismo suelo mexicano. Esto se debe [p. 19] al pésimo gobierno que da las ventajas a los aventureros con menoscabo de los verdaderos dueños de esta desafortunada tierra.

Mexicanos, despertad, unámonos. La patria y nuestra dignidad lo piden [p. 20]. ♦

### **El programa del Partido Liberal, 1o. de julio de 1906**

El primero de julio de 1906 se publicó en los Estados Unidos el programa del Partido Liberal, obra de Ricardo Flores Magón (1873-1922) y otros revolucionarios. En ese programa se encuentran claramente formulados buen número de los principios que precisó la Constitución de 1917.

Fuente: Manuel González Ramírez (ed.), *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1954, p. 19-23.



1. Reducción del periodo presidencial a cuatro años.
2. Supresión de la reelección para el Presidente y los Gobernadores de los Estados. Estos funcionarios sólo podrán ser nuevamente electos hasta después de dos periodos del que desempeñaron.
3. Inhabilitación del Vice-Presidente para desempeñar funciones legislativas o cualquier otro cargo de elección popular, y autorización al mismo para llenar un cargo conferido por el Ejecutivo.
4. Supresión del servicio militar obligatorio y establecimiento de la Guardia Nacional. Los que presten sus servicios en el Ejército permanente lo harán libre y voluntariamente. Se revisará la ordenanza militar para suprimir de ella lo que se considere opresivo y humillante para la dignidad del hombre, y se mejorarán los haberes de los que sirvan en la Milicia Nacional.
5. Reformar y reglamentar los artículos 6o. y 7o. constitucionales, suprimiendo las restricciones que la vida privada y la paz pública imponen a las libertades de palabra y de prensa, y declarando que sólo se castigarán en este sentido la falta de verdad que entrañe dolo, el chantaje, y las violaciones de la ley en lo relativo a la moral [p. 19].
6. Abolición de la pena de muerte, excepto para los traidores a la Patria.
7. Agravar la responsabilidad de los funcionarios públicos, imponiendo severas penas de prisión para los delincuentes.
8. Restituir a Yucatán el territorio de Quintana Roo.
9. Supresión de los tribunales militares en tiempo de paz.
10. Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al Clero.
11. Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del Gobierno o particulares, declarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto.
12. Declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de catorce años, quedando al Gobierno el deber de impartir protección en la forma que le sea posible a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.
13. Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria.
14. Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar

preferentemente atención a la instrucción cívica que tan poco atendida es ahora.

15. Prescribir que los extranjeros, por el solo hecho de adquirir bienes raíces, pierden su nacionalidad primitiva y se hacen ciudadanos mexicanos.

16. Prohibir la inmigración china.

17. Los templos se consideran como negocios mercantiles, quedando, por tanto, obligados a llevar contabilidad y pagar las contribuciones correspondientes.

18. Nacionalización, conforme a las Leyes, de los bienes raíces que el Clero tiene en poder de testaferreros (3).

19. Agravar la pena que las Leyes de Reforma señalan para los infractores de las mismas.

20. Supresión de las escuelas regenteadas por el Clero.

21. Establecer un máximo de ocho horas de trabajo y un salario mínimo en la proporción siguiente: \$ 1.00 para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de un peso para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador.

22. Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.

23. Adoptar medidas para que con el trabajo a destajo los patronos no burlen la aplicación del tiempo máximo y salario mínimo.

24. Prohibir en lo absoluto el empleo de niños menores de catorce años.

25. Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etcétera, a mantener las mejores condiciones de higiene en sus propiedades y a guardar los lugares de peligro en un estado que preste seguridad a la vida de los operarios.

26. Obligar a los patronos o propietarios rurales a dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos exija que reciban albergue de dichos patronos o propietarios.

27. Obligar a los patronos a pagar indemnización por accidentes del trabajo.

28. Declarar nulas las deudas actuales de los jornaleros de campo para con los amos.

29. Adoptar medidas para que los dueños de tierras no abusen de los medieros.



30. Obligar a los arrendadores de campos y casas que indemnicen a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que dejen en ellas.

31. Prohibir a los patronos, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo; prohibir y castigar que se impongan multas a los trabajadores o se les hagan descuentos de su jornal o se retarde el pago de la raya por más de una semana o se niegue al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado; suprimir las tiendas de raya [p. 21].

32. Obligar a todas las empresas o negociaciones a no ocupar entre sus empleados y trabajadores sino una minoría de extranjeros. No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen peor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma que a los extranjeros.

33. Hacer obligatorio el descanso dominical.

34. Los dueños de tierras están obligados a hacer productivas todas las que posean; cualquier extensión de terreno que el poseedor deje improductiva la recobrará el Estado y la empleará conforme a los artículos siguientes.

35. A los mexicanos residentes en el extranjero que lo soliciten los repatriará el Gobierno pagándoles los gastos de viaje y les proporcionará tierra para su cultivo.

36. El Estado dará tierras a quienquiera que lo solicite, sin más condición que dedicarlas a la producción agrícola, y no venderlas. Se fijará la extensión máxima de terreno que el Estado pueda ceder a una persona.

37. Para que este beneficio no sólo aproveche a los pocos que tengan elementos para el cultivo de las tierras, sino también, a los pobres que carezcan de estos elementos, el Estado creará o fomentará un Banco Agrícola que hará a los agricultores pobres préstamos con poco rédito y redimibles a plazos.

38. Abolición del impuesto sobre capital moral y del de capitación, quedando encomendado al Gobierno el estudio de los mejores medios para disminuir el impuesto del Timbre hasta que sea posible su completa abolición.

39. Suprimir toda contribución para capital menor de \$100.00, exceptuándose de este privilegio los templos y otros negocios que se consideren nocivos y que no deben tener derecho a las garantías de las empresas útiles.

40. Gravar el agio, los artículos de lujo, los vicios, y aligerar de contribuciones los artículos de primera necesidad. No permitir que los ricos ajusten igualas con el Gobierno para pagar menos contribuciones que las que les imponga la ley [p. 22].

41. Hacer práctico el juicio de amparo, simplificando los procedimientos.

42. Restitución de la Zona libre.

43. Establecer la igualdad civil para todos los hijos de un mismo padre, suprimiendo las diferencias que hoy establece la Ley entre legítimos e ilegítimos.

44. Establecer, cuando sea posible, colonias penitenciarias de regeneración, en lugar de las cárceles y penitenciarias en que hoy sufren el castigo los delincuentes.

45. Supresión de los jefes políticos.

46. Reorganización de los municipios que han sido suprimidos y robustecimiento del poder municipal.

47. Medidas para suprimir o restringir el agio, el pauperismo y la carestía de los artículos de primera necesidad.

48. Protección a la raza indígena.

49. Establecer lazos de unión con los países latinoamericanos.

50. Al triunfar el Partido Liberal, se confiscarán los bienes de los funcionarios enriquecidos bajo la Dictadura actual, y lo que se produzca se aplicará al cumplimiento del Capítulo de Tierras —especialmente a restituir a los yaquis, mayas y otras tribus, comunidades o individuos, los terrenos de que fueron despojados— y al servicio de la amortización de la Deuda Nacional.

51. El primer Congreso Nacional que funcione después de la caída de la Dictadura anulará todas las reformas hechas a nuestra Constitución por el Gobierno de Porfirio Díaz; reformará nuestra Carta Magna, en cuanto sea necesario para poner en vigor este Programa; creará las leyes que sean necesarias para el mismo objeto; reglamentará los artículos de la Constitución y de otras leyes que lo requieran, y estudiará todas aquellas cuestiones que considere de interés para la Patria, ya sea que estén anunciadas o no en el presente Programa, y reforzará los puntos que aquí constan, especialmente en materia de Trabajo y Tierra. ♦



### [3] La huelga de Río Blanco, 4 de enero de 1907

A fines de 1906 los trabajadores textiles de Puebla y Tlaxcala se declararon en huelga para oponerse al reglamento que regía en esa industria. Los propietarios respondieron con un paro general en la industria textil; los huelguistas solicitaron entonces el arbitraje del presidente Porfirio Díaz. Éste dictó su laudo el 4 de enero de 1907; en él satisfizo algunas de las demandas obreras, a cambio de remachar su sujeción política. Cuando el 7 de enero discutían los obreros de Río Blanco la aceptación o rechazo del laudo, algunos descontentos apedrearon la fábrica, lo que originó la matanza de gran número de obreros y la aprehensión y persecución de muchos más.

Fuente: *El Imparcial*, 5 de enero de 1907.

Artículo primero. El lunes 7 de enero de 1907 se abrirán todas las fábricas que actualmente están cerradas, en los estados de Puebla, Veracruz, Jalisco, Querétaro y Tlaxcala, y en el Distrito Federal; y todos los obreros entrarán a trabajar en ellas, sujetos a los reglamentos vigentes al tiempo de clausurarse, o que sus propietarios hayan dictado posteriormente, y a las costumbres establecidas.

Artículo segundo. Los industriales dueños de dichas fábricas, por medio de los representantes que se hallan en esta capital, ofrecen al señor Presidente de la República continuar haciendo el estudio que han emprendido desde antes de la huelga actual de los obreros, con objeto de uniformar las tarifas de todas las fábricas, sobre las bases siguientes:

I. Los obreros que trabajen en las máquinas de preparación, hilados o tejidos, en una fábrica, recibirán salarios iguales a los que perciben los trabajadores de su clase, en las demás fábricas de una región o distrito fabril, en donde las condiciones de vida y de trabajo sean idénticas.

II. Los demás trabajadores de las fábricas, no comprendidos en la fracción anterior, incluyendo a los maestros, cabos, etc., serán pagados según los convenios que celebren con los administradores respectivos.

III. La nivelación de los sueldos a que se refiere la fracción I se hará sobre la base de aceptar para cada región el promedio de las tarifas más altas que en ella rijan para productos de igual clase.

IV. Se establecerá el sistema de pagar primas, a juicio del administrador, a los obreros que produzcan más y mejor de lo que normalmente hacen sus compañeros.

V. Los industriales ofrecen al señor presidente realizar la reforma a que se refiere esta cláusula, lo más pronto que sea posible.

Artículo tercero. Se establecerá en las fábricas el sistema de dar a cada obrero una libreta, con las contraseñas necesarias para su autenticidad, y en la cual se anotarán los datos que se consideren necesarios, respecto a la buena conducta, laboriosidad y aptitudes del operario.

Las anotaciones que el administrador haga en la libreta las hará constar en un registro, y pondrá el mayor cuidado en que sean enteramente imparciales y verdaderas.

Cuando un obrero pierda su libreta, se le dará otra a su costa, en la inteligencia que el valor de ella no excederá de cincuenta centavos.

Los obreros, cuando ingresen en una fábrica, tendrán la obligación de presentar su libreta al administrador, y éste deberá firmar la libreta al aceptar al obrero y cuando el último haya de separarse de la fábrica.

Artículo cuarto. Ofrecen los señores industriales al señor Presidente de la República ocuparse desde luego en estudiar los reglamentos de las fábricas, para introducir en ellos las reformas y modificaciones que estimen convenientes, tanto para garantizar los intereses y la buena marcha de sus establecimientos, como para mejorar, hasta donde sea posible, la situación de los obreros. Especialmente introducirán las mejoras siguientes:

I. Las multas que se establezcan por falta de cumplimiento de los obreros y por otras que se expresarán en los reglamentos se destinarán íntegras a un fondo para auxiliar a las viudas y huérfanos de los obreros.

II. No se harán descuentos a los obreros para pago de médicos, para fiestas religiosas o profanas, ni para otros fines. Cada fábrica pagará un médico por iguala para que lo ocupen los obreros que lo deseen.

III. Solamente se cobrarán a los obreros las lanzaderas, canillas y otros materiales de las fábricas que se destruyan por su culpa; pero no los que se rompan o concluyan por el uso a que están destinados. Esto

se determinará por el administrador tomando en consideración los informes de los maestros.

IV. Los obreros podrán recibir en sus habitaciones a las personas que estimen convenientes, quedando a [p. 1] cargo de la autoridad dictar los reglamentos que sean necesarios para la conservación del orden, de la moral y de la higiene, y la manera de hacerlos cumplir.

V. Cuando un obrero sea separado de una fábrica por causa que no constituya delito o falta de los que castigan las leyes o están previstos en los reglamentos de las fábricas, tendrá un plazo de seis días para desocupar la casa que esté ocupando, contándose ese plazo desde que se pague su raya. Cuando su separación se verifique por causa que amerite castigo impuesto por la ley, o porque en los registros de los obreros que se acostumbra a las entradas y salidas de las fábricas, se descubra que lleva armas o cerillos, o que comete cualquiera otra de las infracciones que motivan esos registros, deberá desocupar la casa en el mismo día en que se le pague su raya.

Artículo quinto. Los obreros que tengan alguna reclamación o solicitud que hacer la presentarán personalmente, por escrito que firmarán ellos mismos, al administrador, quien deberá comunicarles la resolución que se dicte a más tardar en el término de quince días. Los obreros quedan obligados a continuar en el trabajo durante el tiempo que dilate la resolución, y cuando ésta se les dé a conocer no quedaren satisfechos, podrán separarse del trabajo.

Artículo sexto. Los industriales procurarán mejorar las escuelas que hay actualmente en las fábricas, y crearlas en donde no las haya, con el fin de que los hijos de los obreros reciban educación gratuita.

Artículo séptimo. No se admitirán niños menores de siete años, en las fábricas para trabajar, y mayores de esa edad sólo se admitirán con el consentimiento de sus padres, y en todo caso no se les dará trabajo sino una parte del día, para que tengan tiempo de concurrir a las escuelas hasta que terminen su instrucción primaria elemental.

Se recomendará a los gobernadores de los estados respectivos, y a la Secretaría de Instrucción Pública, por lo que respecta al Distrito Federal, que establezcan la reglamentación y vigilancia de las escuelas de las fábricas, de manera que quede garantizada la educación de los hijos de los obreros.

Artículo octavo. Los obreros deberán aceptar que los Jefes políticos respectivos nombren personas que se encarguen de la dirección de los periódicos que publiquen, con el objeto de que en ellos no se deslicen injurias para nadie, ni se publiquen doctrinas subversivas que extravían a los mismos obreros. Éstos podrán escribir en dichos periódicos, dentro de esos límites, todo lo que gusten, con el objeto de levantar el nivel de las clases trabajadoras, y de inspirarles hábitos de honorabilidad, de orden y de ahorro.

Artículo noveno. Los obreros quedan comprometidos a no promover huelgas, y menos intempestivamente, puesto que en la cláusula 5a. se establece la forma de que hagan conocer sus quejas y sus solicitudes, con el fin de satisfacerlas hasta donde sea justa [p. 4]. ♦

### La entrevista de James J. Creelman, marzo de 1908

A mediados de noviembre de 1907, llegó a México el periodista James J. Creelman para entrevistar a Porfirio Díaz. Creelman llegó con una carta de presentación del presidente norteamericano Teodoro Roosevelt (1858-1918), carta cortés pero que traslucía la exigencia norteamericana de saber si Díaz pensaba reelegirse y cuál sería, en general, el futuro de México, o sea, el de las inversiones extranjeras en México. La entrevista fue muy difundida en la prensa norteamericana y mexicana, a partir de marzo de 1908.

Fuente: *El Imparcial*, 4 de marzo de 1908.

“Es un error creer que los sentimientos democráticos de la República se hayan debilitado por mi larga permanencia en la Presidencia”, decía tranquilamente. “Puedo sinceramente afirmar que el continuado ejercicio del poder no ha menguado mis ideales políticos y creo, por el contrario, que la democracia trae consigo los verdaderos y únicos principios de un buen Gobierno aunque en realidad sólo sean practicables en los pueblos que han llegado a su pleno desarrollo.

[...]

Aquí en México las condiciones son muy distintas. Yo recibí el Gobierno de las victoriosas manos de un ejército, en un tiempo en que este pueblo estaba dividido y muy poco preparado para el supremo ejercicio de las



prácticas democráticas. Haber dejado sobre las masas la completa responsabilidad del Gobierno, desde un principio, hubiera sido lo mismo que crear tales condiciones que hubieran traído el descrédito de la causa para un gobierno liberal.

Es cierto también que una vez que se me confió el poder supremo, por el ejército, se convocó a elecciones, y refrendado su voto para mí, el poder me fue conferido directamente esta vez, por el pueblo.

He tratado de dejar muchas veces el poder; pero siempre que lo he intentado se me ha hecho desistir de mi propósito, y he permanecido en su ejercicio, creyendo complacer a la Nación que confiaba en mí. El hecho de que el precio de los valores mexicanos descendiera once puntos cuando estuve enfermo en Cuernavaca tenía tal evidencia para mí que me persuadió, al fin, a desistir de mi personal inclinación a retirarme a la vida privada.

He procurado, con el concurso de las personas que me rodean, conservar incólume la práctica del Gobierno democrático. Hemos mantenido intactos sus principios y al mismo tiempo hemos adoptado una política que bien pudiera llamarse patriarcal, en la actual administración de los negocios de la Nación; guiando y restringiendo a la vez las tendencias populares, con plena fe en que los beneficios de la paz traerían como resultados la educación, la industria y el comercio, desarrollando, al mismo tiempo, elementos de estabilidad y unión en un pueblo naturalmente inteligente, afectuoso y caballeresco.

He aguardado durante muchos años pacientemente, a que el pueblo de la República estuviera preparado para elegir y cambiar el personal de su Gobierno, en cada periodo electoral, sin peligro ni temor de revolución armada y sin riesgo de deprimir el crédito nacional o perjudicar en algo el progreso de la Nación, y hoy presumo que ese tiempo ha llegado ya” (3 de marzo de 1908, p. 8).

[...]

*¿Cree usted exacta, señor presidente, la aserción de que exista la verdadera democracia, ahí donde no existe la clase media? pregunté.*

El presidente respondió con su benévola sonrisa y moviendo ligeramente su cabeza.

—La creo exacta —me dijo—. México tiene hoy una clase media que nunca había tenido antes, y la clase media, es bien sabido que aquí, como en todas partes, forma los elementos activos de la sociedad.

Los ricos están demasiado preocupados con sus riquezas y con sus dignidades, para ocuparse en algo del bienestar general; los hijos de ellos no procuran con ahínco ni mejorar su instrucción ni formar su carácter.

Por la otra parte, los individuos de la clase del pueblo son, por desgracia, bastante ignorantes para aspirar al poder.

En la clase media, que viene en alguna proporción, de la clase pobre y a su vez, con pocos elementos de la rica, se forman los mejores y más saneados elementos que anhelan su propia elevación y mejoramiento; es la clase entregada con ardor al trabajo más activo en todas sus fases, y de ella extrae la democracia a sus propagadores y a sus adeptos. Es la clase media la que interviene en la política y de la que depende el Progreso en general.

En tiempos anteriores no contábamos en México con la clase media porque ella lo mismo que el pueblo en general gastaban todas sus energías en la política tumultuosa y en las sangrientas revueltas. La tiranía española y nuestro mal gobierno habían por completo desorganizado esta sociedad. Las actividades productoras de la Nación morían en las continuas luchas. Había, por consecuencia, una confusión terrible. Ni la vida ni la propiedad estaban a salvo, y una clase media era entonces imposible.

[...]

El futuro de México está asegurado —dijo con voz firme y clara—. Los principios democráticos no han adquirido aún profundas raíces, es cierto, pero la Nación se ha fortalecido y ama la Libertad. Nuestras dificultades han sido, porque el pueblo no se preocupa mucho de los negocios públicos y de las prácticas democráticas. El mexicano, como regla general, piensa mucho en sus derechos privados y está siempre muy atento a defenderlos, pero no hace lo mismo con los derechos colectivos. Reclama, sí, sus privilegios, pero le preocupan poco sus obligaciones. La facultad de dominarse a sí mismo es la base de la democracia, y esa propia restricción sólo es posible en aquellos que reconocen el derecho de los demás.

Los indios, que forman la mitad de nuestra total población, están en tinieblas aun respecto a sus derechos y obligaciones políticas; están acostum-



brados a delegar en sus autoridades sus destinos en lugar de pensar por sí mismos. Esta fue una fatal tendencia que provino de los conquistadores, quienes siempre les impidieron mezclarse en los asuntos públicos, dejando a sus mandatarios que arreglasen todos sus asuntos [...].

Y, sin embargo de esto, creo firmemente que los principios democráticos existen en México, y que seguirán creciendo más.

### ¿PUEDEN FLORECER LAS LIBRES INSTITUCIONES DONDE NO HAY PARTIDOS DE OPOSICIÓN?

*Pero usted no tiene partidos opositoristas en la República, señor presidente. ¿Cómo pueden florecer las libres instituciones en donde no hay oposición para mantener a la mayoría o al partido netamente del gobierno, en sus justos límites?*

Es cierto, aquí no hay partidos de oposición. Tengo tantos amigos en la República, que mis enemigos parecen no querer identificarse, para formar así una pequeña minoría. Aprecio, naturalmente, la bondad de mis amigos y la confianza del país, pero una tal confianza impone tal número de responsabilidades y de deberes que fatigan más y más.

No obstante cuales sean las razones que mis personales amigos y mis partidarios puedan aducir me retiraré cuando mi actual periodo termine y no aceptaré una nueva elección. Piense usted en que pronto cumpliré ochenta años.

Mi país ha confiado en mí, y ha sido demasiado benévolo para juzgarme. Mis amigos han ensalzado mis méritos y ocultado mis defectos; pero tal vez no tengan iguales consideraciones para mi sucesor, y yo, con entero gusto, podría darle en ese caso mis consejos y mi apoyo; así es que deseo vivir aun cuando mi sucesor asuma el poder, para tener la oportunidad de ayudarlo.

*Cruzó sus brazos sobre su amplio pecho, y añadió:*

Vería con gusto la formación de un partido opositorista en la República de México —dijo—. Si llegara a surgir, vería en él un beneficio, y no como

un peligro; y si acaso esa oposición ayudara al Gobierno, no en el sentido de explotarlo, yo mismo estaría a su lado y la apoyaría, y la aconsejaría, en la inauguración y en el éxito del completo gobierno democrático del país.

## MÉXICO FIGURA EN EL NÚMERO DE LAS NACIONES PACÍFICAS Y RESPETABLES

En cuanto a mí, estoy bastante complacido de haber visto a México figurar ya en el número de las naciones pacíficas y respetables, y no tengo ya deseos de continuar en la presidencia, puesto que creo que la Nación está en capacidad ya para vivir en plena libertad. A la edad de setenta y siete años que tengo, estoy satisfecho con el goce de mi completa salud; esto es algo que no se obtiene por medio de la fuerza, y no cambiaría esa satisfacción, por todos los millones de vuestro rey el petróleo [p. 1]. [...]

[...] Limitada a un propósito especial, la Doctrina Monroe merece y recibe el apoyo de todas las Repúblicas de América; pero como una vaga pretensión de dominio y supremacía asociada con la intervención armada en Cuba, es causa de profunda desconfianza. No hay razones por las cuales la Doctrina Monroe no pudiera ser una, adoptada por todas las naciones del Continente en vez de ser una doctrina que expresa una política nacional de los Estados Unidos. Todas las naciones de América pudieran celebrar un tratado para el caso de la defensa mutua y cada nación comprometerse a proporcionar su contingente en caso de guerra. Podríanse hasta fijar una pena por la falta de cumplimiento en lo pactado. Una manera así de interpretar la doctrina daría a cada nación, el sentimiento de su propia seguridad y la conciencia de su fuerza y dignidad y la soberanía de las Repúblicas americanas estarían para siempre al abrigo de cualquiera invasión o conquista de las naciones monárquicas.

[...]

[...] “Cuando los Estados Unidos den su independencia a Cuba y a las Filipinas”, dijo gravemente y con cierto acento profético, “se habrán colocado a la cabeza de las naciones todas de América, y todo motivo de desconfianza y de temor habrá desaparecido para siempre de las repúblicas latino-americanas”. ♦



[5] **La nacionalización de los ferrocarriles,  
28 de marzo de 1908**

Para impulsar la construcción de los ferrocarriles, desde los días de la República Restaurada se adoptó la política de otorgar concesiones a las empresas privadas, casi todas ellas extranjeras, que construían y ponían en explotación las líneas. El gobierno otorgaba un subsidio, de magnitud variable, por cada kilómetro de vía que se tendiera. Es decir, que quedaba en manos de los particulares la iniciativa de crear las redes ferrocarrileras y la tarea de manejarlas. La excepción fue el Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, que el gobierno construyó por su cuenta, por motivos de seguridad nacional, aunque luego lo arrendó a una compañía inglesa. En 1906 la actitud liberal se modificó en favor de una intervención más activa del Estado en los ferrocarriles para impedir, entre otras cosas, que éstos cayeran en manos de un monopolio extranjero. Esta nueva política culminó con la creación de los Ferrocarriles Nacionales de México, el 28 de marzo de 1908, empresa que absorbió 11 mil de los 20 mil kilómetros de ferrocarriles en explotación, y en la cual el gobierno adquirió la mayoría de las acciones. El secretario de Hacienda, Limantour, explicó la política ferrocarrilera del gobierno en un mensaje al Congreso, el 14 de diciembre de 1906.

Fuente: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1o. de julio de 1906 a 30 de junio de 1907 presentada por el secretario de Hacienda al Congreso de la Unión, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1909, XVII+516+CLXIII+11 p., p. XI-XIII.*

La base de la política del gobierno en materia de ferrocarriles puede en último análisis concretarse diciendo que ha consistido sustancialmente: en primer lugar, en poner el país a cubierto de las fatales consecuencias que le habría acarreado la absorción inevitable de sus grandes vías de comunicación por alguna de las empresas ferroviarias de la República vecina; en segundo lugar, en perfeccionar la red de los ferrocarriles mexicanos, bien

sea desde el punto de vista de la localización de las vías o de la comodidad y baratura del transporte; y, por último, en facilitar la organización financiera de las compañías respectivas que, por carecer de elementos pecuniaros y del crédito indispensable para procurárselos se hallaban hasta cierto punto incapacitadas para seguir extendiendo sus líneas y para desarrollar con ellas las riquezas naturales del país [p. IX].

No hay persona medianamente impuesta de las tendencias manifestadas en los últimos lustros por las gigantescas empresas de diverso género en los Estados Unidos del Norte que considere ilusorio el peligro de que nuestras principales arterias de tráfico pasasen a poder de algunos de los sistemas de ferrocarriles americanos. Sin necesidad de acudir a hechos concretos relacionados con diversas tentativas de esa índole, que resultaron frustradas por causas independientes de la voluntad de sus autores, basta ver, para persuadirse de dicho peligro, lo que pasa allende nuestras fronteras, donde se realizan a diario combinaciones cuyo objeto fundamental es la dominación de unas empresas por otras, la explotación sin freno de industrias más o menos monopolizadas y la constitución de grandes entidades manejadas por unos cuantos individuos, en cuyas manos se encuentra de hecho la suerte económica de extensas regiones y que por lo mismo ejercen una influencia poderosísima en la política de su país. Parece inútil por tanto, con presencia de los ejemplos que tenemos a la vista, puntualizar las consecuencias desastrosas que acarrearían para México, así la explotación de nuestras vías férreas en favor de los extranjeros, bajo cuya dependencia llegasen a caer, como la presión que ejercerían esas poderosas entidades sobre los negocios públicos de más importancia [p. XI].

Y no puede alegarse que para resistir al colosal empuje de las coaliciones de intereses extranjeros disponemos de armas eficaces en los derechos que se ha reservado el gobierno al otorgar las concesiones de construcción y explotación de ferrocarriles, porque no se previó, ni era posible prever en el momento en que tales concesiones fueron otorgadas, las múltiples y fecundas combinaciones comerciales que en parte han venido a nulificar la acción protectora del gobierno en favor de los intereses nacionales. ¿De qué sirve el requisito de la venia del ejecutivo federal para que un traspaso o fusión de líneas pueda llevarse a efecto, si la absorción de una empresa por otra es realizable por medio de una simple compra de acciones? ¿No se

embotarían las facultades de la comisión de tarifas en materia de fletes de artículos extranjeros, si las líneas mexicanas llegasen a hacer caer bajo el dominio de los ferrocarriles igualmente extranjeros, con los que están aquí-llos ligados en la frontera? ¿Podríamos evitar con las cláusulas de las concesiones que confundidas nuestras líneas con otras más poderosas fuera de la República, y manejadas unas y otras por compañías organizadas con arreglo a leyes también extranjeras, y de las cuales estuviese excluido todo elemento mexicano, se explotase nuestro territorio como país de conquista y ejerciesen de hecho esas colosales empresas una intervención más o menos disimulada en la vida económica y política de la nación?

No ha vacilado un solo momento el gobierno en contestar estas preguntas y otras semejantes con la serie de actos en que ha desarrollado su política en esta materia, y confía en que la inmensa mayoría de los habitantes de la República aprobará su conducta [p. XII]. ♦

#### [6] El sistema bancario, 1908

Joaquín D. Casasús (1858-1919) defendió en 1908 la política bancaria del Porfiriato frente a sus críticos. Sostuvo, entre otros principios, el de la intervención estatal en el régimen de los bancos y combatió la idea de que los bancos de emisión, que constituían la parte fundamental del sistema bancario de la época, otorgaran créditos a largo plazo con fines productivos.

Fuente: Joaquín D. Casasús, *Las reformas a la ley de instituciones de crédito*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1908, p. 14-23.

La Secretaría de Hacienda, hace doce años, consagró su atención preferente a dotar al país de instituciones de crédito que pudieran servir a los intereses del comercio, de la industria, de la minería y de la agricultura; y si creyó haber acertado, al precisar los principios, de acuerdo con los cuales había de asegurar al país el goce de este beneficio, no se concibe que hoy se formulen cargos contra ella, porque aquellos principios se modifiquen de acuerdo con las enseñanzas que el tiempo ha proporcionado; sobre todo, cuando esas enseñanzas vienen a demostrar que la previsión del le-

gislador no fue bastante para lograr el imperio de los preceptos que rigen y gobiernan a dichas instituciones [p. 14].

[...]

La ley de 19 de marzo de 1897 creó tres clases de bancos: los de emisión, los refaccionarios y los hipotecarios, para que cada uno de ellos se consagrara a beneficiar los intereses de los comerciantes y de los industriales, de los mineros y de los agricultores; y si porque unas instituciones se han desarrollado más fácilmente que otras, y si porque unas han prosperado más que otras y con mayor rapidez, ha de concluirse que ellas deben apartarse de los cánones a que han de sujetar sus operaciones, nada más natural que modificar las leyes y preceptor que hacen posible tal creencia, para que de una manera definitiva cada una de ellas desempeñe únicamente la función que le corresponde [p. 15].

[...] El Sr. Lic. Esquivel Obregón cree: I, que los bancos de emisión en México deben hacer operaciones a largo plazo y por ende servir los intereses de la agricultura, y que esto puede hacerse sin peligro alguno para la convertibilidad de los billetes pagaderos a la vista y al portador, ni para la seguridad que deben dar a la Nación nuestros bancos de emisión y descuento. Estima que como en México “no hay más que un órgano o una especie de órgano para las funciones complejas [p. 18] del crédito territorial y del personal, lo mismo del mercantil que del que no tiene ese carácter, nada hay más natural y lógico, sino que ese órgano desempeñe la pluralidad de funciones; y que en consecuencia, querer destruir las operaciones de crédito real a largo plazo, es querer destruir lo que ellas es fundamental; querer acabar con el crédito del país, sembrar la alarma por todas partes y producir la bancarrota”. Tan profundamente arraigadas viven en su ánimo estas doctrinas, que corroborándolas agrega: que si los bancos “llegan a emplear su dinero en negociaciones industriales o en títulos de la deuda pública, el país no podrá tener en ellos la misma fe que hoy les otorga”; y que “mientras la principal clientela de los bancos consista en agricultores y propietarios, como éstos están por la naturaleza misma de su negocio, mucho menos sujetos a veleidades y pánicos, que son la especialidad de una circulación fiduciaria puramente mercantil, se alejarán más los peligros que puedan traer consigo la falta de los depósitos reembolsables a la vista, así como la convertibilidad de los billetes de banco”.



Cree el Sr. Lic. Esquivel Obregón: II, que “la relación de la existencia en caja con los billetes en circulación es excesiva y exagerada en tiempos normales, e inútil en tiempos de crisis”; y que [p. 19], además, “es menos fundada aún la relación que se establece entre los billetes emitidos y el capital pagado de los bancos”.

Cree el Sr. Lic. Esquivel Obregón: III, que para facilitar la manera de aumentar la cantidad de billetes en circulación, la ley bancaria ha debido permitir la emisión de billetes de un valor menor de cinco pesos, “no tanto porque es cosa averiguada que los billetes de pequeño valor permanecen más tiempo en la circulación, sino porque los billetes, hasta de veinticinco centavos, cuando pudieron emitirse, fueron muy bien recibidos por el público y prestaron servicios al comercio”. La ley bancaria a este respecto, estima el Sr. Lic. Esquivel Obregón, “fue una regresión lamentable, y sus disposiciones a lo sumo debieron haberse considerado como medida de transición por tiempo limitado, con el propósito de establecer la libertad a este respecto”.

Cree el Sr. Lic. Esquivel Obregón: IV, que “no es en manera alguna peligroso el sistema de nuestros bancos, aun cuando dejen de obedecer a las reglas clásicas de los bancos de emisión, porque como cada lugar y cada medio social imponen modalidades diferentes a los casos que les dan aspecto especialísimo”, es muy posible, por ejemplo, “que nuestros bancos de emisión puedan funcionar en México, llenando debidamente su objeto” [p. 20] aun cuando violen todos y cada uno de los preceptos que los economistas y los legisladores han juzgado necesario en todos los demás países del mundo.

Cree, por último, el Sr. Lic. Esquivel Obregón: V, que es altamente perjudicial a nuestras instituciones de crédito la intervención del Poder Público, porque según la opinión de Spencer, el Estado, en materia de crisis comerciales y de otras cosas de la misma índole, “lo único que debe hacer es desempeñar su oficio ordinario de administrador de justicia”. Refiriéndose muy especialmente a la intervención que entre nosotros corresponde al Poder Público, hace suya el Sr. Esquivel Obregón la opinión errónea de Mr. Jean Favre, quien sostiene que en razón de la extraordinaria autoridad que nuestra ley de instituciones de crédito atribuye al ministro de Hacienda, no

se puede juzgar en sí misma, pues vale tanto cuanto valga quien desempeñe las funciones de secretario de Hacienda y Crédito Público.

Las ideas propugnadas por el Sr. Lic. Esquivel Obregón, afortunadamente, son contrarias a lo que en materia de instituciones de crédito ha enseñado la Ciencia Económica; contrarias a todos los principios defendidos por la mayor parte de los escritores que, en este asunto se han ocupado, y cualquiera que sea la escuela a que pertenezcan: ya [p. 21] sean partidarios de la unidad de bancos o de la pluralidad de éstos; y contrarias a lo que la legislación de los países del mundo han establecido, ora al dictar las concesiones de los grandes bancos, ora al promulgar las reglas a que su funcionamiento debe obedecer.

Nosotros vamos a demostrar en el curso de nuestro trabajo:

I. Que los bancos de emisión ni pueden, ni deben hacer operaciones a largo plazo, inmovilizando los capitales que manejan;

II. Que la relación establecida por nuestra legislación entre la existencia de caja, el capital y la circulación de billetes, es la más a propósito para asegurar el reembolso de los billetes, aun en los periodos de crisis;

III. Que el menor valor de los billetes de banco no debe ser la unidad monetaria ni mucho menos inferior a ésta, porque la emisión de títulos de este valor es peligrosa por extremo en tiempos normales y mucho más aún en tiempos de crisis;

IV. Que la influencia del medio social en materia de bancos, como en la mayor parte de los asuntos económicos, puede modificar las leyes científicas secundarias a que estos fenómenos están sujetos; pero nunca llegar a ser bastante para establecer principios diametralmente opuestos a los que la ciencia proclama como fundamentales [p. 22];

V. Que la intervención del Estado en el régimen de los bancos es una de las funciones que propiamente le corresponde llenar; y que la establecida por el legislador mexicano no sólo no es excesiva, sino que está llamada a hacer eficaces los principios de la legislación en esta materia [p. 23]. ♦



[7] **Madero y la sucesión presidencial, 1908**

Francisco I. Madero (1873-1913) en su libro *La sucesión presidencial*, publicado por primera vez en 1908, advirtió que la paz y el progreso material podrían desembocar en la anarquía si el régimen porfirista se empeñaba en perpetuarse. Como no se inclinaba entonces Madero por la solución revolucionaria, propuso una transacción: Porfirio Díaz sería presidente, pero dejaría libertad en la elección del vicepresidente y parte de las cámaras legislativas y de los gobernadores de los estados.

Fuente: Madero, *op. cit.*, p. 351.

Como resultado de nuestro trabajo, creemos que lógicamente podemos deducir las siguientes conclusiones:

1a. A consecuencia de nuestra guerra de Independencia y después de la que sostuvimos con Napoleón III, nos ha quedado la plaga del militarismo.

2a. Al militarismo debemos la dictadura del general Díaz que ha durado por más de 30 años.

3a. Esta dictadura ha restablecido el orden, y cimentado la paz, lo cual ha permitido que llegue libremente a nuestro país la gran oleada de progreso material, que ha invadido al mundo civilizado desde mediados del siglo pasado.

4a. En cambio, este régimen de gobierno ha modificado profundamente el carácter del pueblo mexicano, el cual, ocupado únicamente en su progreso material, ha olvidado sus grandes deberes para con la Patria.

5a. Que si en rigor puede admitirse que la dictadura del general Díaz haya sido benéfica, es indudable [p. 348] que sería funesto para el país que el actual régimen de gobierno se prolongara con su sucesor, porque nos acarrearía la anarquía o la decadencia, y ambas pondrían en peligro nuestra vida como Nación independiente.

6a. Que todo hace creer que si las cosas siguen en tal estado, el general Díaz, ya sea por convicción o por condescender con sus amigos, nombrará como sucesor a algunos de éstos; el que mejor pueda seguir su misma po-

lítica, con lo cual quedará establecido de un modo definitivo el régimen de poder absoluto.

7a. Que buscar un cambio por medio de las armas sería agravar nuestra situación interior, prolongar la era del militarismo, y atraernos graves complicaciones internacionales.

8a. Que el único medio de evitar que la República vaya a ese abismo, es hacer un esfuerzo entre todos los buenos mexicanos para organizarnos en partidos políticos, a fin de que la voluntad nacional esté debidamente representada y pueda hacerse respetar en la próxima contienda electoral.

9a. Que el partido que mejor interpreta las tendencias actuales de la Nación será el que proponemos “El Partido Nacional Democrático” proclamando sus dos principios fundamentales:

#### LIBERTAD DE SUFRAGIO, NO REELECCIÓN

10a. Que si el general Díaz no pone obstáculos ni permite que los pongan los miembros de su administración, para la libre manifestación de la voluntad nacional, y se constituye en el severo guardián de la ley, se habrá asegurado la transformación [p. 349] de México, sin bruscas sacudidas; el porvenir de la República estará asegurado, y el general Díaz reelecto libremente o retirado a la vida privada, será uno de nuestros más grandes hombres.

11a. Que cuando el Partido Nacional Democrático esté vigorosamente organizado, será muy conveniente que procure una transacción con el general Díaz, para hacer una fusión de las candidaturas, según la cual el general Díaz podría seguir de presidente, pero el vicepresidente y parte de las Cámaras y de los Gobernadores de los Estados serían del Partido Nacional Democrático. Sobre todo, se estipulará que en lo sucesivo haya Libertad de Sufragio y si es posible, desde luego se podrá convenir en reformar la Constitución en el sentido de no-reelección.

12a. Que en el caso de que el general Díaz se obstine en no hacer ninguna concesión a la voluntad nacional, entonces será preciso resolverse a luchar abiertamente en contra de las candidaturas oficiales.

13a. Que esta lucha despertará al país y sus resultados serán asegurar en un futuro no lejano la reivindicación de nuestros derechos.



14a. Que el Partido Nacional Democrático tiene algunas probabilidades de triunfar desde luego, pues nadie sabe de lo que es capaz un pueblo que lucha por su libertad, sino cuando con sorpresa se ve el resultado.

15a. Que aun en el caso de ser derrotado el Partido Nacional Democrático, como estará constituido por el elemento independiente seleccionado, y como se habrá prestigiado grandemente por haber tenido el valor de luchar contra la actual Dictadura [p. 350], tendrá que ejercer una influencia dominante en nuestro país, por lo menos al desaparecer el General Díaz.

16a. Por último, que la Patria está en peligro y que es necesario el esfuerzo de todos los buenos mexicanos para salvarla. ♦

#### [8] La estratificación étnica y social, 1909

Andrés Molina Enríquez (1865-1940) publicó en 1909 su libro *Los grandes problemas nacionales* en el que hizo una certera radiografía del país, relacionando su estructura social con la étnica.

Fuente: Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, México, Imprenta de A. Carranza e Hijos, 1909, 361 p., p. 219-221.

[...] nuestra masa social presenta [p. 219] una estratificación en la que se pueden distinguir las siguientes capas:

Extranjeros	Europeos Norte-americanos
Criollos	Criollos nuevos Criollos moderados Criollos conservadores Criollos clero
Mestizos	Mestizos directores Mestizos profesionales Mestizos ejército Mestizos obreros superiores Mestizos pequeños propietarios y rancheros

Indígenas      Indígenas clero inferior  
 Indígenas soldados  
 Indígenas obreros  
 Indígenas propietarios comunales  
 Indígenas jornaleros

Aunque las clasificaciones en clases altas, medias y bajas [o] en privilegiadas, medias y trabajadoras son relativas y no establecen líneas precisas de separación, nos pueden servir en el caso para expresar nuestras ideas. Tenemos por evidente que de las capas sociales enumeradas antes, son clases altas las de la clase de los mestizos obreros para arriba, más la de los indígenas clero inferior: media, sólo la de los mestizos pequeños propietarios y rancheros; y bajas las demás. De todas, sólo la de los mestizos rancheros, la de los mestizos obreros superiores, la de los indígenas obreros inferiores, la de los indígenas propietarios comunales y la de los indígenas jornaleros son clases trabajadoras; de modo que cinco clases bajas trabajadoras, de las cuales tres son indígenas, soportan el peso colosal de doce clases superiores o privilegiadas [p. 220].

Clases altas o privilegiadas	Extranjeros	Norteamericanos Europeos
	Criollos	Criollos nuevos Criollos moderados Criollos conservadores Criollos clero
Clases altas o privilegiadas	Mestizos	Mestizos directores Mestizos profesionistas Mestizos empleados Mestizos ejército Mestizos obreros superiores
	Indígenas	Indígenas clero inferior



Clases medias mestizos	Mestizos pequeños propietarios y rancheros Indígenas soldados Indígenas obreros inferiores Indígenas propietarios comunales
Clases bajas indígenas	Indígenas jornaleros

Ahora, si las clases trabajadoras que soportan el peso de las privilegiadas, fueran robustas y poderosas; si entre ellas y las privilegiadas hubiera clases medias propiamente dichas que contribuyeran a soportar el peso de las privilegiadas, el equilibrio sería posible; pero no existen en nuestro país las clases medias propiamente dichas, es decir, clases medias propietarias, pues los mestizos directores, profesionistas, empleados y ejército, no son en suma sino clases que viven de las trabajadoras, y por lo mismo, privilegiadas también. Los mestizos rancheros son los únicos que pudieran llamarse clase media, aunque son en realidad una clase baja trabajadora. Clases medias propiamente dichas no existirán hasta que la división de las haciendas ponga un grupo numeroso de mestizos pequeños propietarios entre los extranjeros y criollos capitalistas, y los rancheros e indígenas de las clases bajas. Por ahora, nuestro cuerpo social es un cuerpo desproporcionado y contrahecho. Del tórax hacia arriba es un gigante, del tórax hacia abajo es un niño. El peso de la parte de arriba es tal, que el cuerpo en conjunto se sostiene difícilmente. Más aún, está en peligro de caer. Sus pies se debilitan día por día. En efecto, las clases bajas día por día empeoran de condición, y en la última, en la de los indígenas jornaleros, la dispersión ha comenzado ya [p. 221]. ♦

#### [9] El éxodo de los braceros a Estados Unidos, 20 de agosto de 1910

El diario *El Imparcial* comentó en la primera década del siglo XX de manera muy diferente y aun opuesta la emigración de los braceros mexicanos a los Estados Unidos. En este artículo reconoció la gravedad de ese éxodo que ponía en evidencia otro de los supuestos de la política colonizadora del México moderno:

la escasa población. La emigración de los braceros demostraba la presión demográfica que existía en el país en buena parte debida al latifundismo y a la mala distribución de los habitantes.

Fuente: *El Imparcial*, 20 de agosto de 1910.

¡NO VAYÁIS A LOS ESTADOS UNIDOS!

En el distrito minero de Parral, Chihuahua, se está empleando a miles de trabajadores, y se calcula que, cuando menos, dos mil más podrán emplearse fácilmente en los nuevos trabajos de construcción de las grandes haciendas de beneficio de los ferrocarriles que deben unir varias minas. Los jornales que se pagan son los más elevados de la República, y el costo de la vida en el presente año será muy bajo con relación a los años anteriores, debido a la perspectiva de una buena cosecha de maíz y frijol.

Contrastan con las líneas transcritas, que entresacamos de una carta que se nos dirige, las amargas quejas que día por día recibimos de los mexicanos que, soñando encaminarse a la tierra de promisión, transponen nuestra frontera norte y se internan en los Estados Unidos. Es mentira que allí exista la extraordinaria demanda de brazos que algunos suponen; es mentira que se pague a los trabajadores mexicanos jornales realmente más altos que los que aquí se pagan; es mentira, en una palabra, que se les remunere y se les trate allá mejor que en su propia patria.

La emigración obedece, generalmente, a una de estas dos causas. O pobreza excesiva del suelo o plétora de brazos. Y en México ni es tan pobre el suelo, que no baste a satisfacer las necesidades de catorce millones de habitantes, ni abundan los brazos (nos referimos a los que trabajan, no a los que permanecen inactivos) hasta el grado de que no encuentren todos en qué ocuparse. Más del cincuenta por ciento de los mexicanos, sin exageración, pasan el año en la ociosidad: el clima benigno sólo les exige que medio cubran su desnudez; el suelo fértil sólo les pide que siembren, cuando las lluvias se avecinan, un puñado de maíz que les dé para comer doce meses.

Y mientras esto pasa en las comarcas rurales, la Industria necesita gente; hay negociaciones que se ven en el caso de contratar trabajadores extranjeros, y observamos entonces el fenómeno de que los nuestros emigran cuan-



do aquí podrían encontrar elementos suficientes de vida, dejando el campo a los extraños. El espejismo de una Jauja —los Estados Unidos— con todos sus maravillosos encantos, que suelen convertirse en los más crueles engaños, es el que arrastra a nuestros compatriotas a abandonar casa y familia en busca de magníficos salarios que nunca obtienen. Malos tratamientos, injusticias irritantes y humillaciones continuas; esto es lo único que encuentran. Hay, pues, que decirles constantemente: ¡No vayáis a los Estados Unidos, trabajadores mexicanos! Mientras haya aquí ocupación para vosotros, ¡permaneced en vuestra patria! ♦

[10] **La inauguración de la Universidad Nacional, 22 de septiembre de 1910**

Justo Sierra pronunció el discurso oficial en la inauguración de la Universidad Nacional el 22 de septiembre de 1910. Este acto fue la culminación de su obra educativa.

Fuente: Justo Sierra, *op. cit.*, v. v, p. 448-460.

La Universidad, me diréis, la Universidad no puede ser una educadora en el sentido integral de la palabra; la Universidad es una simple productora de ciencia, es una intelectualizadora; sólo sirve para formar cerebrales. Y sería, podría añadirse entonces, sería una desgracia que los grupos mexicanos ya iniciados en la cultura humana, escalonándose en gigantesca pirámide, con la ambición de poder contemplar mejor los astros y poder ser contemplados por un pueblo entero, como hicieron nuestros padres toltecas, rematase en la creación de un adoratorio en torno del cual se formase una casta de la ciencia, cada vez más alejada de su función terrestre, cada vez más alejada del suelo que la sustenta, cada vez más indiferente a las pulsaciones de la realidad social turbia, heterogénea, consciente apenas de dónde toma su savia y en cuya cima más alta se encienda su mentalidad como una lámpara irradiando en la soledad del espacio [...].

Torno a decirlo: esto sería una desgracia; ya lo han dicho psicólogos de primera importancia. No, no se concibe en los tiempos nuestros que un organismo creado por una sociedad que aspira a tomar parte cada vez más activa en el concierto humano, se sienta desprendido del vínculo que lo uniera a las entrañas maternas para formar parte de una patria ideal de

almas sin patria; no, no será la Universidad una persona destinada a no separar los ojos del telescopio o del microscopio, aunque en torno de ella una nación se desorganice; no la sorprenderá la toma de Constantinopla discutiendo sobre la naturaleza de la luz del Tabor [p. 448].

[...]

¿Tenemos una historia? No. La Universidad mexicana que nace hoy no tiene árbol genealógico; tiene raíces, sí; las tiene en una imperiosa tendencia a organizarse, que revela en todas sus manifestaciones la mentalidad nacional, y por eso, apenas brota del suelo el vástago, cuando al primer beso del sol de la patria se cubre de renuevos y yemas, nuncios de frondas, de flores, de frutos. Ya es fuerte, lo sentimos: *fara da se*. Si no tiene antecesores, si no tiene abuelos, nuestra Universidad tiene precursores: el gremio y claustro de la Real y Pontificia Universidad de México no es para nosotros el antepasado, es el pasado. Y, sin embargo, la recordamos con cierta involuntaria filialidad; involuntaria, pero no destituida de emoción ni interés. [p. 452].

[...]

Cuando los beneméritos próceres que en 1830 llevaron al gobierno la aspiración consciente de la Reforma, empujaron las puertas del vetusto edificio, casi no había nadie en él, casi no había nada. Grandes cosas vetustas, venerables unas, apolilladas otras; ellos echaron al cesto las reliquias de trapa, las borlas doctorales, los registros añejos en que constaba que la Real y Pontificia Universidad no había tenido ni una sola idea propia, ni realizado un solo acto trascendental a la vida del intelecto mexicano; no había hecho más que argüir y reargüir en aparatosos ejercicios de gimnástica mental, en presencia de arzobispos y virreyes durante trescientos años.

No puede, pues, la Universidad que hoy nace, tener nada de común con la otra; ambas han fluido del deseo de los representantes del Estado de encargar a hombres de alta ciencia de la misión de utilizar los recursos nacionales en la educación y la investigación científicas, porque ellos constituyen el órgano más adecuado a estas funciones, porque el Estado ni conoce funciones más importantes, ni se cree el mejor capacitado para realizarlas. Los fundadores de la Universidad de antaño decían: “la verdad está definida, enseñadla”; nosotros decimos a los universitarios de hoy: “la verdad se va definiendo, buscadla”. Aquéllos decían: “sois un grupo selecto encarga-



do de imponer un ideal religioso y político resumido en estas palabras: ‘Dios y el Re’ ”. Nosotros decimos: “sois un grupo de perpetua selección dentro de la [p. 456] substancia popular, y tenéis encomendada la realización de un ideal político y social que se resume así: democracia y libertad” [p. 457].

[...]

Sobre esta serie científica que informa el plan de nuestra enseñanza secundaria, la serie de las ciencias abstractas que apellida Augusto Comte, está edificado el de las enseñanzas superiores profesionales que el Estado expensa y sostiene con cuanto esplendor puede, no porque se crea con la misión de proporcionar carreras gratuitas a individuos que han podido alcanzar ese tercer o cuarto grado de la selección, sino porque juzga necesario al bien de todos que haya buenos abogados, buenos médicos, ingenieros y arquitectos; cree que así lo exigen la paz social, la salud social y la riqueza y el decoro sociales, satisfaciendo necesidades de primera importancia. Sobre estas enseñanzas fundamos la Escuela de Altos Estudios; allí la selección llega a su término; allí hay una división amplísima de enseñanzas; allí convocaremos, a compás de nuestras posibilidades, a los príncipes de las ciencias y las letras humanas, porque deseamos que los que resulten mejor preparados por nuestro régimen de educación nacional, puedan escuchar las voces mejor prestigiadas en el mundo sabio, las que vienen de más alto, las que van más lejos; no sólo las que producen efímeras emociones, sino las que inician, las que alientan, las que revelan, las que crean. Ésas se oirán un día en nuestra escuela; ellas difundirán el amor a la ciencia, amor divino, por lo sereno y puro, que funda idealidades como el amor terrestre funda humanidades.

Nuestra ambición sería que en esa escuela, que es el peldaño más alto del edificio universitario, puesto así para descubrir en el saber los horizontes más dilatados, más abiertos, como esos que sólo desde las cimas [p. 458] excelsas del planeta pueden contemplarse; nuestra ambición sería que en esa escuela se enseñase a investigar y a pensar, investigando y pensando, y que la substancia de la investigación y el pensamiento no se cristalizase en ideas dentro de las almas, sino que esas ideas constituyesen dinamismos perennemente traducibles en enseñanza y en acción, que sólo así las ideas pueden llamarse fuerzas; no quisiéramos ver nunca en ella to-

rres de marfil, ni vida contemplativa, ni arrobamientos en busca del mediador plástico; eso puede existir, y quizás es bueno que exista en otra parte; no allí, allí no.

Una figura de implorante vaga hace tiempo en derredor de los templa serena de nuestra enseñanza oficial: la filosofía; nada más respetable ni más bello. [...]

[...]

Y no que hayamos adoptado un credo filosófico que fuese el positivismo: basta comparar con la serie de las ciencias abstractas propuestas por el gran pensador que lo fundó, la adoptada por nosotros para modificar este punto de vista; no, un espíritu laico reina en nuestras escuelas; aquí, por circunstancias peculiares de nuestra historia y de nuestras instituciones, el Estado no podría, sin traicionar su encargo, imponer credo alguno; deja a todos en absoluta libertad para profesar el que les imponga o la razón o la fe. Las lucubraciones metafísicas que responden a un invencible anhelo del espíritu y que constituyen una suerte de religión en el orden ideal, no pueden ser materia de ciencia; son supremas síntesis que se ciernen sobre ella y que frecuentemente pierden con ella el contacto. Quedan a cargo del talento, alguna vez del [p. 459] genio, siempre de la conciencia individual; nada como esa clase de mentalismos para alzar más el alma, para contentar mejor el espíritu, aun cuando, como suele suceder, proporcionen desilusiones trágicas. ♦